



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO N° 366

SAN SALVADOR, MARTES 18 DE ENERO DE 2005

NUMERO 12

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuerdo No. 337.- Transferencia de crédito ejecutiva interna entre asignaciones del Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. 4-5

MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

Acuerdos Nos. 1212 y 1213.- Modificaciones presupuestarias 5-6

MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1483.- Se autoriza la construcción de una estación de servicio que se denominará "El Carmen", la cual estará ubicada en el municipio de El Carmen, departamento de La Unión. 7

MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 04-0317, 04-0318, 04-0319, 04-0321, 04-0322, 04-0323, 04-0324, 04-0325, 04-0326, 04-0327, 04-0328, 04-0329, 04-0330, 04-0331, 04-0332, 04-0333, 04-0334, 04-0335, 04-0338, 04-0339, 04-0340, 04-0341, 04-0342, 04-0343, 04-0344, 04-0346, 04-0347 y 04-0348.- Diferentes Acuerdos Ejecutivos, emitidos por el Ramo de Educación. 8-17

Acuerdos Nos. 15-0479, 15-1371 y 15-1486.- Equivalencias de estudios..... 17-18

Acuerdos Nos. 15-1196, 15-1335, 15-1414 y 15-1437.- Creación, nominación, funcionamiento y ampliación de servicios en diferentes centros educativos. 18-19

Acuerdos Nos. 16-0210 y 16-0218.- Se acepta donación y comodato de inmuebles..... 19

Pág.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo No. 2.- Se asigna pensión militar a favor del señor Lorenzo de Jesús Chito. 20

Acuerdos Nos. 3, 4, 5 y 6.- Ascensos, transferencias e incorporaciones. 20-24

Pág.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 587-D y 1087-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 24

INSTITUCIONES AUTONOMAS

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA

Acuerdo No. 1.- Se mantiene vigente el plan escalonado para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en El Salvador. 25-27

ALCALDIAS MUNICIPALES

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Las Lomitas, Cantón San José y Acuerdo No. 8, emitido por la Alcaldía Municipal de Quelepa, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica..... 28-31

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 106.- Alejandra Ramírez (1 vez) 32

Juicio de Ausencia

Cartel No. 107.- Enma Corina Sosa y otros (1 vez)..... 32

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Aceptación de Herencia		Títulos Supletorios	
Cartel No. 108.- Alicia del Carmen Bermúdez viuda de Menéndez (3 alt.)	32	Carteles Nos. A063885, A063886, A063888, A063889, A063794.....	46-47
Cartel No. 109.- Mario González Gómez (3 alt.).....	32-33	Títulos de Dominio	
Cartel No. 110.- Zenia Yasmín Morán de Méndez (3 alt.)	33	Carteles Nos. A063815, A063918, C018780, C018782. ...	47-48
Cartel No. 111.- Héctor Martínez Palacios (3 alt.)	33	Traspaso de Marcas	
Cartel No. 112.- María Elida Villalta (3 alt.)	33	Carteles Nos. A063798, C018772, C018774.	49
Cartel No. 113.- Juana Lourdes Granados Huevo (3 alt.)	33	Cambio de Denominación	
Cartel No. 114.- Roselia Rivera de Hernández (3 alt.)	33-34	Carteles Nos. C018771, C018773.....	50
Herencia Yacente		Renovación de Marcas	
Cartel No. 115.- Roberto Armando Cardona Linares, Curador Licda. Nury Elizabeth Mendoza Barrientos (3 alt.).....	34	Carteles Nos. A063796, C018775, C018776, C018777, C018778, C018779, C018781, C018783, C018784, C018786.	50-53
Cartel No. 116.- Luis Bartolo Hernández, Curador Licdo. Perfecto Eduardo Escalante Echeverría (3 alt.)	34	Marcas de Fábrica	
Título Supletorio		Carteles Nos. A063775, A063776, A063782, A063784, A063841, A063902, A063903, A063932, C018788, C018789, C018790, C018791, C018792, C018793, C018794, C018795, C018796, C018797, C018799, C018800, C018801, C018802, C018803, C018805, C018807, C018809, C018810, C018811, C018812, C018813, C018814, C018815, C018816, C018817, C018818, C018819, C018820, C018821, C018822, C018824, C018825, C018826, C018827, C018828, C018829, C018830, C018831, C018836, C018842.	54-68
Cartel No. 117.- Eric Arnoldo Mazariego Alvarez (3 alt.)	34	Nombre Comercial	
Cartel No. 118.- Ana del Carmen Chacón Ponce (3 alt.) ..	34-35	Carteles Nos. C018823, C018852.....	69
Cartel No. 119.- Rosa Cándida Portillo Guevara (3 alt.) ..	35	Señal de Publicidad Comercial	
Título de Dominio		Cartel No. A063933.	69-70
Cartel No. 120.- Olga Margarita Majano (3 alt.)	35	Matrícula de Comercio	
Cartel No. 121.- Matea Espinoza Lobo (3 alt.).....	35	Cartel No. A063906, A063908, C018804, C018806, C018808, C018835.	70-72
DE SEGUNDA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia		Convocatorias	
Cartel No. 89.- Ana Gloria González (3 alt.)	36	Cartel No. C018839, A063916, A063971, C018838, C018841, C018843.	72-74
Cartel No. 90.- Ana Otilia Córdova Rodríguez (3 alt.)	36	Subastas Públicas	
DE TERCERA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia		Cartel No. A063897.	75
Cartel No. 77.- María Sofía Quintanilla (3 alt.).....	36	Reposición de Certificado	
Cartel No. 78.- Tránsito Ramos (3 alt.).....	36	Cartel No. A063745, A063747, A063750, A063753, A063754, A063755, A063756, A063757, A063780, A063786, A063791.....	75-77
Cartel No. 79.- Pedro Rubén Vásquez Gálvez (3 alt.)	37	Aumento de Capital	
SECCION CARTELES PAGADOS			
DE PRIMERA PUBLICACION			
Declaratoria de Herencia		Patente de Invención	
Carteles Nos. A063738, A063742, A063857, A063859, A063866, A063877, A063878, A063879, A063911, A063936, C018785, C018832, C018840.	37-39	Carteles Nos. A063828, C018834, C018922.	78-79
Aceptación de Herencia		Patente de Invención	
Carteles Nos. A063765, A063883, A063752, A063764, A063801, A063824, A063830, A063835, A063853, A063854, A063856, A063867, A063876, A063880, A063894, A063896, A063904, A063928, A063940, C018833.....	40-45	Cartel No. A063778.	79
Herencia Yacente			
Cartel No. A063805.	45		

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Título Municipal		C018679, C018680, C018681, C018682, C018683, C018684, C018685, C018686, C018687, C018688, C018689, C018690, C018691, C018692, C018693, C018694, C018695, C018696, C018697, C018767, C018768.	98-108
Cartel No. A063813.	79		
DE SEGUNDA PUBLICACION			
Aceptación de Herencia		Título Municipal	
Carteles Nos. A063343, A063374, A063408, A063503, A055980/A056021.....	80-81	Cartel No. A063402.	108
Herencia Yacente		DE TERCERA PUBLICACION	
Carteles Nos. A063472, A063566.....	81-82	Aceptación de Herencia	
Títulos de Propiedad		Carteles Nos. A062895, A062925, A062936, A062952, A062954, A063029, A063056, A063059, A063083, A063090, A063091, C018598, C018658	109-111
Carteles Nos. A063373.	82	Herencia Yacente	
Títulos Supletorios		Cartel No. A062970.	112
Cartel No. A063371.	82	Títulos Supletorios	
Renovación de Marcas		Carteles Nos. A062927, A062961, A062988.	112-113
Carteles Nos. A063325, A063326, A063327, A063382. ...	83-84	Títulos de Dominio	
Marcas de Fábrica		Carteles Nos. A063042, C018582.....	113
Carteles Nos. A063310, A063311, A063313, A063315, A063316, A063317, A063318, A063320, A063321, A063322, A063323, C018644, C018645, C018646, C018647, C018648, C018649, C018650, C018663.	84-90	Marcas de Fábrica	
Nombre Comercial		Carteles Nos. A062913, A062923, A063005, A063085, C018579, C018600.	114-115
Carteles Nos. A063470, C018661.....	90-91	Nombre Comercial	
Señal de Publicidad Comercial		Carteles Nos. A062941, C018569.....	116
Carteles Nos. C018637, C018660.....	91-92	Señal de Publicidad Comercial	
Matrícula de Comercio		Carteles Nos. A062995, A062996, A062997, A063000, A063002, A063004.....	116-118
Carteles Nos. A063347, A063348, A063469, C018640, C018651, C018653, C018662, C018664.	92-95	Matrícula de Comercio	
Convocatorias		Carteles Nos. A062918, C018575, C018587, C018589, C018592, C018593, C018596.	119-121
Cartel No. C018665.	95	Convocatorias	
Subastas Públicas		Carteles Nos. A062945, C018573, C018578.	121-122
Cartel No. A063415.	95	Subastas Públicas	
Reposición de Certificado		Carteles Nos. A062946, A062949, A062976, A063061. ...	123-125
Carteles Nos. A063358, A063376, A063379, A063429, A063495, A063496, A063500.	96-97	Reposición de Certificados	
Aumento de Capital		Carteles Nos. A062892, A062893.....	126
Carteles Nos. A063356, A063357, A063420.....	97-98	Aumento de Capital	
Balances de Liquidación		Carteles Nos. C018572, C018588.....	126
Cartel No. A063431.	98	Patente de Invención	
Patente de Invención		Carteles Nos. A063421, A063422, A063423.	127-128
Carteles Nos. C018668, C018669, C018670, C018671, C018672, C018673, C018675, C018676, C018677, C018678,		Título Municipal	
		Carteles Nos. A062939, A063098.....	128

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 337.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 45, letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, letra d) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, ACUERDA: Autorizar la transferencia de Crédito Ejecutiva Interna entre asignaciones del Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por la suma de \$61,123.00, de conformidad al detalle siguiente:

ORIGEN DE LOS RECURSOS		
Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional		Cifrado
Línea de Trabajo 01 Dirección Superior	\$ 15,669.00	2004-0501-3-01-01-21-1-54
Línea de Trabajo 02 Administración General	\$ 16,154.00	2004-0501-3-01-02-21-1-54
Total Unidad 01	<u>\$ 31,823.00</u>	
Unidad Presupuestaria 02 Actividades Deportivas		
Línea de Trabajo 03 Medicina Deportiva	\$ 4,000.00	2004-0501-3-02-03-21-1-54
Línea de Trabajo 05 Albergue Deportivo	\$ 25,000.00	2004-0501-3-02-05-21-1-54
Total Unidad 02	<u>\$ 29,300.00</u>	
Total Origen	<u><u>\$ 61,123.00</u></u>	
DESTINO DE LOS RECURSOS		
Unidad Presupuestaria 02 Actividades Deportivas		Cifrado
Línea de Trabajo 04 Deporte de Alto Rendimiento	\$ 61,123.00	2004-0501-3-02-04-21-1-56
Total Destino	<u>\$ 61,123.00</u>	

La transferencia anteriormente detallada servirá para contribuir a solventar compromisos de pago de salarios de entrenadores y personal administrativo de las Federaciones Deportivas.

Dicha transferencia que por el presente Acuerdo se autoriza, deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General del Presupuesto, de conformidad a la Ley.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

ELIAS ANTONIO SACA GONZALEZ,

Presidente de la República.

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA,

Ministro de Gobernación.

**MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA**

ACUERDO No. 1212.

San Salvador, 23 de diciembre del 2004.

De conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA:

A) Autorizar la siguiente transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda, así:

ASIGNACION QUE SE REFUERZA:	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD \$
10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos		
2004-0700-1-10-02-22-1 Atención de Gastos Imprevistos-		
Gasto de Capital	99	36,500
		=====
ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:		
11 Financiamiento al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local		
2004-0700-3-11-01-21-1 Atención de Gastos Administrativos	56	36,500
		=====

B) En la sección B Presupuestos Especiales, se disminuye la fuente específica de ingresos y la asignación del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, con las cantidades que a continuación se indican:

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD \$
0505 Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local		
INGRESOS		
Ingresos Corrientes		
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620700 Ramo de Hacienda		36,500
		=====

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD \$
EGRESOS			
02 Apoyo al Desarrollo Local			
2004-0505-3-02-01-21-1	Asistencia Técnica a Gobiernos Locales	51	36,500

COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

ACUERDO No. 1213.

San Salvador, 23 de diciembre del 2004.

De conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Presupuesto vigente, Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59 literal c) de su Reglamento, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA:

- A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Hacienda y el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, así:

ASIGNACION QUE SE REFUERZA:		RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD \$
3200 Ramo de Salud Pública y Asistencia Social			
03 Desarrollo de la Inversión			
2004-3200-3-03-01-22-1	Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Infraestructura del Ministerio de Salud	61	36,500

AGNACION QUE SE DISMINUYE:

0700 Ramo de Hacienda			
10 Provisión para Atender Gastos Imprevistos			
2004-0700-1-10-02-22-1	Atención de Gastos Imprevistos- Gasto de Capital	99	36,500

- B) En el Listado de Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Unidad Presupuestaria 03 Desarrollo de la Inversión, Línea de Trabajo 01 Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Infraestructura del Ministerio de Salud, incorporar el proyecto siguiente:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto \$
2475	Reconstrucción de la Unidad de Salud de San Jacinto	Fondo General	1	San Salvador	Dic. /2004	36,500

COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE HACIENDA, GUILOPSUA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 1483.

San Salvador, 17 de diciembre del 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vistas las diligencias promovidas por el señor Juan Francisco Nolasco Flores, mayor de edad, Transportista, del domicilio de El Carmen, Departamento de La Unión, actuando en su carácter personal, relativas a obtener autorización para construir una Estación de Servicio que se denominará EL CARMEN en un inmueble de naturaleza Urbana, ubicado en el Kilómetro ciento sesenta y dos de la Carretera Panamericana, Municipio de El Carmen, Departamento de La Unión y constará de cuatro tanques con capacidad de cinco mil galones cada uno, para el almacenamiento y comercialización de Gasolina Especial, Gasolina Regular y Aceite Diesel; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que está comprobada en autos la disponibilidad del inmueble en que se construirá la Estación de Servicio.
- II. Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que establece la Ley Reguladora del Depósito, Transporte, y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento, por lo que se considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO,

De conformidad a lo antes expuesto y a lo dispuesto en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento,

ACUERDA:

- 1°) AUTORIZASE al señor JUAN FRANCISCO NOLASCO FLORES, de las generales expresadas, para que construya una ESTACION DE SERVICIO que se denominará "EL CARMEN" en un inmueble de naturaleza Urbano, ubicado en el Kilómetro ciento sesenta y dos de la Carretera Panamericana, Municipio de El Carmen, Departamento de La Unión y constará de cuatro tanques con capacidad de cinco mil galones cada uno, para el almacenamiento y comercialización de Gasolina Especial, Gasolina Regular y Aceite Diesel.
- 2°) El Titular de la presente autorización queda obligado a:
 - a) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento.
 - b) Para la construcción, deberá cumplirse con los requisitos que indica la Ley del Medio Ambiente, así como las demás leyes que le sean aplicables.
- 3°) El titular de la autorización, deberá aceptar por escrito el presente Acuerdo, así como presentar la constancia de la fecha de publicación en el Diario Oficial, dentro de los OCHO DIAS HABILES siguientes al de su notificación.
- 4°) El titular de la presente autorización deberá iniciar la construcción de la Estación de Servicio ciento veinte días después de publicado el presente Acuerdo en el Diario Oficial, y finalizarla en los ciento ochenta días subsiguientes, tal como lo expusiera en su solicitud.
- 5°) El Titular de la autorización, deberá comunicar por escrito a la Dirección de Hidrocarburos y Minas con cinco días hábiles de anticipación, la fecha en que se realizarán las pruebas de hermeticidad a los tanques y sus tuberías a efecto que Delegados de la misma, testifiquen la calidad de los mismos y presenciar las pruebas antes y después de ser cubiertos, de conformidad al art. 10 literal "d)" del Reglamento para la aplicación de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo.
- 6°) Una vez construida la Estación de Servicio, el Titular deberá solicitar autorización para su funcionamiento.
- 7°) El presente Acuerdo entrará en vigencia, desde el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 04-0317.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10826 del centro educativo E.R.M. CANTON GUTIERREZ.- II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0633 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON GUTIERREZ" con código 10826, ubicado en DULCE NOMBRE DE MARIA, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON GUTIERREZ".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según Acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0318.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10844 del centro educativo E.R.M. CASERIO LA ANGOSTURA.- II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0705 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CASERIO LA ANGOSTURA" con código 10844, ubicado en EL PARAISO, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CASERIO LA ANGOSTURA".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según Acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0319.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10845 del centro educativo E.R.M. CASERIO CALLE NUEVA.- II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0707 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CASERIO CALLE NUEVA, CANTON SANTA BARBARA" con código 10845, ubicado en EL PARAISO, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CASERIO CALLE NUEVA, CANTON SANTA BARBARA".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según Acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0321.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10852 del centro educativo KND. NACIONAL LA LAGUNA.- II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0738 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "LA LAGUNA" con código 10852, ubicado en LA LAGUNA, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "LA LAGUNA".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según Acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0322.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0045 de fecha 7 de marzo de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10853 del centro educativo E.R.M. CANTON PLAN VERDE.- II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0743 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON PLAN VERDE" con código 10853, ubicado en LA LAGUNA, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON PLAN VERDE".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según Acuerdo número 04-0045 de fecha 7 de marzo de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0323.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10827 del centro educativo E.R.M. CANTON LOS ACHIOTES. II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0638 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR " CANTON LOS ACHIOTES" con código 10827, ubicado en DULCE NOMBRE DE MARIA, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON LOS ACHIOTES ". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según Acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de Febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0324.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0016 de fecha 28 de Febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10828 del centro educativo E.R.M. CANTON EL OCOTAL. II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0640 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON EL OCOTAL" con código 10828, ubicado en DULCE NOMBRE DE MARIA, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON EL OCOTAL". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según Acuerdo número 04-0016 de fecha 28 de Febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0325.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0045 de fecha 7 de Marzo de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10829 del centro educativo E.R.M. CASERIO SITIOS ABAJO, CANTON LOS SITIOS. II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0642 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CASERIO SITIOS ABAJO, CANTON LOS SITIOS" con código 10829, ubicado en DULCE NOMBRE DE MARIA, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CASERIO SITIOS ABAJO, CANTON LOS SITIOS". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según Acuerdo número 04-0045 de fecha 7 de Marzo de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0326.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10832 del centro educativo E.R.M. CASERIO SITIOS ARRIBA, CANTON LOS SITIOS. II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0652 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CASERIO SITIOS ARRIBA, CANTON LOS SITIOS" con código 10832, ubicado en DULCE NOMBRE DE MARIA, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CASERIO SITIOS ARRIBA, CANTON LOS SITIOS". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según Acuerdo número 04-0005 de fecha 14 de Febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0327.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 15-0624 de fecha 12 de Junio de 1996 se les confirió personalidad, jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10833 del centro educativo INSTITUTO NACIONAL DE DULCE NOMBRE DE MARIA. II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: “Complejo Educativo y Centro Escolar” y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0654 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado INSTITUTO NACIONAL DE DULCE NOMBRE DE MARIA con código 10833, ubicado en DULCE NOMBRE DE MARIA, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión INSTITUTO NACIONAL DE DULCE NOMBRE DE MARIA. Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según Acuerdo número 15-0624 de fecha 12 de Junio de 1996. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0328.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997 se les confirió Personalidad Jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10834 que correspondía a los centros educativos E.U.M.U. FRANCISCO GAVIDIA, E.N.A. FRANCISCO GAVIDIA, T.C.B.N. DE DULCE NOMBRE DE MARIA. II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: “Complejo Educativo y Centro Escolar” y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia, si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros Centros Educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar de los Centros Educativos mencionados en el romano I del presente acuerdo se les había conferido la Personalidad Jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0662 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual han sido denominados CENTRO ESCOLAR “FRANCISCO GAVIDIA” con código 10834, ubicado en DULCE NOMBRE DE MARIA, Departamento de Chalatenango. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación de los Centros Educativos que aparecen en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR “FRANCISCO GAVIDIA” Asimismo, se ratifica la Personalidad Jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse de los mismos Centros Educativos a los que se les confirió según Acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. Jacir. S.

ACUERDO No. 04-0329.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0053 de fecha 14 de marzo de 1997, se les confirió Personalidad Jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10835 que correspondía a los Centros Educativos: E.U.M. DE EL CARRIZAL, KDN. EL CARRIZAL. II) Que asimismo, mediante Acuerdo número 15- 2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: “Complejo Educativo y Centro Escolar” y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia, si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar de los Centros Educativos mencionados en el romano I del presente acuerdo se les había conferido la Personalidad Jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0681 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual han sido denominados CENTRO ESCOLAR “EL CARRIZAL” con código 10835, ubicado en EL CARRIZAL, Departamento de Chalatenango. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación. POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación de los centros educativos que aparecen en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR “EL CARRIZAL”. Asimismo, se ratifica la Personalidad Jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse de los mismos centros educativos a los que se les confirió según Acuerdo número 04-0053 de fecha 14 de marzo de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0330.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997, se les confirió Personalidad Jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10836 que correspondía a los Centros Educativos: E. R. M. CANTON VAINILLA, E.N.A. CANTON VAINILLAS. II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularias, si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros Centros Educativos. III) Que en vista; que al Consejo Directivo Escolar de los Centros Educativos mencionados en el romano I del presente acuerdo se les había conferido la Personalidad Jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0684 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual han sido denominados CENTRO ESCOLAR "CANTON VAINILLAS" con código 10836, ubicado en EL CARRIZAL, Departamento de Chalatenango. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación. POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación de los Centros Educativos que aparecen en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON VAINILLAS". Asimismo, se ratifica la Personalidad Jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse de los mismos Centros Educativos a los que se les confirió según acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0331.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0128 de fecha 18 de julio de 1997, se les confirió Personalidad Jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10837 del Centro Educativo E.R.M.U. CANTON PETAPAS J/EL CARRIZAL. II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia, si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros Centros Educativos. III) Que en vista, que al Consejo Directivo Escolar del Centro Educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la Personalidad Jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0689 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON PETAPAS" con código 10837, ubicado en EL CARRIZAL, Departamento de Chalatenango. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma pero con la nueva denominación. POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del Centro Educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON PETAPAS". Asimismo, se ratifica la Personalidad Jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0128 de fecha 18 de julio de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0332.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO I) Que según Acuerdo No. 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997, se les confirió Personalidad Jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10840 del centro educativo E.R.M. CANTON EL TABLON. II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la de nominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia, si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros Centros Educativos. III) Que en vista, que al Consejo Directivo Escolar del Centro Educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la Personalidad Jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0693 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON EL TABLON" con código 10840, ubicado en EL PA-RAISO, Departamento de Chalatenango. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación. POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del Centro Educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON EL TABLON". Asimismo, se ratifica la Personalidad Jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0333.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10841 del centro educativo E.R.M. CANTON SANTA BARBARA.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos, III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0698 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON SANTA BARBARA" con código 10841, ubicado en EL PARAISO, Departamento de Chalatenango.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON SANTA BARBARA".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0334.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0045 de fecha 7 de marzo de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10842 del centro educativo E.R.M. CANTON VALLE NUEVO.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0700 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON VALLE NUEVO" con código 10842, ubicado en EL PARAISO, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON VALLE NUEVO".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0045 de fecha 7 de marzo de 1997.- 2) En todo lo demás los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación.- COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0335.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10843 del centro educativo KND NACIONAL EL PARAISO.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0703 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "EL PARAISO" con código 10843, ubicado en EL PARAISO, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "EL PARAISO".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0338.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10860 del centro educativo E.R.M. CASERIO LAS CRUCES CANTON EL AGUACATAL.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0758 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CASERIO LAS CRUCES, CANTON EL AGUACATAL" con código 10860, ubicado en LA PALMA, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CASERIO LAS CRUCES, CANTON EL AGUACATAL".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0339.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0243 de fecha 17 de junio de 1998 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 13790 del centro educativo E.U.M.U. "LEANDRO MARIA GUARDADO", ARCATAO.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-1079 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "LEANDRO MARIA GUARDADO" con código 13790, ubicado en ARCATAO, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "LEANDRO MARIA GUARDADO".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo Centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0243 de fecha 17 de junio de 1998.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0340.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10865 que correspondía a los centros educativos: E.U.M.U. 22 DE JUNIO, E.N.A. 22 DE JUNIO, LA PALMA, KND. NACIONAL DE LA PALMA, T.C.B.N. LA PALMA.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar de los centros educativos mencionados en el romano I del presente acuerdo se les había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0773 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual han sido denominados CENTRO ESCOLAR "22 DE JUNIO" con código 10865, ubicado en LA PALMA, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación de los centros educativos que aparecen en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "22 DE JUNIO".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse de los mismos centros educativos a los que se les confirió según acuerdo número 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0341.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0053 de fecha 14 de marzo de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10866 del centro educativo E.R.M.U. CANTON EL GRAMAL, LA PALMA.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0775 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON EL GRAMAL" con código 10866, ubicado en LA PALMA, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON EL GRAMAL".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0053 de fecha 14 de marzo de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República).- LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0342.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10873 del centro educativo E.R.M. CANTON METAYATE.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0785 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON METAYATE" con código 10873, ubicado en LA REINA, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON METAYATE".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0005 de fecha 14 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0343.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0045 de fecha 7 de marzo de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10877 del centro educativo E.R.M.U. CASERIO AGUACAYO.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0786 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CASERIO AGUACAYO, CANTON EL TIGRE" con código 10877, ubicado en LA REINA, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CASERIO AGUACAYO, CANTON EL TIGRE".- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0045 de fecha 7 de marzo de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el señor Presidente de la República).- LA MINISTRA DE EDUCACION.- A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0344.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 28 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10881 del centro educativo E.R.M. CASERIO LA ESPERANZA.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: “Complejo Educativo y Centro Escolar” y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0796 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR “CASERIO LA ESPERANZA, CANTON TILAPA” con código 10881, ubicado en LA REINA, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR “CASERIO LA ESPERANZA, CANTON TILAPA”.- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0006 de fecha 28 de febrero de 1997.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0346.

San Salvador, 1 de junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 15-0624 de fecha 12 de junio de 1996 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10883 del centro educativo INSTITUTO NACIONAL DE LA REINA.- II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: “Complejo Educativo y Centro Escolar” y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos.- III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0814 de fecha 4 de febrero de 1999, por el cual ha sido denominado INSTITUTO NACIONAL DE LA REINA con código 10883, ubicado en LA REINA, Departamento de CHALATENANGO.- Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación; POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión INSTITUTO NACIONAL DE LA REINA.- Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 15-0624 de fecha 12 de junio de 1996.- 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). LA MINISTRA DE EDUCACION, A. E. JACIR S.

ACUERDO No. 04-0347.

San Salvador, 1 de Junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10884 del centro educativo E.U.M.U. DOCTOR JULIO ENRIQUE AVILA. II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: “Complejo Educativo y Centro Escolar” y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0818 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR “JULIO ENRIQUE AVILA” con código 10884, ubicado en LA REINA, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación POR TANTO ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR “JULIO ENRIQUE AVILA”. Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0006 de fecha 21 de febrero de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 04-0348.

San Salvador, 1 de Junio de 1999.

EL ORGANO EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo No. 04-0169 de fecha 4 de Septiembre de 1997 se les confirió personalidad jurídica entre otros al Consejo Directivo Escolar No. 10885 del centro educativo E.R.M.U. CANTON LAS PEÑAS, LA REINA, CHALATENANGO. II) Que asimismo, mediante acuerdo número 15-2338, de fecha 1 de noviembre de 1997, con base a lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley de la Carrera Docente, se oficializa e implementa la denominación de los Centros Educativos Oficiales con las expresiones: "Complejo Educativo y Centro Escolar" y conservarán la expresión Instituto Nacional, Escuelas de Educación Especial y/o Parvularia si funciona independientemente sin compartir infraestructura con otros centros educativos. III) Que en vista que al Consejo Directivo Escolar del centro educativo mencionado en el romano I del presente acuerdo se le había conferido la personalidad jurídica, antes del Acuerdo No. 15-0821 de fecha 4 de Febrero de 1999, por el cual ha sido denominado CENTRO ESCOLAR "CANTON LAS PEÑAS" con código 10885, ubicado en LA REINA, Departamento de CHALATENANGO. Se estima que es procedente definir que la Personalidad Jurídica que en su oportunidad les fue dada a todos los Consejos Directivos Escolares hasta ahora existentes, continúa siendo la misma, pero con la nueva denominación POR TANTO, ACUERDA: 1) Ratifícase la denominación del centro educativo que aparece en el considerando I con la expresión CENTRO ESCOLAR "CANTON LAS PEÑAS". Asimismo, se ratifica la personalidad jurídica de su Consejo Directivo Escolar, por tratarse del mismo centro educativo al que se le confirió según acuerdo número 04-0169 de fecha 4 de Septiembre de 1997. 2) En todo lo demás, los citados acuerdos quedan igual y sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. E. Jacir S.

ACUERDO No. 15- 0479.

San Salvador, 22 de Abril de 2003.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado, STEPHANY YAMILETH BUSTILLO BONILLA solicitando EQUIVALENCIA de sus Estudios de Noveno Grado, realizados en Sonora High School, La Habra, California, Estados Unidos de América en el año de 2002, con los de Noveno Grado de Educación Básica de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como Equivalente los Estudios de Noveno Grado, realizados por STEPHANY YAMILETH BUSTILLO BONILLA en Estados Unidos de América con los de Noveno Grado de Educación Básica de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Primer año de Bachillerato. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. A063811)

ACUERDO No. 15-1371.

San Salvador, 19 de Noviembre de 2004.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado RODRIGO DANIEL HERNANDEZ VERGARA solicitando de conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación INCORPORACION de su certificado de Enseñanza Media Humanístico-Científica, extendido por el Ministerio de Educación de la República de Chile el año 2004. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias, Pruebas de Suficiencia en Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. Reconocer los Estudios de Enseñanza Media Humanístico-Científica realizados por RODRIGO DANIEL HERNANDEZ VERGARA la República de Chile, e Incorporarlo a nuestro sistema educativo con el grado de Bachillerato GENERAL. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A063838)

ACUERDO No. 15-1486.

San Salvador, 13 de Diciembre de 2004.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Dirección de Acreditación se ha presentado EVER ELI BONILLA REYES solicitando de conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley General de Educación INCORPORACION de su título de Perito Mercantil y Contador Público, extendido por la Secretaría de Educación de la República de Honduras el año 2001. Y luego de

examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: De conformidad a lo establecido por el Art. 78o. del Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, publicado en el D.O. No. 184, Tomo No. 21, de fecha 2 de octubre de 1963, Reconocer los Estudios de Perito Mercantil y Contador Público realizados por EVER ELI BONILLA REYES en la República de Honduras, e Incorporarlo a nuestro sistema educativo con el grado de Bachillerato TECNICO VOCACIONAL COMERCIAL, Opción CONTADURIA. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A063759)

ACUERDO No. 15-1196.

San Salvador, 13 de octubre de 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO "MIGUEL PEÑA", ubicado en Urbanización Nuevo Lourdes, Avenida "C", Block 43, No. 14, Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, para que funcione en el Nivel de Educación Parvularia, en la jornada DIURNA; II) Que según certificación de Acta No. 178, Punto V, de fecha 20 de febrero de 2004, la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del centro Educativo referido en el considerando anterior como COLEGIO "MIGUEL PEÑA"; III) Que se realizó inspección el 1 de septiembre de corriente año, en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados; IV) Que se reconoce como Directora a la Profesora Hilda Azucena Quintanilla, NIP No. 2000887, PDN 2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, la Creación, Nominación y Funcionamiento del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO "MIGUEL PEÑA", en el Nivel de Educación Parvularia, en la jornada DIURNA; 2) Reconocer como Directora a la Profesora Hilda Azucena Quintanilla, NIP No. 2000887, PDN 2; 3) Su infraestructura será identificada con el Código No. 21342. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A063939)

ACUERDO No. 15-1335.

San Salvador, 08 de noviembre de 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Básica el Noveno Grado del Tercer Ciclo, Jornada Diurna, del Centro Educativo Privado COLEGIO FRAY RUFINO BUGITTI, ubicado en Barrio San Antonio, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango; II) Que en inspección realizada el 15 de octubre de 2004, en las instalaciones del citado centro educativo, se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, la Ampliación del Nivel de Educación Básica el Noveno Grado del Tercer Ciclo, Jornada Diurna, del Centro Educativo Privado COLEGIO FRAY RUFINO BUGITTI; 2) Ratificar como Director al Profesor Víctor Manuel Valdivieso. COMUNIQUESE.- DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A063893)

ACUERDO No. 15-1414.

San Salvador, 23 de noviembre de 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Básica el Primer Ciclo, Jornada Diurna, del Centro Educativo Privado COLEGIO "CLARA QUIROS", ubicado en Barrio La Cruz, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango; II) Que en inspección realizada el 29 de

octubre de 2004, en las instalaciones del citado centro educativo, se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, la Ampliación en el Nivel de Educación Básica el Primer Ciclo, Jornada Diurna, del Centro Educativo Privado COLEGIO "CLARA QUIROS"; 2) Ratificar como Directora a la Profesora Lucina de Jesús González Benítez. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A063855)

ACUERDO No. 15-1437.

San Salvador, 30 de noviembre de 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Creación y Funcionamiento del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO GIRASOLES, ubicado en 89a. Avenida Norte No. 535, Colonia Escalón, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, para que funcione en el Nivel de Educación Parvularia, en la jornada DIURNA; II) Que según certificación de Acta No. 190, Punto 3, de fecha 15 de noviembre de 2004, la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del centro Educativo referido en el considerando anterior como COLEGIO GIRASOLES; III) Que se realizó inspección el 8 de noviembre de corriente año, en las instalaciones del citado centro educativo y se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados; IV) Que se reconoce como Directora a la Profesora Elsy Ly Salazar Melgar, NIP No. 2203570, PDN 2. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 5 de enero de 2004, la Creación, Nominación y Funcionamiento del Centro Educativo PRIVADO COLEGIO GIRASOLES, en el Nivel de Educación Parvularia, en la jornada DIURNA; 2) Reconocer como Directora a la Profesora Elsy Ly Salazar Melgar, NIP No. 2203570, PDN 2; 3) Su infraestructura será identificada con el Código No. 21380. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. C018787)

ACUERDO No. 16-0210.

San Salvador, 14 de diciembre de 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación, ACUERDA: Aceptar la DONACION de la señora SANTA MARLENE GONZALEZ DE CASTRO, de una porción del inmueble inscrito bajo el Sistema de Folio Real Computarizado en la Matrícula número cinco cero cero cuatro uno tres dos - cero cero cero cero; asiento dos, ubicado en el Barrio Concepción de San Bartolomé Perulapá, Departamento de Cuscatlán. De una Area de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Se solicita la intervención del señor Fiscal General de la República para que concurra a la celebración del presente instrumento legal. La cartulación estará a cargo de la Notario de CON CULTURA. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 16-0218.

San Salvador, 14 de diciembre de 2004.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación, ACUERDA: Aceptar el COMODATO por cuarenta años de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN de una porción del inmueble inscrito bajo el Sistema de Folio Real Computarizado en la Matrícula número siete cinco cero dos cinco siete seis cuatro; asiento dos, ubicado en el Barrio El Centro de la Villa de San Agustín, Departamento de Usulután. De una Area de TRESCIENTOS VEINTICINCO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS. Se solicita la intervención del señor Fiscal General de la República para que concurra a la celebración del presente instrumento legal. La cartulación estará a cargo de la Notario de CON CULTURA. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA LARA, MINISTRA DE EDUCACION.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO No. 002.

San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil cinco.

EL ORGANISMO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folios veintiuno de las Diligencias Promovidas por el señor LORENZO DE JESUS CHITO conocido por JESUS CERRATO y como LORENZO DE JESUS CERRATO, con Documento Unico de Identidad Número 01845343-7, relativas a obtener pensión militar a su favor, por los servicios Ad-Honorem que ha prestado al estado como Ex Miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones; Y

CONSIDERANDO:

1. Que el solicitante con la documentación presentada ha comprobado, que ha prestado servicio por espacio de más de veinte años en la forma siguiente:

PERIODO

De 1943 a 1979

LUGAR

Cantón Agua Caliente, Municipio de Caluco, Departamento de Sonsonate.

Que el señor CHITO nació en el Cantón La Chapina, Municipio de Izalco Departamento de Sonsonate, a las diez horas del día veintiuno de septiembre de mil novecientos doce.

2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de Marzo de 1989; el instructivo No. 5061 para la asignación de Pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio No. 02093 de fecha dieciséis de diciembre del año 2004, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas;

ACUERDA:

Asignar a partir de este día, a favor del señor LORENZO DE JESUS CHITO conocido por JESUS CERRATO y como LORENZO DE JESUS CERRATO, la PENSION MILITAR de TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(29/100)(\$ 34.29) MENSUALES, que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNIQUESE. (RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA). ABREGO ABREGO, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 003.

SAN SALVADOR, 03 de enero de 2005.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, ACUERDA: ASCENDER al personal de señores Oficiales Superiores y Subalternos siguientes:

- 1.- De conformidad a los artículos 42, 45, 47 y 59 de la Ley de la Carrera Militar, se asciende al grado de GENERAL DE DIVISION, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, al señor GENERAL DE BRIGADA CARLOS EDUARDO CACERES FLORES.
- 2.- De conformidad a los artículos 42, 45, 47, 58, 60 y 76 de la Ley de la Carrera Militar y 62 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de GENERAL DE BRIGADA, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, al señor CORONEL LEVYN HERBERT ANDRADE CRUZ.
- 3.- De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 60, 62, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 64, 90 y 94 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de CORONEL, para el Ejército y Fuerza Aérea y CAPITAN DE NAVIO para la Fuerza Naval, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores TENIENTES CORONELES: 1) OSCAR RICARDO MEDRANO RIVERA, 2) FRANCISCO RAMON SALINAS RIVERA, 3) JOSE DANILO MARTINEZ DUARTE, 4) JAIME LEONARDO PARADA GONZALEZ, 5) WILLIAM SAUL HERNANDEZ, 6) VICTOR DANIEL MALDONADO MELARA, 7) RO-

BERTO EDMUNDO RODRIGUEZ ABREGO, 8) JAIME ENRIQUE GUERRERO MULATO, 9) JULIO HERBERT PEÑA GOMEZ, 10) JULIO DAMIAN CASTILLO, 11) JOSE ERNESTO ESTRADA CERNA, 12) JOSE RUBEN ALEJANDRO SIBRIAN COTO, 13) JOSE DEL TRANSITO HERNANDEZ MEJIA, 14) GUILLERMO ANTONIO ESCOBAR ESPINOZA, 15) SAMUEL HUMBERTO CASTRO VARGAS, 16) HECTOR SANTIAGO AGUIRRE RAMOS, 17) RAUL ISAAC LOPEZ RODRIGUEZ, 18) LUIS ARMANDO NOCHEZ PALACIOS GUERRERO, 19) SERGIO EDUARDO SANDOVAL RODRIGUEZ, 20) EDUARDO ANTONIO SVENDBLAD UMAÑA, 21) JOSE SANTIAGO AYALA GALVEZ, 22) MIGUEL ANGEL ORANTES MORAN, 23) GUILLERMO JIMENEZ VASQUEZ, 24) ROLANDO ALFREDO RIVERA FINO y 25) HUGO ALFREDO SAAVEDRA CASTRO.

- 4.- De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 60, 65, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 65, 90, 91 y 95 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de CORONEL, Categoría de los Servicios, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores TENIENTES CORONELES: 1) EDGARD FELIPE TOVAR CALDERON, 2) WILLIAM BERMUDEZ CASTANEDA, 3) JOSE ANTONIO CANIZALEZ ROMERO y 4) FELIX ERNESTO CRIOLLO RAMIREZ.
- 5.- De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 60, 64, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 66, 90 y 96 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de TENIENTE CORONEL para el Ejército y Fuerza Aérea y CAPITAN DE FRAGATA para la Fuerza Naval, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores MAYORES: 1) HAROLD MANFREDO PINEDA ARIAS, 2) ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA, 3) ANGEL FRANCISCO BAÑOS SERRANO, 4) CARLOS ALFREDO HERNANDEZ FUENTES, 5) PEDRO EDGARDO PORTILLO CAMPOS, 6) CARLOS ALVARO RIVERA MORA, 7) RAUL ANTONIO LIMA PACHECO, 8) SALVADOR NAPOLEON CRUZ CONTRERAS DHEMING, 9) ROMEO ESAU MARTINEZ MONTES, 10) JULIO CESAR MONTERROSA MARIN, 11) MANUEL DE JESUS AMAYA PINO, 12) JOSE MAURICIO VILLACORTA RIVAS, 13) ULISES ORLANDO ROSALES, 14) ROBERTO ALEJANDRO CASTAÑEDA HERNANDEZ, 15) JORGE ALBERTO MIRANDA QUINTANILLA, 16) JOSE MAURICIO CARDONA CARDONA, 17) ROMAN ANTONIO DIAZ LEGLE, 18) WILLIAM SIGFRIDO RIVAS PEÑA, 19) OSWALD SIBRIAN MIRANDA, 20) RODOLFO SALVADOR ORTIZ, 21) ADALBERTO ERNESTO GARCIA RIVERA, 22) JOSE GILBERTO JOMA RIVERA, 23) VICENTE SALVADOR MORALES LOPEZ, 24) JOSE MAURICIO PINEDA MULATO, 25) MAXIMILIANO CORADO GALVEZ, 26) JORGE ARMANDO CARRANZA MARTINEZ, 27) HUGO ERNESTO FONSECA ALVARENGA, 28) VICTOR MANUEL AREVALO ROMERO, 29) BENJAMIN AMERICO BURGOS PORTILLO, 30) JOSE RIGOBERTO CASTANEDA ARRIAZA, 31) MARCO ERNESTO AGUIRRE GODOY, 32) JULIO ANTONIO ZELAYA MARTINEZ, 33) JOSE ANTONIO ROQUE VIANA, 34) ROBERTO BENJAMIN PAREDES MERINO, 35) ALEX ROMEO RODRIGUEZ PEREZ, 36) GUILLERMO ALBERTO BAIRES CARTAGENA, 37) MAURICIO ANTONIO SORTO CAPACHO, 38) RICARDO ANTONIO MENJIVAR LOPEZ y 39) MIGUEL ANGEL VILLANUEVA RODRIGUEZ.
- 6.- De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 60, 66, 67, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 67, 90, 91 y 97 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de TENIENTE CORONEL, Categoría de los Servicios, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores MAYORES: 1) JORGE HUMBERTO MARTINEZ QUIJANO, 2) ANDRES ZAMORA GONZALEZ, 3) EXEQUIEL JOSE MORENO RETANA, 4) CARLOS ADALBERTO HURTADO MEJIA y 5) RIGOBERTO GRANADOS FLORES.
- 7.- De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 60, 64, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 68, 90 y 98 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de MAYOR para el Ejército y Fuerza Aérea y CAPITAN DE CORBETA para la Fuerza Naval, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores CAPITANES: 1) CARLOS ROBERTO PLATERO SARAVIA, 2) JUAN CARLOS MENDEZ MENJIVAR, 3) SANTIAGO HERIBERTO MENDEZ MARTINEZ, 4) JUAN CARLOS VIDES NIEVES, 5) LUIS ALONSO HENRIQUEZ CASTILLO, 6) JOSE ALFREDO ALVARADO DUEÑAS, 7) DAVID ERNESTO MORENO GARCIA, 8) JOSE AMERICO PORTILLO MARTINEZ, 9) ROBERTO ULISES SANTOS ROMERO, 10) ANGEL SERGIO LIMA MUÑOZ, 11) JOSE WILFRIDO AGUILAR ALVARADO, 12) JORGE ALFREDO RODRIGUEZ CAMPOS, 13) OSCAR ALBERTO MENA GARCIA, 14) DONAR MANFREDO GUZMAN CARBALLO, 15) SALVADOR ANTONIO ELIAS LANDAVERDE, 16) CESAR WILFREDO VILLALTA ANGEL, 17) JORGE MORENO QUEZADA, 18) CRISTOBAL EUSEBIO FLORES AGUIRRE, 19) RAUL ISRAEL TOLENTINO SANCHEZ, 20) PEDRO DE JESUS HERNANDEZ NAJERA, 21) JUAN CARLOS ALVARADO SANDOVAL, 22) PABLO ARGUETA AGUIRRE, 23) JOSE SANTOS RAMOS ALFARO, 24) ROLANDO ALCEDIS ESCOBAR ASCENCIO, 25) RAUL ARMANDO GALAN HERNANDEZ, 26) WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ BARRERA, 27) MANFREDO RIGOBERTO ROMERO VILLALOBOS, 28) MANUEL OSCAR RIVAS TRIGUEROS, 29) LUIS ALBERTO PEREZ CARBAJAL, 30) JULIO SALOMON URRUTIA RODRIGUEZ, 31) CARLOS ALBERTO MAGAÑA GARCIA, 32) JOSE FABRICIO LARIOS PORTILLO, 33) JUAN FRANCISCO CORDOVA SORIANO, 34) ALFREDO AGUILAR NAJARRO, 35) JUAN ANTONIO CARPAÑO DE PAZ, 36) MANUEL DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, 37) AMADEO DE JESUS CASTILLO MEDRANO, 38) TONO RIVAS ESCALANTE, 39) CARLOS FRANCISCO PAZ BARAHONA, 40) JULIAN RIVERA HERNANDEZ, 41) NELSON BONILLA, 42) DIEGO ALFONSO MALDONADO TORRES, 43) GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ MENDOZA RAMOS, 44) JOSE LUIS PORTILLO SANTOS, 45) MANUEL ENRIQUE MORAN MARTINEZ, 46) ISIDRO JOHEL ESCALANTE MENDOZA, 47) HERNAN TORRES GARCIA, 48) JUAN JOSE CASTANEDA CHAVEZ, 49) DOUGLAS BALTAZAR VALLE OLAIZOLA, 50) WALTER DANILO UMAÑA NAVARRO, 51) RICARDO ARTURO ZALDIVAR PINTO, 52) SANTOS RACIEL AMAYA SEGOVIA, 53) HERBERTH DAGOBERTO MARTINEZ CARRANZA, 54) WALTER ERNESTO CALLEJAS CHAVARRIA, 55) JOSE JACINTO CAMPOS HENRIQUEZ, 56) LEONEL ASENCIO SERMEÑO, 57) JULIO CESAR GOMEZ, 58) JOSE ADAN GUZMAN PORTILLO, 59) EDWIN STANLEY PALOMO RECIÑOS, 60) EDGARDO CARRILLO ARIAS, 61) FELIX EDGARDO VELASQUEZ APARICIO, 62) HUGO JOSE GONZALEZ QUINTANILLA y 63) JUAN CARLOS CARABANTE GARCIA.
- 8.- De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 51, 60, 64, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 69, 90 y 98 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de CAPITAN DE CORBETA, Categoría de los Servicios, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, al señor TENIENTE DE NAVIO CARLOS ALBERTO MOLINA MONZON.

- 9.- De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 60, 64, 76, 81 y 82 de la Ley de la Carrera Militar y 70, 71, 72, 90 y 98 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de CAPITAN para el Ejército y Fuerza Aérea y TENIENTE DE NAVIO para la Fuerza Naval, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores TENIENTES: 1) JORGE LUIS APARICIO QUINTANILLA, 2) FRANKLIN ARISTOTELES RODAS GUTIERREZ, 3) EDGAR NAPOLEON HERNANDEZ GUEVARA, 4) RICARDO ISAIAS VILLATORO REYES, 5) RICARDO DENCY ABARCA MEZA, 6) CARLOS ALBERTO CORTEZ LINARES, 7) LUIS ADAN PARADA COTO, 8) CARLOS MOISES GUILLEN ALFARO, 9) JESUS ARMANDO TORRES UMANZOR, 10) JOSE LUIS SANTAMARIA RIVERA, 11) JOSE IGNACIO PONCE HERNANDEZ, 12) HEBER AMILCAR CANALES LOPEZ, 13) ERNESTO PERDOMO CAMPOS, 14) JOSE ARGELIO SOTO OCHOA, 15) DANIEL IGNACIO RAMOS PALACIOS, 16) DAGOBERTO ANTONIO MARTINEZ RAMOS, 17) EDUARDO ERNESTO AYALA SORTO, 18) DOUGLAS FILADELFO ARAGON LOPEZ, 19) JUAN CARLOS MONTALVO LANDAVERDE, 20) JOSE ELENILSON MORAGA, 21) LUIS BLADIMIR LINARES HERNANDEZ, 22) CARLOS ANTONIO TORRES UMANZOR, 23) RONY ENINYER GONZALEZ ZALDIVAR, 24) JAIME ALBERTO BELTRAN, 25) JULIO EDUARDO ESCALANTE RIVERA, 26) ADAN HUMBERTO GOMEZ SAMAYOA, 27) ORLANDO EMILIO ERAZO ALEMAN, 28) JUAN CARLOS RIVERA MELARA y 29) LUIS FERNANDO AGUILAR COTO.
- 10.- De conformidad a los Artículos 42,45,47,51,60,76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 73, 90 y 98 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de CAPITAN, Categoría de los Servicios, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, al señor TENIENTE JORGE ALBERTO VICENTE BELTRAN.
- 11.- De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 60, 64, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 74,75, 76, 90 y 98 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de TENIENTE para el Ejército y Fuerza Aérea y TENIENTE DE FRAGATA para la Fuerza Naval, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores SUBTENIENTES: 1) ABNER JONATAN PORTILLO CRUZ, 2) ERIC AMILCAR ROMERO ORTIZ, 3) YOGENES SORTO VELASCO, 4) AYAX RENATO FRANCISCO SOLIS LEMUS, 5) DOUGLAS ARMANDO MARTINEZ PAREDES, 6) NESTOR ANTONIO HENRIQUEZ, 7) EFRAIN ANTONIO CANALES MEJIA, 8) CARLOS ROBERTO BERRIOS MEJIA, 9) HECTOR ANTONIO MARTINEZ GUILLEN, 10) ALID ALEXANDER OLMEDO SHUL, 11) FRANCISCO ARNOLDO TREJO SARAVIA, 12) RENE ORLANDO MELENDEZ CALDERON, 13) GODWIND ERNESTO SANTANA SAAVEDRA, 14) CARLOS ERNESTO LUNA CLARA, 15) HUGO GIL TORRES GONZALEZ, 16) FRANCISCO SAUL HENRIQUEZ MARROQUIN, 17) EDWIN OSWALDO PEREZ GUERRA, 18) JOSE WILFREDO PADILLA LANDAVERDE, 19) JOSE AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA, 20) WALBER ALFREDO RIVAS RIVAS, 21) NEFTALI ATILIO CORVERA SERPAS, 22) OSCAR ELIZARDO MENA LOPEZ, 23) JOSE NEFTALI CORNEJO BOLAÑOS, 24) JOSE DANIEL FLORES LEMUS, 25) DOUGLAS NAPOLEON BURGOS FLORES, 26) ROBERTO CARLOS CASTILLO MENA, 27) ANTONIO ANASTACIO GONZALEZ ESCOBAR, 28) JOSE LUIS CUELLAR IRAHETA, 29) VICTOR MANUEL HENRIQUEZ ALAS, 30) MARVIN ANTONIO CORTEZ, 31) CARLOS ANTONIO GARCIA ALFARO, 32) MARIO ERNESTO ARENIVAR NAVARRETE, 33) ALFREDO ANTONIO DIAZ CRUZ, 34) CESAR RICARDO NAVARRETE MONTOYA, 35) NOE ANTONIO PINEDA MARTINEZ, 36) ELVIS ANTONIO ANAYA PEREZ, 37) FLAVIO JOSUE BURGOS FLORES, 38) DAVID ALBERTO SEGOVIA SERRANO, 39) MELVIN SANTIAGO HERNANDEZ AGUILAR, 40) MANUEL DE JESUS CHINCHILLA GOMEZ, 41) JULIO SALVADOR HERNANDEZ BARRAZA, 42) MILTON DARIO VEGA BRAN, 43) DAVID EUGENIO HERNANDEZ GUADRON, 44) RODRIGO APOLO MENDOZA QUANT, 45) JOSE ALEXANDER RIVAS GONZALEZ, 46) MAURICIO HERNANDEZ MAGAÑA, 47) ANDRES GEOVANNY CORNEJO VALDEZ, 48) JAVIER ANIBAL ZEPEDA AGUILAR, 49) CRISTOBAL ANAEL ALAS HERNANDEZ y 50) LUIS ARTURO MARROQUIN MENENDEZ.
- 12.- De conformidad a los Artículos 42,45,47,60,66,67,76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 77, 90 y 99 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de TENIENTE, Categoría de los Servicios, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, al señor SUBTENIENTE CARLOS SAMUEL MORALES GARCIA.
- 13.- De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 51, 60, 66, 67, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 77, 90 y 99 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de TENIENTE, Categoría de los Servicios, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, al señor SUBTENIENTE EDWIN ISMAEL CANALES GONZALEZ.

Los movimientos consignados en el presente Acuerdo surtirán efecto en planillas a partir del 01 de enero de 2005. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA, GENERAL DE DIVISION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 004.

San Salvador, 06 de enero de 2005.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, con base al Artículo 90 de la Ley de la Carrera Militar, ACUERDA: TRANSFERIR a partir del 31 de diciembre de 2004, al señor TENIENTE INF. JORGE ALBERTO CRUZ LOPEZ, dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada, de la Situación Activa, Categoría de las Armas, a la Categoría de los Servicios en la misma Situación. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada) OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA, GENERAL DE DIVISION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 005.

San Salvador, 07 de enero de 2005.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional de conformidad al Acta No. 485 de fecha 29 de noviembre de 2004 del Consejo, de Estudios Ordinario de la Escuela de Comando y Estado Mayor "Dr. Manuel Enrique Araujo" y a los Artículos 29 de la Ley de la Carrera Militar y 18, 34 y 73 del Reglamento del Sistema Educativo de la Fuerza Armada ACUERDA: INCORPORAR dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada, a la especialidad de DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, al personal de señores Oficiales superiores siguientes.

No.	GRADO	NOMBRE
1.	MAYOR	LUIS ALBERTO VEGA TURCIOS
2.	MAYOR	LUIS WALTER ORTIZ MEDINA
3.	MAYOR	JAIME ROBERTO CUELLAR GRANADOS
4.	MAYOR	JOSE ROBERTO PEREZ HERNANDEZ
5.	MAYOR	ROGER OMAR HERNANDEZ
6.	MAYOR	ADONAY BARAHONA JACOBO
7.	MAYOR	NELSON ADALBERTO BARRIENTOS
8.	MAYOR	SALVADOR ORLANDO MONTANO MENDEZ
9.	MAYOR	NELSON VLADIMIR BATRES LACAYO
10.	MAYOR	RENATO ANTONIO PEREZ AGUIRRE
11.	MAYOR	BORIS ALFREDO RODRIGUEZ GUARDADO
12.	MAYOR	JUAN FERNANDO MOLINA MEMBRENO
13.	MAYOR	LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA
14.	MAYOR	WALTER HERBERT ERNESTO ZAVALA MORAN
15.	MAYOR	HECTOR ALFREDO SOLANO CACERES
16.	MAYOR	MEDARDO ANTHONY HENRIQUEZ ASCENCIO
17.	MAYOR	JOSE ROBERTO SALEH ORELLANA
18.	CAP. CBTA.	RENE FRANCIS MERINO MONROY
19.	MAYOR	ENRIQUE ANTONIO ACOSTA BONILLA
20.	MAYOR	MIGUEL ANGEL RIVAS BONILLA
21.	MAYOR	JORGE ALBERTO MIRANDA MARTINEZ
22.	MAYOR	DOMINGO ANTONIO MONTERROSA
23.	MAYOR	RAMON ASTUL PINEDA ALEMAN
24.	MAYOR	JOSE MARIO BLANCO HERNANDEZ
25.	MAYOR	FRANCISCO JAVIER BAUTISTA FIGUEROA
26.	MAYOR	MARIO ADALBERTO FIGUEROA CARCAMO
27.	MAYOR	JAIME ENRIQUE DOMINGUEZ RODRIGUEZ

El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del 31 de diciembre de 2004. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA GENERAL DE DIVISION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 006.

San Salvador, 07 de enero de 2005.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad al Acta No. 486 de fecha 29 de noviembre de 2004 del Consejo de Estudios Ordinario de la Escuela de Comando y Estado Mayor "Dr. Manuel Enrique Araujo" y a los Artículos 18 y 103 del Reglamento del Sistema Educativo de la Fuerza Armada, ACUERDA: INCORPORAR dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada, a la especialidad de PROFESOR MILITAR, al personal de señores Oficiales Superiores siguientes:

No.	GRADO	NOMBRE
1.	CAPITAN DE FRAGATA	RENE ERNESTO HERNANDEZ OSEGUEDA
2.	TENIENTE CORONEL	JOSE ALFREDO AGUILAR POSADA
3.	TENIENTE CORONEL	JOSE MARIA VIDES PADILLA
4.	TENIENTE CORONEL	CARLOS ERNESTO MONTERROSA MARIN
5.	MAYOR	JOSE MAURICIO VILLACORTA RIVAS
6.	MAYOR	ANGEL FRANCISCO BAÑOS SERRANO
7.	MAYOR	RAUL ANTONIO LIMA PACHECO
8.	MAYOR	ROMEO ESAU MARTINEZ MONTES
9.	MAYOR	MANUEL DE JESUS AMAYA PINO
10.	MAYOR	ADALBERTO ERNESTO GARCIA RIVERA
11.	MAYOR	LUCIO EDILBERTO MOZ LINARES
12.	MAYOR	ROBERTO CAMPOS CHICAS
13.	MAYOR	FELIPE DE JESUS AGUILLON RAMIREZ
14.	MAYOR	ARQUIMIDES LOPEZ SERRANO
15.	MAYOR	MARIO ELEAZAR ORTIZ RODRIGUEZ
16.	MAYOR	JOSE FERNANDO MOLINA PAREDES

El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del 31 de diciembre de 2004. COMUNIQUESE (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). OTTO ALEJANDRO ROMERO ORELLANA, GENERAL DE DIVISION MINISTRO DE LA DEFENZA NACIONAL.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 587-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de marzo de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado PEDRO ALIRIO CAMPOS PEREZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- V. DE AVILES.- VELASCO.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- M. POSADA.- M. A. CARDOZA A.- F. R. GUERRERO.- RENE FORTIN MAGAÑA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.-

(Registro No. A063917)

ACUERDO No. 1087-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de octubre de dos mil cuatro.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada ROSA OLINDA MELARA VAQUERANO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.-

(Registro No. A063763)

INSTITUCIONES AUTONOMAS
CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA

HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO EL ACUERDO No. 1 DE ACTA No. 29 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2004,

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 31 de octubre de 2003, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, tomó el acuerdo de establecer un plan escalonado para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (ahora Normas Internacionales de Información Financiera).
- II. Que las Normas Internacionales de Contabilidad que estaban vigentes a la fecha en que se tomó el referido acuerdo, correspondían principalmente a aquellas normas que incluían revisiones o actualizaciones hasta el año 2001 y 2002.
- III. Que los Bancos del sistema y los conglomerados de empresas autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como aquellas empresas que emiten títulos valores que se negocian en el mercado de valores, y que son supervisadas y reguladas por la Superintendencia de Valores, deberían completar satisfactoriamente la adopción e implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad a partir del año 2004.
- IV. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, al amparo de las facultades que le confiere la Ley de Bancos, ha establecido que las entidades por ella reguladas, deben incluir en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2004, una nota con la divulgación de la cuantificación de las diferencias entre las normas contables aprobadas por esa Superintendencia y las Normas Internacionales de Información Financiera.
- V. Que el resto de las empresas, excepto aquellas empresas clasificadas como medianas, pequeñas y microempresas por la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), tendrían que preparar sus primeros estados financieros con base a las Normas Internacionales de Contabilidad, por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2005.
- VI. Que por informaciones recibidas en el Consejo de Vigilancia, indican que la gran mayoría de empresas no están preparadas para llevar a cabo la referida elaboración de estados financieros antes indicados.
- VII. Que algunas de las referidas Normas Internacionales de Contabilidad han sufrido cambios fundamentales que fueron aprobados a finales del año 2003, los cuales tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2005. Además, durante el año 2004 se han aprobado varias Normas Internacionales de Información Financiera que también tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2005.
- VIII. Que las modificaciones indicadas, así como las nuevas normas emitidas, están disponibles únicamente en el idioma inglés y no se conoce la fecha que estará disponible la versión oficial en idioma español.

POR TANTO,

Con base en los considerandos anteriores y lo establecido en el Artículo 36, literales g), i), y j), de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, este Consejo en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2004,

EMITIO EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Mantener vigente el plan escalonado para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en El Salvador, según Acuerdo de fecha 31 de Octubre de 2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de enero de 2004. En el caso de los bancos del sistema y los conglomerados de empresas autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como los intermediarios financieros no bancarios y las sociedades de seguros, continuarán aplicando las normas contables emitidas por dicha Superintendencia.
2. Mantener como marco de referencia las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), que contemplan las revisiones y/o actualizaciones, incluyendo las respectivas interpretaciones hasta la fecha que el Consejo tomó el referido Acuerdo. Este marco de referencia, para propósitos formales, será reconocido como: Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador.
3. Con el objeto de facilitar a las empresas el respectivo proceso de adopción de las Normas de Información Financiera antes mencionadas, el Consejo de Vigilancia aprobará y divulgará una guía de aplicación que incluirá una orientación sobre la aplicación de las Normas. Además, el Consejo de Vigilancia proporcionará un modelo sugerido para la preparación de los estados financieros básicos, notas a los estados financieros y divulgaciones sugeridas.
4. A fin de fortalecer la calidad de la información financiera, las empresas continuarán con la práctica de incluir una nota en los estados financieros que muestren las diferencias existentes entre las normas contables actualmente en uso, y las Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador, en tanto no cumplan completamente con dichas Normas.
5. El Consejo de Vigilancia reitera su plena disposición de trabajar conjuntamente con la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, a fin de lograr una efectiva difusión e implantación del marco de referencia antes mencionado.

El Consejo de Vigilancia, con el propósito de que El Salvador se encamine hacia la aplicación y cumplimiento definitivos de los estándares de mejores prácticas contables, que permitan el fortalecimiento del sector empresarial del país, ya que las Normas y Políticas Contables son esenciales para promover la transparencia de la información financiera, lo cual a su vez mejora el clima de inversión, desea confirmar a todos los sectores involucrados en el tema, que está en la disposición de trabajar coordinadamente para promover una adecuada divulgación y promoción del marco de referencia señalado en el presente acuerdo.

Dado en San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz,
Presidente.

Lic. José Alfredo Aguirre López,
Secretario.

ANEXO DE ACUERDO N° 1 DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA.
ACTA N° 29 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2004

El marco de referencia que señala el numeral dos del Acuerdo que antecede, y que será reconocido como: Normas de Información Financiera Adoptadas en El Salvador, lo constituyen las Normas e Interpretaciones siguientes:

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

- NIC 1: Presentación de Estados Financieros (revisada en 1997)
- NIC 2: Inventarios (revisada en 1993)
- NIC 7: Estados de Flujo de Efectivo (revisada en 1992)
- NIC 8: Ganancia o Pérdida Neta del Período, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables (revisada en 1993)
- NIC 10: Hechos Ocurridos Después de la Fecha del Balance (revisada en 1999)
- NIC 11: Contratos de Construcción (revisada en 1993)
- NIC 12: Impuesto a las Ganancias (revisada en 2000)
- NIC 14: Información Financiera por Segmentos (revisada en 1997)
- NIC 15: Información para Reflejar los Efectos de los Cambios en los Precios (reordenada en 1994)
- NIC 16: Propiedades, Planta y Equipo (revisada en 1998)
- NIC 17: Arrendamientos (revisada en 1997)
- NIC 18: Ingresos (revisada en 1993)
- NIC 19: Beneficios a los Empleados (revisada en 2000)
- NIC 20: Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales (reordenada en 1994)
- NIC 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera (revisada en 1993)
- NIC 22: Combinaciones de Negocios (revisada en 1998)
- NIC 23: Costos por Intereses (revisada en 1993)
- NIC 24: Información a Revelar sobre Partes Relacionadas (reordenada en 1994)
- NIC 26: Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro (reordenada en 1994)
- NIC 27: Estados Financieros Consolidados y Contabilización de las Inversiones en Subsidiarias (revisada en 2000)
- NIC 28: Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas (revisada en 2000)
- NIC 29: Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias (reordenada en 1994)
- NIC 30: Información a Revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras Similares (reordenada en 1994)
- NIC 31: Información Financiera Sobre los Intereses en Negocios Conjuntos (revisada en 2000)
- NIC 32: Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar (revisada en 1998)
- NIC 33: Ganancias por Acción (1997)
- NIC 34: Información Financiera Intermedia (1998)
- NIC 35: Operaciones en Discontinuación (1998)

- NIC 36: Deterioro del Valor de los Activos (revisada en 1998)
- NIC 37: Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes (1998)
- NIC 38: Activos Intangibles (1998)
- NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición (revisada en 2000)
- NIC 40: Propiedades de Inversión (2000)
- NIC 41: Agricultura (2001)

INTERPRETACIONES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

- SIC-1: Uniformidad - Diferentes Fórmulas de Cálculo del Costo de los Inventarios (revisada en 1997)
- SIC-2: Uniformidad - Capitalización de los Costos por Intereses (revisada en 1997)
- SIC-3: Eliminación de Pérdidas y Ganancias no Realizadas en Transacciones con Asociadas (revisada en 1997)
- SIC-5: Clasificación de Instrumentos Financieros – Cláusulas de Pago Contingentes (revisada en 1997)
- SIC-6: Costes de Modificación de los Programas Informáticos Existentes (revisada en 1997)
- SIC-7: Introducción del Euro (revisada en 1997)
- SIC-8: Aplicación, por Primera Vez, de las NIC como Base de Contabilización (revisada en 1997)
- SIC-9: Combinaciones de Negocios - Clasificación como Adquisiciones o como Unificación de Intereses (revisada en 1997)
- SIC-10: Ayudas Gubernamentales - Sin Relación Específica con Actividades de Operación (revisada en 1997)
- SIC-11: Variaciones de Cambio en Moneda Extranjera - Capitalización de Pérdidas Derivadas de Devaluaciones Muy Importantes (revisada en 1997)
- SIC-12: Consolidación - Entidades con Cometido Especial (revisada en 1997)
- SIC-13: Entidades Controladas Conjuntamente - Aportaciones no Monetarias de los Participantes (revisada en 1997)
- SIC-14: Indemnizaciones por Deterioro del Valor de las Partidas (revisada en 1997)
- SIC-15: Arrendamientos Operativos - Incentivos (revisada en 1997)
- SIC-16: Capital en Acciones - Recompra de Instrumentos de Capital Emitidos por la Empresa (Acciones Propias en Cartera) (revisada en 1997)
- SIC-17: Costo de las Transacciones con Instrumentos de Capital Emitidos por la Empresa (revisada en 1997)
- SIC-18: Uniformidad - Métodos Alternativos (revisada en 1997)
- SIC-19: Moneda de los Estados Financieros - Medición y Presentación de Estados Financieros según las NIC 21 y 29 (revisada en 1997)
- SIC-20: Método de la Participación - Reconocimiento de Pérdidas (revisada en 1997)
- SIC-21: Impuesto a las Ganancias - Recuperación de Activos no Depreciables Revaluados (revisada en 1997)
- SIC-22: Combinaciones de Negocios - Ajustes Posteriores al Reconocimiento Inicial de los Valores Razonables y de la Plusvalía Comprada (revisada en 1997)
- SIC-23: Propiedades, Planta y Equipo - Costos de Inspecciones Mayores o Reparaciones Generales (revisada en 1997)
- SIC-24: Ganancias por Acción - Instrumentos Financieros y Otros Contratos que Pueden ser Liquidados en Acciones (revisada en 1997)
- SIC-25: Impuesto sobre las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de la Empresa o de sus Accionistas (revisada en 1997)
- SIC-27: Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento (Febrero 2000)
- SIC-28: Combinación de Negocios - “Fecha de Intercambio” y Valor Razonable de los Instrumentos de Capital (Febrero 2001)
- SIC-29: Información a Revelar - Acuerdos de Concesión de Servicios (mayo 2001)
- SIC-30: Moneda en la que se Informa - Conversión desde la Moneda de Presentación (mayo 2001)
- SIC-31: Ingresos Ordinarios - Permutas de Servicios de Publicidad (mayo 2001)
- SIC-32: Activos Intangibles - Costos de Sitios Web (mayo 2001)
- SIC-33: Consolidación y Método de la Participación - Derechos de Voto Potenciales y Distribución de Participaciones en la Propiedad (agosto 2001)

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz,
Presidente.

Lic. José Alfredo Aguirre López,
Secretario.

ALCALDÍAS MUNICIPALES

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE CASERIO LAS LOMITAS DEL CANTON SAN JOSE, JURISDICCION DE QUELEPA, SAN MIGUEL. (ADESCOLOMAS).

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO

Art. 1. La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Municipal respectiva, estos Estatutos y demás disposiciones legales aplicables. Estará al servicio de la comunidad de su domicilio, para el desarrollo de planes, programas de interés social, cultural y económico y será una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa y de carácter democrático.

La Asociación se denominará: Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Las Lomitas del Cantón San José, jurisdicción de Quelepa, Departamento de San Miguel la que se podrá abreviar ADESCOLOMAS y que en estos estatutos se denominará: LA ASOCIACION.

Art. 2. La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse por los casos previstos por las leyes de la materia.

Art. 3. El Domicilio de la Asociación será en Caserío Las Lomitas, Cantón San José jurisdicción de Quelepa, Departamento de San Miguel.

FINES

Art. 4. La Asociación tendrá como fines el Desarrollo Humano, la obra productiva y física que proyecte. Para ello deberá:

- a) Promover el progreso de Caserío Las Lomitas de Quelepa, juntamente con los organismos públicos y privados que participen en los correspondientes programas.
- b) Fomentar el espíritu de servicio en los asociados, los vecinos, sus grupos y comunidades circunvecinas.
- c) Coordinar y cooperar con otras comunidades organizadas en la mayor integración de sus miembros y la mejor organización de sus actividades.
- d) Impulsar y participar en los programas de capacitación y promoción social, a fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales, económicos y la elevación de niveles educativos.
- e) Trabajar en el establecimiento de los servicios de la comunidad con el equipamiento y medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existen en la comunidad.
- f) Utilizar al máximo los recursos humanos y materiales de la comunidad para el desarrollo, a través de la ayuda mutua y el esfuerzo propio, a fin de complementar las obras que se consideren en el respectivo Plan de Trabajo y otras emergencias que surjan.
- g) Incrementar las actividades a nivel comunal, a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la comunidad.
- h) Promover las organizaciones juveniles de ambos sexos, haciéndoles participar responsablemente en el desarrollo local.
- i) Promover la incorporación de la mujer al proceso de Desarrollo Integral de la comunidad.

- j) Realizar diversos proyectos y actividades que generen ingresos económicos y servicios sociales a la comunidad.
- k) Participar en los planes de desarrollo local, regional y nacional en cuanto a la determinación de proyectos y la obtención de recursos económicos, gubernamentales, etc.

METAS

Art. 5. La Asociación tendrá como metas, las especificadas en el Plan Local de Desarrollo aprobado por el Concejo Municipal de Quelepa, de acuerdo a las siguientes áreas: Organización y Capacitación Comunal, Salud, Medio Ambiente, Desechos Sólidos, Mejoramiento de Infraestructura Básica, Agropecuaria, Arqueológica, Vivienda, Industria, Trabajo, Recreación y Educación. Serán desarrolladas por medio de la ejecución de proyectos y actividades de interés de los asociados y la comunidad.

SOCIOS: CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES

Art. 6. Los socios podrán ser:

- a) Activos,
- b) Honorarios.

Todos deben ser mayores de dieciocho años, sin embargo, cuando provengan de Asociaciones Juveniles, el requisito de edad antes mencionado será de catorce años.

Son Socios Activos, los que reúnan los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente o en unidades vecinales colindantes inmediatas y afiliarse mediante procedimiento determinado por la Asamblea General.

Son Socios Honorarios, aquellas personas a quienes la Asamblea General, por iniciativa o por propuesta de la Junta Directiva les conceda tal calidad en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación.

Art. 7. Son derechos y deberes de los Socios Activos:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas Generales.
- c) Retirarse voluntariamente de la Asociación cuando así lo solicitaren.
- d) Elegir y ser electo para cargos de Junta Directiva.
- e) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación.
- f) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General, previa convocatoria en legal forma.
- g) Desempeñar a cabalidad todas las comisiones y cargos que se encomienden.
- h) Cumplir lo establecido con estos Estatutos y obedecer las disposiciones de Junta General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

Art. 8. Los Socios Honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 9. El Gobierno de la Asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva.

A) LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 10. La Asamblea General la componen los Socios y se instalará por mayoría de los Socios Activos, pudiendo haber representación de Socios; pero cada socio no podrá llevar más de una representación en casos justificados.

Las resoluciones se acordarán por mayoría de votos, salvo en lo referente a la disolución de la Asociación.

Art. 11. La Asamblea General se reunirá ordinariamente cuatro veces al año, con intervalos de tres meses y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, por iniciativa propia o a solicitud de cinco socios.

Art.12. En las Asambleas Generales Ordinarias, se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los socios.

En las Asambleas Generales Extraordinarias, sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos no comprendidos en la agenda, será nula.

Art. 13. La convocatoria de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de un aviso escrito, con ocho días de anticipación para las primeras y con cuarenta y ocho horas de anticipación para las segundas, indicándose en las mismas el lugar, día y hora en que han de celebrarse. Si a la hora señalada no pudiera celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo una hora después con los asistentes en ambos casos; en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aun para aquellos que legalmente convocados no asistieren.

Art. 14. Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o desaprobar el estado financiero de la Asociación.
- c) Destituir por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos, así mismo, retirarán la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de socio.
- d) Pedir a la Junta Directiva, los informes que crea conveniente.
- e) Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación.
- f) Acordar la petición de la Personería Jurídica y aprobación de estos Estatutos al Concejo Municipal respectivo, por medio del representante legal de la Asociación.
- g) Otorgar la calidad de socios honorarios.
- h) Aprobar la suspensión definitiva de los Socios.
- i) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y su respectivo presupuesto.
- j) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y Reglamentos que se dicten.

B) PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS.

Art. 15. Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Junta Directiva, tomado por mayoría de votos y previa audiencia del interesado, por infracciones al Código Municipal, Ordenanza Municipal y estos Estatutos.

Se consideran además como causales de retiro o expulsión a las siguientes:

- a) Mala conducta del socio que se traduzca en perjuicio grave de la Asociación.
- b) Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos de elección o comisiones que le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva.
- c) Promover actividades políticas, religiosas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.
- d) Obtener por medio fraudulento beneficio de la Asociación, para sí o para terceros.
- e) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

Art.16. Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de tres miembros, para que investigue los hechos y oyendo el dictamen de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, resolverá. En caso de suspensión definitiva, la Junta Directiva seguirá el procedimiento a que se refiere el inciso anterior; pero en este caso, la Asamblea General resolverá sobre tal suspensión acordada, que se nombrará a los sustitutos.

Art. 17. Sobre el retiro de asociados y sobre la suspensión temporal decretada por la Junta Directiva, podrá interponerse únicamente el recurso de revisión para ante la misma, dentro del tercer día de la notificación.

Art. 18. Los Miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos en forma temporal o definitiva, según la gravedad del caso.

La suspensión definitiva únicamente podrá ser acordada por la Asamblea General, podrán ser suspendidos en forma temporal por la Junta Directiva.

Art. 19. En caso de que la Junta Directiva dentro del plazo de diez días de conocida la infracción no proceda a dar cumplimiento a los artículos anteriores, un número de cinco asociados, por lo menos, podrá pedir al Concejo Municipal correspondiente, que se les autorice: a) Para nombrar de entre los mismos la comisión investigadora, y b) Para que ésta convoque a la Asamblea General, que concederá la suspensión en base a los informes de la comisión investigadora. El mismo procedimiento anterior se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones, deba conocerse sobre la suspensión temporal o definitiva de toda la Junta Directiva o cuando por tratarse de un número considerable de miembros, los que quedan no puedan o no inicien el procedimiento dentro del plazo que establece el inciso anterior.

En todos los casos de este artículo, será la Asamblea General la que resolverá sobre la suspensión temporal o definitiva de los miembros y en la misma sesión elegirá y dará posesión a los sustitutos por el tiempo de suspensión o por el resto del período de los directivos suspendidos.

C) LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 20. La Junta Directiva estará integrada por once miembros electos en Asamblea General, por votación nominal y pública o secreta, ya sea por cargos separados o en planilla. En todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente:

Presidente,
Vicepresidente,
Secretario,
Prosecretario,
Secretario de Actas,
Tesorero,
Síndico y
Vocales.

Los cargos de la Junta Directiva serán ad-honorem, sin embargo, cuando el socio o directivo trabaje en actividades particulares o eventuales para la Asociación, podrá cobrar una retribución convencional o cuando por el volumen de trabajo o las circunstancias lo ameriten.

Art. 21. La Junta Directiva, se reunirá ordinariamente cuantas veces sea necesario y por lo menos una vez por mes, extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente. Para que la sesión sea válida, deberán concurrir por lo menos siete de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente o el que haga sus veces tendrá voto de calidad.

Art. 22. Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Elaborar los Proyectos de Estatutos de la Asociación y proponerlos en la Asamblea General.
- b) Tramitar el reconocimiento legal de la Asociación conforme a la ley.
- c) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.
- d) Constituir comisiones de trabajo de la Asociación, encauzar su mejor organización y desenvolvimiento.
- e) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- f) Vincularse con las organizaciones del Estado, las Municipalidades y con las entidades privadas que tengan que trabajar en la Región, para realizar proyectos de desarrollo comunal.
- g) Participar en las investigaciones, planteamiento, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la comunidad.
- h) Informar periódicamente a la Asamblea General de las actividades que desarrolla y presentarle el plan anual de trabajo y el presupuesto respectivo e informar igualmente a los organismos que cooperaron en el desarrollo de sus programas de trabajo.
- i) Velar que el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.
- j) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación.
- k) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los afiliados.
- l) Tomar las medidas necesarias para cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General y las que crea conveniente dictar.

- m) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en los Estatutos.
- n) Presentar a la consideración y aprobación de la Asamblea General en la sesión ordinaria anual, sus actividades de trabajo.
- ñ) Ejercer las demás actividades que se determinen en las leyes correspondientes y estos Estatutos.

Art. 23. El Presidente de la Junta Directiva, presidirá y dirigirá las sesiones de Asambleas Generales y de Junta Directiva, autorizando con su firma los acuerdos que emanen de las mismas y coordinará las actividades de la Asociación.

Art. 24. El Vicepresidente, colaborará con el Presidente, lo sustituirá en los casos de ausencia o de impedimento de éste y todo lo demás que fuese concerniente a actividades comunales.

Art. 25. El Secretario, será el órgano de comunicación de la Asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma.

Art. 26. El Secretario de Actas, tendrá a su cargo los libros de Actas de Sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva y todo lo demás que fuese pertinente.

Art. 27. El Tesorero, será el depositario de los fondos y bienes de la Asociación y llevará los libros de contabilidad o las cuentas de la misma.

Se encargará así mismo, que se hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación y dará cuenta a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico, hará los pagos de las obligaciones de la Asociación y de los emolumentos si los hubieren.

Todos los fondos serán depositados en una Institución Bancaria o Crediticia, para lo cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación, debiendo registrar su firma con la del Presidente como refrendario.

Art. 28. El Síndico, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Asociación y el uso de la personería jurídica, quien para comparecer en juicios, escrituras, contratos, actas notariales y otros, deberán ser autorizados por la Junta Directiva, quien lo legitimará mediante la certificación del punto de acta que lo autoriza.

A falta del Síndico, fungirán los vocales en su orden, autorizados en sesión de junta directiva; además velará por el estricto cumplimiento del Código Municipal, la ordenanza respectiva, así como los presentes Estatutos y las leyes de la materia y los demás acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 29. Los Vocales, colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario, en todo caso, sustituirán a los miembros de la Junta Directiva que faltaren.

Art. 30. En caso de la suspensión temporal, la Junta Directiva llamará y dará posesión a los sustitutos por el tiempo de suspensión.

Art. 31. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años y sólo podrán ser reelectos en forma consecutiva para un período más, cualesquiera de sus miembros que la Asamblea crea conveniente.

PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Art. 32. El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

- a) Los fondos provenientes de las contribuciones que aporten los socios activos y serán de cincuenta centavos de dólar mensualmente.
- b) Las subvenciones o aportes extraordinarios, herencias, donaciones, legados, etc., que provengan de diversas fuentes.
- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para allegar fondos a la Asociación.
- d) El valor de los intereses que devenguen los créditos otorgados a los asociados.

El valor de estos intereses serán fijados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, pero en todo caso, este interés deberá ser menor que el estipulado por el Sistema Bancario Nacional.

- e) El valor del alquiler cobrado por el uso de maquinaria, bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la Asociación. El valor de estos alquileres, serán aprobados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, pero en todo caso eximirá de estos pagos el hecho de ser asociado.
- f) Sus bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título.
- g) Los Bienes muebles e inmuebles que formen el patrimonio no podrán ser enajenados en garantía, vendidos, alquilados o prestados sin la autorización previa de la Asamblea General.

Art. 33. La Asociación cuenta hoy con un capital líquido en efectivo, proveniente de diversas actividades realizadas por la comunidad y es de cuarenta dólares.

Art. 34. De las utilidades netas obtenidas al final del ejercicio administrativo por la Asociación, se aportará el cinco por ciento por lo menos, para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma. La asociación llevará un libro especial de registro de capital, en la que deberá expresarse todo aumento y disminución del mismo.

La asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obras físicas, siempre que conduzcan a operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberá ser conocido y aprobado por la Asamblea General y autorizada por la Junta Directiva, específicamente para el acto en que comparezca el representante de la Asociación.

En todo caso, se establecerán los controles contables necesarios para el efectivo control de fondos propios o procedentes de fuentes externas en los distintos programas y proyectos que se desarrollen.

Art. 35. Si al final de cada ejercicio administrativo anual (enero a diciembre) se obtuviesen ganancias, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos en los que puedan ser aplicadas dichas ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el fondo de reserva.

Art. 36. En caso de la disolución de la Asociación, si después de pagadas las obligaciones hubiere un remanente, el Concejo Municipal lo destinará a programas de desarrollo comunal, a realizarse en Caserío Las Lomitas del domicilio de la Asociación y mientras no se realice su inversión, el remanente estará bajo el control del Concejo Municipal.

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 37. La Disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General, mediante acuerdo de dos terceras partes de socios de la misma, por motivos que el Código y Ordenanza Municipal, estos Estatutos y las demás leyes de la materia que así lo establezcan.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 38. La Asociación llevará sus libros de registro de afiliados, actas de Asamblea General, Actas de Junta Directiva, Registro Financiero y Registro de Inventarios; todos foliados y sellados con una razón de apertura que contenga el objeto del libro, su número de hojas y luego al terminarse el libro se pondrá su razón de cierre, la cual deberá estar firmada y sellada por el secretario de la junta directiva.

Art. 39. La Junta Directiva, tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal durante los primeros quince días posteriores a la elección, la nómina de la nueva Junta Directiva, durante los primeros quince días del año, la nómina de los asociados, informe de las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva, cuando sean en forma definitiva y cualquier otro dato relativo a la Asociación.

Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva Junta Directiva, deberá enviar al Concejo Municipal, su plan de actividades (Trabajo).

Art. 40. Para la modificación del Acta de Constitución y los presentes Estatutos, se seguirán los mismos procedimientos que para la Constitución e Inscripción de la Asociación.

Art. 41. Los casos que no estén contemplados en estos Estatutos, serán resueltos en Asamblea General de Socios, sin quebrantar las leyes de la República.

Art. 42. Los presentes Estatutos, entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO NUMERO OCHO.

Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCOLOMAS), constituida en Caserío Las Lomitas del Cantón San José de esta jurisdicción; y no encontrando en ellos ninguna disposición que contrarie los preceptos vertidos en la Constitución de la República, Código Municipal, Ordenanza Municipal, ni menoscaba las sanas costumbres, de acuerdo a lo emanado en el artículo 119 del Código Municipal, se ACUERDA: Aprobarlos y conferirle a la referida Asociación el carácter de Persona Jurídica, PUBLIQUESE.

DADO: En la Alcaldía Municipal de la Villa de Quelepa, Departamento de San Miguel, a los cinco días del mes de enero del año dos mil cinco.-

JOSE ABEL GONZALEZ BERNAL,
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSE ADALBERTO GARCIA GOMEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A063845)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las once horas diez minutos del día ocho de diciembre del corriente año, se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor JUAN FRANCISCO RAMIREZ, quien fue de cuarenta y cuatro años de edad, mecánico, casado, fallecido el día cinco de junio del corriente año, en el Cantón El Carmen jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, habiendo sido su último domicilio San Vicente, a los señores: ALEJANDRA RAMIREZ o LEANDRA DE JESUS RAMIREZ en concepto de madre del causante, MARIA DILMA ROMERO DE RAMIREZ por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como representante legal de su menor hijo JUAN FRANCISCO RAMIREZ ROMERO, éste en concepto de hijo del causante, YAQUELINE XIOMARA RAMIREZ ROMERO y YASMIN PATRICIA RAMIREZ DE LAZO en concepto de hijas del mismo causante, y se han conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil, San Vicente, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 106

JUICIO DE AUSENCIA

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ, mayor de edad, abogado y del domicilio de esta ciudad, en su calidad de Procuradora del señor EUGENIO ANTONIO SALGADO ALVAREZ, MANIFESTANDO: Que su poderdante demandará en JUICIO CIVIL ORDINARIO DE NULIDAD DE UNA REMEDICION, a los señores ENMA CORINA SOSA, EVA MARINA SOSA, ANA ESTHER VALLE DE SOSA hoy VIUDA DE SOSA y JORGE ANTONIO SOSA, por lo que se le PREVIENE que si los ausentes señores ENMA CORINA SOSA, EVA MARINA SOSA, ANA ESTHER VALLE DE SOSA hoy VIUDA DE SOSA y JORGE ANTONIO SOSA, tuvieren procurador o representantes legales se presenten a este tribunal dentro del término de quince días después contados a partir de la última publicación de este aviso, comprobando dicha circunstancia.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas y cuarenta minutos del día dos de diciembre de dos mil cuatro. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 107

ACEPTACION DE HERENCIA

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA DE APOPA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las ocho horas veintinueve minutos del día veintidós de noviembre del corriente año, se tuvo de parte de la señora ALICIA DEL CARMEN BERMUDEZ VIUDA DE MENENDEZ, de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio; y de los menores, OSCAR DANIEL y KARLA MERCEDES, de apellidos MENENDEZ BERMUDEZ, de diecisiete y quince años de edad, respectivamente, ambos Estudiantes y de este domicilio; la primera, en calidad de Cónyuge sobreviviente, y los menores, como hijos del Causante, y además, como Cesionarios de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores MERCEDES SANCHEZ CHAMUL conocida por MERCEDES SANCHEZ DE MENENDEZ y por MARIA MERCEDES SANCHEZ, y JOSE MARIO MENENDEZ DUEÑAS, padres del Causante; por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor OSCAR ARNOLDO MENENDEZ SANCHEZ, quien fue de treinta y siete años de edad, Casado, Empleado, fallecido el día veinticinco de junio del año dos mil dos, siendo esta Ciudad, su último domicilio.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la Sucesión; con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente; debiendo ejercer sus derechos los menores: OSCAR DANIEL y KARLA MERCEDES, de apellidos MENENDEZ BERMUDEZ, por medio de su Representante Legal, señora ALICIA DEL CARMEN BERMUDEZ VIUDA DE MENENDEZ.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las ocho horas cuarenta y dos minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Licda. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA, Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 108-1

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de noviembre del presente año; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia INTESTADA que a su defunción dejó el señor FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ, quien fue de cuarenta y cinco años de edad, Estudiante, fallecido el día veinticuatro de marzo del presente año, en Cuscatancingo, siendo ése su último domicilio, de parte del señor MARIO GONZALEZ GOMEZ como Cesionario de los Derechos que le correspondían al señor FRANCISCO GONZALEZ como padre del causante y representado por la Licenciada LEONOR MAGDALENA ORELLANA MELENDEZ.

Confíresele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

Juzgado de lo Civil: Ciudad Delgado, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITENÓ ARIAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 109-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las once horas diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora ZENIA YASMIN MORAN DE MENDEZ, conocida por XENIA YASMIN MORAN DE MENDEZ, quien es de cincuenta años de edad, Casada, Secretaria, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA LUISA GOMEZ PEREZ, conocida por MARIA LUISA RODRIGUEZ DE MORAN y por MARIA LUISA GOMEZ DE MORAN, quien fue de setenta y dos años de edad, de oficios domésticos, originaria de Apastepeque, habiendo fallecido el día uno de octubre del año de mil novecientos noventa y siete, en el Barrio El Santuario, San Vicente, siendo este lugar su último domicilio, en concepto de hija de la causante.

Y se ha nombrado a la aceptante en la calidad antes expresada, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 110-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas diez minutos del día veintiuno de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor HECTOR MARTINEZ PALACIOS, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor GERARDO MARTINEZ, quien fue de cincuenta y un años de edad, jornalero, soltero, fallecido el día veinte de junio del corriente año, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de San Vicente, en concepto de hijo del causante, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 111-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas del día uno de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora MARIA ELIDA VILLALTA, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE HUMBERTO VILLALTA, quien fue de treinta y tres años de edad, empleado, soltero, Salvadoreño, fallecido el día siete de Julio de dos mil cuatro, en el Barrio San Juan de Dios de esta ciudad, lugar de su último domicilio, en concepto de madre del causante.

Y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, el día uno del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 112-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora JUANA LOURDES GRANADOS HUEZO, de veintiséis años de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia y domicilio en Colonia La Esperanza, Jurisdicción de San Miguel Tepezontes, departamento de La Paz, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA IDALIA CLIMACO, conocida por MARIA IDALIA HUEZO, quien fue de cuarenta años de edad, oficios domésticos, soltera, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, habiendo fallecido de Meningitis en Colonia San Romero de Tecoluca, de este departamento, el día cinco de abril del año dos mil tres, siendo su último domicilio Tecoluca; en concepto de hija de la causante.

Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 113-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas del día nueve de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora ROSELIA RIVERA DE HERNANDEZ conocida por ROSELIA RIVERA RIVERA DE HERNANDEZ la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MARCOS BINICIO HERNANDEZ ZELAYA, quien fue de veinte años de edad, agricultor, soltero, Salvadoreño, fallecido el día siete de julio de mil novecientos noventa y seis, en el Hospital Santa Gertrudis de esta ciudad, lugar de su último domicilio, en concepto de madre del causante.

Y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 114-1

HERENCIA YACENTE

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en este Tribunal a las nueve horas cinco minutos del día ocho de enero del corriente año, habiendo transcurrido más de quince días sin que se haya aceptado la sucesión, se ha declarado YACENTE la herencia que a su defunción dejó el causante ROBERTO ARMANDO CARDONA LINARES, quien fue de treinta y nueve años de edad, casado, empleado, fallecido en el Cantón San Vicente, Jurisdicción de Candelaria de la Frontera, siendo éste el lugar de su último domicilio.

Asimismo, para que represente esta sucesión, se nombró curadora especial de la misma, a la licenciada NURY ELIZABETH MENDOZA BARRIENTOS, quien aceptó el cargo que le fue conferido, jurando cumplirlo con legalidad.

Lo cual se hace saber al público para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto con la documentación legal correspondiente.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas diez minutos del día ocho de julio de dos mil tres. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 115-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas del día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor LUIS BARTOLO HERNANDEZ, quien fue de veinticuatro años de edad, jornalero, Salvadoreño, quien falleció el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, en el Caserío La Sabana, Cantón San Carlos, jurisdicción de Tecoluca de este Departamento, lugar de su último domicilio; y se ha nombrado curador de la misma al Licenciado PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA, mayor de edad, Abogado, de este domicilio.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 116-1

TITULO SUPLETORIO

JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el señor ERIC ARNOLDO MAZARIEGO ALVAREZ, de cincuenta y ocho años de edad, Contador, del domicilio del Cantón El Cuco, jurisdicción y distrito del Departamento de San Miguel, representado por medio de su Procuradora Licenciada GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre "Un Inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón El Cuco, jurisdicción de Chirilagua, Departamento de San Miguel, de la capacidad Superficial de DOSCIENTOS DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, siendo sus medidas y colindancias las siguientes: AL PONIENTE; quince metros, ARNOLDO MAZARIEGO, pared de ladrillo de obra y Calle de por medio propio del solicitante, AL NORTE, doce metros, colinda la señora LAURA PALACIOS, pared de ladrillo de obra del solicitante y Calle de por medio, AL ORIENTE, quince metros, colinda con Telecom, pared de ladrillo de obra del solicitante, y AL SUR, quince metros colinda con el señor CECILIO COREAS, pared de ladrillo de obra del solicitante; en dicho inmueble existe construida una casa de dos niveles ambas de paredes de ladrillo de obra, techo de teja, que mide ocho metros de frente por diez metros de fondo".

El inmueble antes descrito no es ejidal, baldío, ni comunal, no tiene carga ni derechos reales, es decir que está a cuerpo cierto, no es dominante ni sirviente, el cual lo adquirió el solicitante por Compra Verbal, que le hizo al señor PEDRO JOSE MAZARIEGO, en el año de mil novecientos sesenta y ocho.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas y veinte minutos del día nueve de diciembre de dos mil cuatro. Lic. JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTERINO. Lic. RODOLFO ANTONIO MORENO PERLA, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 117-1

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA, mayor de edad, del domicilio de San Vicente con carné de abogado número cuatro mil seiscientos seis, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, y quien actúa en calidad de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República y en nombre y representación de la señora ANA DEL CARMEN CHACON PONCE, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO DE UN INMUEBLE DE NATURALEZA RUSTICA, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de San Ildefonso, departamento de San Vicente; de la extensión superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS y mide AL ORIENTE: veintisiete metros, linda con VICTORIANO CHACON; AL NORTE: catorce metros, linda con PEDRO CHACON; AL PONIENTE: veintisiete metros, linda con GERARDA CHACON; AL SUR: catorce metros, linda con GABRIEL CHACON. Que el terreno antes descrito lo obtuvo por posesión y lo valora en QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y TRES DOLARES.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián Departamento de San Vicente, a las doce horas del día trece de octubre del año dos mil cuatro. Lic. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. MILAGRO DEL CARMEN GARCIA BARAHONA, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 118-1

LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada GILMAYOLANDA VASQUEZ SANCHEZ, como Procuradora Auxiliar, del señor Procurador General de la República, en representación de la señora ROSA CANDIDA PORTILLO GUEVARA, de cincuenta y un años de edad, oficios domésticos, soltera, salvadoreña con domicilio en la Colonia La Cruz de Ciudad Barrios; solicitando título de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón Guanaste de esta jurisdicción, de una capacidad superficial de CIENTO SESENTA Y TRES METROS, CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS, de las medidas y linderos siguientes: AL PONIENTE: siete metros, con sesenta centímetros, colinda con el señor JULIO ELIAS, cercos de Flor de izote propio del colindante y calle de por medio, AL NORTE; quince metros, colinda con la señora LIDIA GUZMAN, cerco de flor de izote y palos atravesados de la propia de la colindante; AL ORIENTE: once metros, colinda con los señores JOSE PEDRO y REINA ambos de apellido PORTILLO, cerco de flor de izote de los colindantes; y AL SUR: veinte metros, con veinte centímetros, colinda con el señor JULIO PORTILLO, cerco de flor de izote del colindante; en dicho inmueble existe construida una casa de paredes de bahareque, techo de tejas y lámina, que mide cinco metros de frente por seis metros de fondo, todos los colindantes son de este domicilio y residen en el mismo lugar, el inmueble lo valúa en la suma de CINCO MIL COLONES, dicho inmueble lo adquirió por compra verbal que le hizo a la señora ADELA GUEVARA.

Lo que se pone en conocimiento del Público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las once horas y cuarenta minutos del día tres de noviembre del año dos mil cuatro. Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. SILVIA YANIRA VENTURA DE CRUZ, SECRETARIA INTERINA.

Of. 3 v. alt. No. 119-1

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que a esta oficina se presentó la Licenciada GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ, en calidad de Procuradora Auxiliar del señor Procurador General de la República en representación de la señora OLGA MARGARITA MAJANO, de treinta años de edad, de oficios domésticos, soltera, de este domicilio, portadora de su Documento Unico de Identidad número: cero dos ocho tres uno siete ocho nueve guión cinco, solicitando a favor de su representada Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Pasaje Bolaños, de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San

Miguel, de la capacidad superficial de: DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUARENTA CENTIMETROS, que mide y linda AL ORIENTE, dieciocho metros ochenta centímetros, con MIGUEL ABDALA, pared de ladrillo de obra del colindante; AL PONIENTE, seis metros, con ALFONSO CASTILLO, pared de ladrillo de obra del colindante; AL NORTE, doce metros con FELICITO ROMERO pared de ladrillo de obra del colindante y Calle de por medio; y AL SUR: veinticinco metros con MIGUEL ABDALA, pared de ladrillo de obra. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto, y demás servicios necesarios, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por compra venta verbal que le hizo al señor ALFONSO CASTILLO, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, desde el año dos mil dos, posesión que ha ejercido por más de diez años continuos, la cual ha sido de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida; el inmueble anterior lo estima en la cantidad de TREINTA MIL COLONES EXACTOS; los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 120-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que a esta oficina se presentó la Licenciada GILMA YOLANDA VASQUEZ SANCHEZ, en calidad de Procuradora Auxiliar del señor Procurador General de la República en representación de la señora MATEA ESPINOZA LOBO, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos, soltera, de este domicilio, portadora de su Documento Unico de Identidad número: cero dos cero dos cinco seis cuatro dos guión siete, solicitando a favor de su representada Título de Dominio, de un solar de Naturaleza Urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle Oriental de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, que mide y linda AL ORIENTE, cincuenta y seis metros, con CARLOS ERNESTO JIMENEZ, cerco de piedra del colindante; AL PONIENTE, sesenta y dos metros, con MELIDA ESPINOZA, cerco de piedra propio de la colindante; AL NORTE, cuarenta y cinco metros con MARTA LOVO cerco de piedra propio; y AL SUR: treinta y seis metros con propiedad de la señora VILMA ELIZABETH CRUZ, cerco de piedra de la solicitante y calle de por medio. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto, y demás servicios necesarios, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por posesión material desde el año de mil novecientos sesenta y siete, posesión que ha ejercido por más de diez años continuos, la cual ha sido de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida; el inmueble anterior lo estima en la cantidad de VEINTE MIL COLONES EXACTOS; los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 121-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor NOE BALTAZAR GONZALEZ, ocurrida el día seis de diciembre del año dos mil dos, en el kilómetro Diecisiete de la Carretera Panamericana, de la Jurisdicción de Colón, lugar de su último domicilio, de parte de la señora ANA GLORIA GONZALEZ conocida por ANA GLORIA GONZALEZ FLORES y por ANA GLORIA GONZALEZ DE MARTINEZ, en calidad de madre del causante; y se ha conferido a la aceptante la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas cuarenta y tres minutos del día treinta de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 89-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída a las doce horas del día veintiséis de octubre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con benéfico de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante SAUL DAVID CAMPOS BURGOS, de treinta años de edad, Obrero, Originario de Soyapango, Salvadoreño, con último domicilio en Soyapango, hijo de MARIA LUISA BURGOS y EUGENIO CAMPOS CRUZ, quien falleció el veinticinco de enero de dos mil tres, de parte de la señora ANA OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ, conocida por ANA OTILIA RODRIGUEZ CORDOVA, ANA OTILIA RODRIGUEZ DE CAMPOS por ANA OTILIA RODRIGUEZ, y los menores ELIZABETH YESENIA CAMPOS CORDOVA y JASON DANIEL CAMPOS CORDOVA, representados legalmente por la señora antes mencionada, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y los menores en calidad de hijos del causante.

Confírese a los aceptantes la administración y representación interina de la herencia intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, dentro del término de ley a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Soyapango, a las quince horas del día veintisiete de octubre de dos mil cuatro.- Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 90-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas y cuarenta minutos del día veintinueve de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante, señora MACEDONIA QUINTANILLA o MARCEDONIA QUINTANILLA, ocurrida el día quince de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro en el Cantón El Progreso, de esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA SOFIA QUINTANILLA, en su carácter de hija de la causante y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas doce minutos del día dos de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 77-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las catorce horas y cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora FRANCISCA RAMOS, quien falleció el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Barrio El Calvario, jurisdicción de Intipucá de este Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora TRANSITO RAMOS, en concepto de hija de la causante. Confiéndole a dicha aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los tres días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 78-3

ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas y veinte minutos del día cuatro de enero de dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante JUAN VASQUEZ AGUILAR, quien fue de sesenta y un años de edad, Casado, Obrero, originario de Cojutepeque, Salvadoreño, hijo de MIGUEL ANGEL VASQUEZ y GREGORIA AGUILAR, quien falleció el día veinticinco de enero de dos mil tres, siendo su último domicilio Ilopango; de parte del señor PEDRO RUBEN VASQUEZ GALVEZ, en su calidad de hijo del causante.

Confírese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este tribunal dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas y diez minutos del día cuatro de enero de dos mil cinco.- Dr. ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 79-3

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

VERONICA DE LOS ANGELES ALTAMIRANO LACAYO, mayor de edad, del domicilio de esta ciudad, con despacho profesional ubicado entre la Sesenta y Tres y Sesenta y Cinco Avenida Sur, Pasaje Uno, Casa Número Uno, Colonia Escalón de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las once horas del día veinticuatro de diciembre del presente año, se ha declarado a los señores VICENTE GARCIA VILLANUEVA, MARIA MAGDALENA GARCIA VILLANUEVA, JERONIMA GARCIA VILLANUEVA, conocida por GERONIMA GARCIA VILLANUEVA; y JUANA GARCIA VILLANUEVA, conocida por JUANA GARCIA, HEREDEROS DEFINITIVOS, con beneficio de inventario en su calidad de hijos sobrevivientes de la causante señora ANTONIA VILLANUEVA SANCHEZ, quien falleció en la ciudad de Soyapango, de este departamento, el día diez de septiembre de dos mil uno, siendo ese lugar su último domicilio, habiéndoles conferido la Administración y Representación Definitiva de la mencionada Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina de la Notaria, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinticuatro de diciembre de dos mil cuatro.

Licda. VERONICA DE LOS ANGELES ALTAMIRANO LACAYO,
NOTARIO.

1 v. No. A063738

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día veintitrés de diciembre del corriente año, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor CRESCENCIO MELENDEZ ARGUETA conocido por CRESCENCIO MELENDEZ, quien fue de setenta y siete años de edad, agricultor en pequeño, casado, Salvadoreño, fallecido el día nueve de noviembre de

mil novecientos ochenta y siete, en el Barrio Las Mercedes de la Villa de Verapaz de este Departamento, lugar de su último domicilio, al señor JULIAN MELENDEZ LOZANO, en concepto de hijo del causante. Y se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

1 v. No. A063742

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

AVISA: que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas y tres minutos del día diez de diciembre del presente año; SE DECLARO HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la menor REBECA YAMILETH OCHOA PACAS, de diez años de edad, Estudiante, del domicilio de Nejapa; en calidad de hija del Causante; de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor WILLIAM ALEXANDER OCHOA CASTILLO conocido por WILLIAM ALEXANDER OCHOA CASTILLO y por WILLIAM ALEXANDER CASTILLO OCHOA, quien fue de veinticuatro años de edad, Estudiante, Soltero, fallecido el día uno de abril del año dos mil, en Cantón Aldea de Mercedes de la Ciudad de Nejapa; siendo dicha ciudad su último domicilio.-

Y se le Confirió a la heredera declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación Definitiva de los bienes de la Sucesión; debiendo dicha menor ejercer sus derechos a través de su Representante Legal, señora LISBETH ESPERANZA PACAS NERIO.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las once horas y treinta minutos del día diez de diciembre del año dos mil cuatro.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A063857

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

AVISA: que por resolución pronunciada a las nueve horas diecinueve minutos del día catorce de diciembre del corriente año, SE DECLARO HEREDERA definitiva abintestato, con beneficio de inventario, a la señora JESUS GARCIA, de sesenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Nejapa, en calidad de hija de la Causante, y como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor INES CABEZAS, Cónyuge sobreviviente de la Causante; de la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora APOLONIA LOPEZ GARCIA conocida por APOLONIA GARCIA DE CABEZAS y por APOLONIA GARCIA, quien fue de ochenta y dos años de edad, de oficios domésticos, Casada, fallecida el día once de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón El Conacaste de la Ciudad de Nejapa, su último domicilio.-

Y se le confirió a la heredera declarada en el carácter indicado, la administración y representación definitiva de los bienes de la Sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas treinta y dos minutos del día catorce de diciembre del año dos mil cuatro.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A063859

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

AVISA: que por resolución de las nueve horas y dieciséis minutos del día doce de octubre del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ALFREDO BARRERA CANALES conocido por JOSE ALFREDO BARRERA, quien falleció a las once horas y cincuenta minutos del día trece de septiembre del dos mil tres, en el Centro Médico de Oriente de esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio, a la señora MARIA ANASTACIA CHEVEZ DE BARRERA conocida por MARIA ANASTASIA CHEVEZ, de cincuenta y dos años de edad, secretaria de este domicilio portadora de su Documento Unico número cero cero doscientos once mil ochocientos cincuenta y seis-seis, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y se le ha conferido a la heredera declarada en el carácter antes indicado, la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas y trece minutos del día doce de octubre del dos mil cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. A063866

GILBERTO LEONEL CASTILLO, Notario, de este domicilio, con oficina en Calle Monserrat, Barrio Candelaria, número ciento cuarenta y cuatro, de esta ciudad, al público y para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día once de enero del año en curso, se ha declarado al señor FRANK ANTHONY ZAMORA SALINAS, heredero definitivo ab-intestato, con Beneficio de Inventario de los bienes que a su

defunción dejó el señor FRANCISCO AMPARO ZAMORA MEDINA, habiéndosele concedido la Representación y Administración Definitiva de la Sucesión.

San Salvador, trece de enero de dos mil cinco.

Dr. GILBERTO LEONEL CASTILLO,
NOTARIO.

1 v. No. A063877

JOSE LEONEL ORELLANA ESPINO, Notario, de este domicilio, con despacho Notarial ubicado en Condominio Libertad, local número dieciocho, segunda planta, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad a las diez horas treinta minutos del día veinte de diciembre del año dos mil cuatro, se ha declarado al señor JOSE ELISEO CRUZ ZECEÑA, HEREDERO DEFINITIVO INTESTADO, CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción ocurrida el día diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro, en la ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, habiendo sido éste su último domicilio, que dejara la señora ANA ELIZABETH CALDERON DE CRUZ, en su concepto de esposo sobreviviente de la causante, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.-

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en la ciudad de Santa Ana, el día diez de enero del año dos mil cinco.-

JOSE LEONEL ORELLANA ESPINO,
NOTARIO.

1 v. No. A063878

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que por resolución de las catorce horas del día once de enero de dos mil cinco, se ha declarado heredero DEFINITIVAMENTE y con beneficio de inventario en la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante señora FIDELINA CAMPOS o FIDELINA DE DOLORES CAMPOS o FIDELINA CAMPOS DE ALVAREZ, quien falleció a las dieciséis horas y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil dos, en el Hospital Militar, siendo esta ciudad, su último domicilio; por parte de los señores BLAS ALCIDES CAMPOS y LUIS ALONSO ALVAREZ, en su calidad de hijo y cónyuge de la causante, respectivamente.

Confiriéndosele a los herederos declarados en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la Sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las quince horas del día once de enero de dos mil cinco.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A063879

MARVINERNESTO ROJAS RODRIGUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle General Ramón Flores y Avenida Club de Leones Sur de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día seis de diciembre de dos mil cuatro, se ha declarado a los señores BLANCA NOEMI PEÑA LIMA conocida por BLANCA NOHEMY PEÑA LIMA, DORA ELENA PEÑA LIMA, FRANCISCO JAVIER PEÑA, OSMIN ORLANDO PEÑA LIMA, SONIA EDELMIRA PEÑA LIMA, ROXANA PATRICIA PEÑA LIMA, WILLIAM ERNESTO PEÑA LIMA, JUAN CARLOS PEÑA LIMA, LUIS ALBERTO PEÑA LIMA y JOSE MANUEL PEÑA LIMA, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en esta ciudad, su último domicilio el día treinta de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, dejó la señora ADELA DE JESUS LIMA DE PEÑA, en su concepto de hijos de la causante; habiéndoles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario MARVIN ERNESTO ROJAS RODRIGUEZ, en la ciudad de Chalchuapa, a las nueve horas del día siete de septiembre de dos mil cuatro.

Lic. MARVIN ERNESTO ROJAS RODRIGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A063911

NELSON ARMANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, Notario, del domicilio de Nueva San Salvador hoy Santa Tecla, con oficina ubicada en Avenida C, Polígono D número Nueve, Final Calle Conchagua y Avenida Hueytepec, Residencial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día trece de Agosto del dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día once de enero de dos mil tres, dejó el señor JUAN ANTONIO CASTELLANOS conocido por JUAN ANTONIO CASTELLANOS ESCOBAR, de parte de los señores SANTIAGO ANTONIO CASTELLANOS, BLANCA ROSA CASTELLANOS DE MIRANDA, MOISES ANTONIO CASTELLANOS ABREGO, JOSEFA ISABEL CASTELLANOS DE RUANO, EVELYN ESMERALDA CASTELLANOS ABREGO, MARITZA LISSETTE CASTELLANOS ABREGO, ERNESTO ANTONIO CASTELLANOS ABREGO y BLANCA ROSA ABREGO DE CASTELLANOS, esta última como cesionaria de los derechos hereditarios a cuota de los anteriores, y además cesionaria de los derechos hereditarios de ANTONIETA JACQUELINE CASTELLANOS DE BARRERA en su concepto de herederos testamentarios del causante, habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en la oficina del Notario, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día trece de Agosto del dos mil tres.

Lic. NELSON ARMANDO RODRIGUEZ RAMIREZ,
NOTARIO.

1 v. No. A063936

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución proveída a las ocho horas y cincuenta minutos de este día, la señora JUANA VELIZ VIUDA DE BONILLA conocida por JUANA VELIZ y por JUANA BELIS, ha sido declarada

heredera definitiva, con beneficio de inventario de la herencia intestada que dejó el señor JOSE ANTOLIN BONILLA, quien falleció el día veintisiete de septiembre de dos mil uno, en el Hospital Nacional Zacamil de San Salvador, siendo su último domicilio esta ciudad de La Unión, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora DOLORES BONILLA, hija del causante; y se le ha conferido a la señora mencionada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. C018785

MARLENI ARACELI BENAVIDES, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en: Colonia Flor Blanca, Antigua Calle El Progreso Número Dos mil doscientos treinta y uno, Condominio Puerta D'Orleans, Apartamento B-Uno, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las once horas del día once de enero de dos mil cinco, se han declarado a los señores EDITA BLANCA FLOR, EVA LILIAN, MARIA ELIDA, ROSA LIDIA IGNACIO, y JOSE AMADO, todos de apellidos MINERO PICHE, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora TOMASA PICHE DE MINERO; su último en el Barrio Santa Rita, jurisdicción de San Juan Nonualco, departamento de La Paz, el día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en su concepto de hijos sobrevivientes de la causante; habiéndoles concedido la Administración y Representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día doce de enero de dos mil cinco.

MARLENI ARACELI BENAVIDES,
NOTARIO.

1 v. No. C018832

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: que por resolución de las ocho horas quince minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil cuatro. Ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario de la herencia dejada por el señor JOSEPH EDGAR MORALES VILLEDA, quien fue conocido por JOSE EDGAR MORALES VILLEDA, fallecido el día doce de octubre del año pasado en esta ciudad, siendo la población de Sonzacate, su último domicilio, a la señorita LYLLIAN ERIKA MORALES VILLATORO, en concepto de hija del causante.- Se ha conferido a la heredera declarada únicamente la representación y no la administración definitiva, por aparecer que también tienen derecho a la herencia los señores EDGAR DWIGHT y HEATH ANTHONY, ambos de apellidos MORALES VILLATORO.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas del día nueve de noviembre del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

1 v. No. C018840

ACEPTACION DE HERENCIA

JUAN RAMON MAGAÑA MIRA, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con oficina en Novena Calle Poniente, entre Décima Avenida Sur y Avenida José Matías Delgado Sur, casa número treinta y uno de dicha ciudad, al público,

HACE SABER: que en las diligencias de Aceptación de Herencia promovidas ante mis oficios notariales por la señora ARACELY NOEMI RODRIGUEZ LINARES, actualmente de treinta y dos años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la Villa de Candelaria de la Frontera, por resolución proveída a las nueve horas del día doce de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada del señor FELIPE VIDES LANDAVERDE conocido por FELIPE VIDES, quien falleció en el Barrio Las Animas, Colonia Las Brisas, de la Villa Candelaria de la Frontera, el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis, siendo dicha villa su último domicilio, de parte de la señora ARACELY NOEMI RODRIGUEZ LINARES, en su carácter de Cesionaria de los derechos hereditarios de los señores: MARIA ISABEL VIDES conocida por ISABEL VIDES, PRESILIA LINARES GUERRA hoy VIUDA DE VIDES conocida por PRISCILIA LINARES GUERRA, PRISILA LINARES, PRICILA LINARES, PRECILIA LINARES, y por PRESILIA LINARES; MIRNA ISABEL VIDES LINARES conocida por MIRNA ISABEL VIDES DE MOLINA, OLGA YANETH VIDES LINARES conocida por OLGA YANETH VIDES DE FIGUEROA, NELSON ERNESTO, FELIPE ARMANDO y WILFREDO, los últimos tres de apellidos VIDES LINARES; la primera, como madre del causante; la segunda como cónyuge sobreviviente; y los últimos cinco, como hijos del causante expresado; se le nombra a la aceptante mencionada interinamente administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, el día trece de enero de dos mil cinco.

Lic. JUAN RAMON MAGAÑA MIRA,
NOTARIO.

1 v. No. A063765

JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Avenida Cabañas, Pasaje Moreno Moreno local número cinco, de la ciudad de Sensuntepeque, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que en las diligencias de aceptación de herencia promovidas ante el suscrito notario por las señoras LORENZA AREVALO DE RODRIGUEZ, en concepto de hija y MARIA DAMIANA MARTINEZ VIUDA DE AREVALO, en concepto de cónyuge sobreviviente, a las ocho horas del día veinticinco de octubre del presente año, se ha proveído resolución por medio de la cual se tuvo por aceptada la herencia

intestada que a su defunción dejara el señor CONCEPCION AREVALO MERCADO, conocido por CONCEPCION AREVALO, quien fue de setenta y ocho años de edad, agricultor en pequeño, Salvadoreño, casado, originario del Cantón Chapelcoro, jurisdicción de Ciudad Dolores, Cabañas, con residencia en el Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, lugar que fue último domicilio, en donde falleció a las dieciséis horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos; fue hijo de los señores MICAELA MERCADO, también conocida por MICAELA MERCADO PALACIOS, y SANTOS AREVALO; quien falleció sin haber formalizado testamento; confiriéndoseles a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a esta oficina de abogacía y notariado en el termino de quince días, contados desde el siguiente día de la última publicación del presente edicto a hacer efectivo su derecho.

En la ciudad de Sensuntepeque, a las ocho horas del día veintiséis de octubre de dos mil cuatro.

Dr. JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A063883

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas y doce minutos del día ocho de diciembre del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE DANIEL TREJO BARAHONA, quien falleció a las diez horas treinta minutos del día trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón El Cerro de Moncagua, Departamento de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la menor KETERIN IVETH TREJO CHAVEZ, representada por su madre señora MIRNA DEL CARMEN CHAVEZ MORALES, por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARIA ISABEL BARAHONA DE TREJO, conocida por MARIA ISABEL BARAHONA, como madre del causante.

Y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interinas de la sucesión, la que deberá ejercer por medio de su representante legal su madre señora MIRNA DEL CARMEN CHAVEZ MORALES, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y dieciocho minutos del día ocho de diciembre del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063752-1

THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución dictada a las diez horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintidós de febrero del dos mil tres, en el Barrio San Sebastián de esta Ciudad, siendo el mismo el lugar de su último domicilio, dejó la señora GABRIELA EVERILDA AGUIRRE JIRON conocida por GABRIELA EVERILDA AGUIRRE GIRON DE MOLINA, GABRIELA EVERILDA GIRON DE MARTINEZ, EVERILDA GIRON DE MARTINEZ y por EVERILDA GIRON, de parte de CARLOS ANTONIO MARTINEZ GIRON, en su concepto de hijo de la referida causante; confiriéndosele INTERINAMENTE, la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de Ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil cuatro. Licda. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL SUPLENTE.- BLANCA ALICIA GRANADOS DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063764-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil del distrito judicial de San Vicente, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora DOMINGA CASTILLO DE VENTURA, quien fue de setenta y cuatro años de edad a la fecha de su fallecimiento, casada, de oficios del hogar, e hija de los señores JUAN JOSE CASTILLO y FIDELIA MUNGUÍA, fallecida a las dos horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil tres, en el Barrio San Francisco, jurisdicción de San Vicente, lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE CLEMENTE VENTURA, de ochenta y un años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, en su calidad de cónyuge de la causante y como cesionario del derecho hereditario que le correspondería al señor JOSE ADOLFO VENTURA CASTILLO, conocido por JOSE ADOLFO VENTURA, como hijo de la causante; y se ha nombrado al aceptante en el carácter y forma ya expresados, administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las nueve horas veinticinco minutos del día catorce de diciembre del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063801-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas y treinta minutos de este mismo día y del presente mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante GENARO RODRIGUEZ conocido por GENARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ocurrida el día diecisiete de julio del año dos mil cuatro; en el Cantón El Espino del Municipio de San Pedro Perulapán, de esta Jurisdicción; siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora MARIA GENOVEVA MORALES DE RODRIGUEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente, y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores, MARIA ANA RODRIGUEZ conocida por MARIA ANA RODRIGUEZ DE MENDOZA; ROSARIO RODRIGUEZ conocida por ROSARIO RODRIGUEZ DE PARADA, EVA ERLINDA RODRIGUEZ conocida por EVA ERLINDA RODRIGUEZ DE SANCHEZ, ANGELA RODRIGUEZ conocida por ANGELA RODRIGUEZ DE CASTRO; MARTA RODRIGUEZ conocida por MARTA RODRIGUEZ MORALES, FRANCISCA RODRIGUEZ conocida por FRANCISCA RODRIGUEZ DE SANDOVAL; y MARIO EDUARDO RODRIGUEZ conocido por MARIO EDUARDO RODRIGUEZ MORALES, estos últimos en su calidad de hijos del referido causante; habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la presente herencia para que en el término legal, se presenten a este Tribunal, a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063824-1

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JUAN ANTONIO PACHECO HERNANDEZ, quien fue de setenta y dos años de edad, casado, Pensionado, originario de Ahuachapán, salvadoreño, hijo de MARIA SABINA HERNANDEZ y ROMULO PACHECO, quien falleció el día nueve de abril del corriente año, siendo su último domicilio Soyapango; de parte ILDA ESPERANZA CLAVEL DE PACHECO conocida por HILDA ESPERANZA CLAVEL, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confírese a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este juzgado dentro del término de ley a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las nueve horas y quince minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil cuatro. Licda. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063830-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por la resolución de las once horas y cincuenta y siete minutos del día diez de diciembre del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA TESTAMENTARIA de los bienes que a su defunción dejó el causante VICTOR MANUEL SANCHEZ MENJIVAR, quien falleció en el Hospital Rosales, a las trece horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo su último domicilio esta Ciudad; por parte de las señoras ERNESTINA SANCHEZ MELGAR y ROSARIO SANCHEZ MELGAR hoy DE GUARDADO conocida por ROSARIO SANCHEZ MELGAR, ambas en su concepto de herederas testamentarias del Causante.

Habiéndose conferido además a las aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas y veintiocho minutos del día diez de diciembre de dos mil cuatro. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063835-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de las doce horas y cincuenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de los señores FREDIS ARNOLDO RODRIGUEZ ANDRADE y REMBERTO ELIAS RODRIGUEZ VASQUEZ, de la herencia intestada dejada a su defunción

por la señora VICTORIA VASQUEZ ANDRADE DE RODRIGUEZ, quien falleció a las dos horas del día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el Barrio El Calvario de la Villa de San Pablo Tacachico, siendo dicha villa su último domicilio, en concepto de hijos de la causante.

Confírese a los aceptantes en el concepto indicado, la administración y representación interinas de la referida sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho en la sucesión, para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del edicto respectivo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las catorce horas y cinco minutos del día cuatro de noviembre de dos mil cuatro. Lic. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063853-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor LAZARO DE JESUS SANTOS PEÑA, la herencia intestada dejada a su defunción por la señora GERTRUDIS RECINOS DE SANTOS, fallecida a las dos horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el Caserío Barillas del Cantón Moncagua, jurisdicción de San Pablo Tacachico, siendo San Pablo Tacachico su último domicilio, en concepto de Cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores, MIGUEL ANGEL SANTOS RECINOS, RAUL SANTOS RECINOS, CIPRIANO SANTOS RECINOS, IRMA ELENA SANTOS RECINOS, ANA MIRIAN SANTOS RECINOS, ERMELINDA SANTOS DE ORTEGA, ISABEL DEL CARMEN SANTOS, EVANGELINA SANTOS RECINOS y SANTIAGO DE JESUS SANTOS RECINOS en concepto de hijos de la causante; confiriéndosele al aceptante en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; habiéndose ordenado citar a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a deducirla a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes a la publicación del edicto respectivo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las diez horas del día dos de diciembre de dos mil cuatro. Lic. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063854-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor MANUEL ANTONIO ESPINOZA RODRIGUEZ, la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JUAN ANTONIO VELASQUEZ, quien falleció el día veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve, en la Villa de San Pablo Tacachico, siendo ésta su último domicilio, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores FELICITA MENJIVAR hoy VIUDA DE VELASQUEZ y CARLOS VELASQUEZ MENJIVAR, en concepto de cónyuge sobreviviente e hijo del causante; confiriéndosele al aceptante en el concepto, indicado, la administración y representación interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a las personas, que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a deducirla a este Juzgado, dentro de los quince días subsiguientes a la publicación del edicto respectivo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro. Lic. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063856-1

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de la ocho horas veinte minutos del día ocho de noviembre del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA ADELA ARGUETA DE RAMOS, conocida por MARIA ADELA ARGUETA, quien falleció a las doce horas treinta minutos del día treinta y uno de julio del dos mil cuatro, en Colonia Altos de Hato Nuevo, San Miguel de parte del señor JOSE HIPOLITO RAMOS, de treinta y cinco años de edad, Agricultor en pequeño, de este domicilio, portador de su DUI Número cero tres millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos veinte-cuatro, en calidad de hijo de la causante.

Confírese al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las ocho horas veintidós minutos del día ocho de noviembre del dos mil cuatro.- Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063867-1

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: que por resolución proveída por este juzgado a las diez horas del día cinco de diciembre de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrió en Acayuca Veracruz, República de México, siendo la Villa de Olocuilta, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cuatro, dejó la causante ANGELINA ZAVALA HERNANDEZ, conocida por EVANGELINA ZAVALA, de parte de la señora ADELA MIRIAM ZAVALA GARAY, conocida por ADELA ZAVALA GARAY, en su calidad de hija de la referida causante. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de su derecho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, departamento de San Salvador, a las doce horas y cincuenta minutos del día quince de diciembre del año dos mil tres.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063876-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las doce horas con cuarenta y dos minutos del día quince de diciembre de dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrió, en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, siendo su último domicilio Montgomery, Estado de Meryland, Estados Unidos de América, el día siete de mayo del corriente año, dejó la señora MARIA ANGELICA CACERES ALVAREZ o ANGELICA CACERES, de parte de VILMA DEL CARMEN CACERES o VILMA DEL CARMEN

CACERES DE SORIANO. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día tres de enero de dos mil cinco.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063880-1

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución dictada a las quince horas y cincuenta minutos del día veintisiete de septiembre del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción dejó el señor MONICO AMAYA de parte del señor CRISTINO RODRIGUEZ GOMEZ, de treinta y nueve años de edad jornalero, del domicilio de Perquín, como cesionario del derecho que le corresponde a la señora MARTA RODRIGUEZ AMAYA, como hija del causante el señor MONICO AMAYA, a la fecha de su fallecimiento fue de cuarenta y ocho años de edad, y falleció el día doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, en la población de Arambala, siendo este lugar, su último domicilio. Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas del día seis de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063894-1

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACE SABER: al público para los efectos de ley, que por resolución pronunciada a las ocho horas dieciocho minutos del día nueve de noviembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción ocurrida a las ocho horas, veinte minutos del día veintisiete de agosto de dos mil cuatro, en el Barrio Las Animas de esta ciudad, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó la causante MANUELA OLIVIA CHICAS conocida por MANUELA OLIVIA CHICAS DE

BURGOS y por MANUELA CHICAS, quien fue de ochenta años de edad, de oficios domésticos, casada, de parte de las señoras NELLY DEL CARMEN BURGOS CHICAS, ROXANA MARIA ISABEL BURGOS DE VILLALTA e IRENE ELEONORA BURGOS DE LINARES, en su calidad de hijas de la expresada causante, a quienes se les nombra interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este juzgado, a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas treinta y siete minutos del día once de noviembre de dos mil cuatro.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063896-1

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ANTONIO GALVEZ ALVARADO, quien falleció el día dos de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, en el Barrio San Sebastián, de esta ciudad, su último domicilio, por parte del señor CARLOS WALTER GONZALEZ GUADRON, en concepto de nieto del causante, nombra al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, treinta de noviembre del año dos mil cuatro.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063904-1

MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO,

HACE SABER: que por resolución de las dieciséis horas del día veintiocho de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor VICENTE TEJADA MALDONADO, fallecido el día dieciséis de marzo del corriente año, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador,

siendo Guazapa su último domicilio, de parte de la señora VIRGINIA ARACELY FIGUEROA DE TEJADA, como cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la madre del causante, y de parte de los señores JOSE AMILCAR y LUIS VICENTE, ambos de apellidos TEJADA PERLERA, ambos como hijos del citado causante; y se les ha conferido la administración, y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063928-1

JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las doce horas y diez minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores BLANCA LIDIA BARRAZA VIUDA DE BARRERA, conocida por BLANCA LIDIA BARRAZA y por BLANCA LIDIA BARRERA HERNANDEZ; menor BLANCA RUTH BARRERA BARRAZA, quien es representada legalmente por su madre BLANCA LIDIA BARRAZA VIUDA DE BARRERA, conocida por, BLANCA LIDIA BARRAZA y por BLANCA LIDIA BARRERA HERNANDEZ, MARIA ANGELA BARRAZA BARRERA, conocida por MARIA ANGELA BARRERA BARRAZA, FELIPE ANTONIO BARRERA BARRAZA y YENI GUADALUPE BARRERA hoy YENI GUADALUPE BARRERA DE ARTEAGA, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor FELIPE ANTONIO BARRERA c/p FELIPE ANTONIO BARRERA RAMOS, quien falleció a las diez horas y treinta minutos del día tres de enero de mil novecientos noventa y tres, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo Ciudad Arce su último domicilio, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás en concepto de hijos del causante. Confiérese a los aceptantes expresados en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas y veinte minutos del día catorce de octubre de dos mil cuatro.- Licdo. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063940-1

EL INFRASCRITO NOTARIO, Doctor CESAR ALFONSO GRANADOS VIANA, de este domicilio, con Oficina ubicada en Condominio Medicentro La Esperanza, Local Doscientos Catorce, Modulo "I", sobre la Veintisiete Avenida Norte y Veintitres Calle Poniente, de esta ciudad, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día cuatro de diciembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, el día siete de octubre del año dos mil cuatro, dejó el señor ERNESTO RAMIREZ GUATEMALA, de parte de las señoras MARTA RAMIREZ GUATEMALA y SOILA RAMIREZ DE ULLOA, en su concepto de hermanas del causante; habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, como las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se creen con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario, CESAR ALFONSO GRANADOS VIANA, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día seis de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. CESAR ALFONSO GRANADOS VIANA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C018833-1

HERENCIA YACENTE

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas del día treinta de junio de dos mil cuatro, se declaró yacente la herencia de la causante SOFIA SANCHEZ DE QUEZADA, quien fue de cincuenta y tres años de edad, casada, fallecida en esta ciudad, su último domicilio el día doce de enero de mil novecientos setenta y cuatro y se nombró curador especial para que represente a la sucesión al Licenciado ROBERTO FLORES MACALL.

CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día ocho de octubre de dos mil cuatro.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063805-1

TITULOS SUPLETORIOS

JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ, notario de este domicilio y del de la Ciudad de San Salvador, con oficina de abogacía y notariado en Avenida Cabañas, Pasaje Moreno, local número cinco, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA CLEMENCIA ZAVALA VIUDA DE AMAYA, de generales conocidas, solicitando Título Supletorio de un terreno rústico, situado en el Cantón Nombre de Dios Caserío Los Naranjos, Jurisdicción de Sensuntepeque, Cabañas, de una extensión superficial de CUATRO HECTAREAS SESENTA Y CINCO AREAS, CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA CENTIAREAS, equivalentes a SEIS MANZANAS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS que se describe así: AL NORTE, ciento ochenta y siete metros, linda con terreno de Rodolfo Quinientos, divididos en parte por un cerco de piedra y en parte por un barranco; AL ORIENTE, ciento setenta metros, linda con terreno de Juana Quinientos, divididos por cerco de piedra en parte y en parte cerco de alambre; AL PONIENTE, doscientos siete metros de longitud, empezando en línea recta sigue en doble curva y remata en recta colinda con Delfina Quinteros Rodríguez, separados por piedras de regular tamaño y en parte por un cerco de alambre y cerco de piedra; y AL SUR, dos tiros el primero de trayectoria curva en ciento treinta y seis metros de longitud, y termina en un ojo de agua o pozo; y el segundo tiro, de ciento setenta y un metros, partiendo del ojo de agua mencionado, en línea semicurva que remata en recta al llegar a un árbol de güilihuiste que es el punto donde termina la descripción, linda con terrenos de Alberto Quinteros y Rigoberto Amaya, divididos por cerco de piedra.- Lo hubo por venta que le hizo la señora MERCEDES CORTEZ VIUDA DE MELENDEZ, el día dieciocho de marzo de dos mil cuatro, ambas han poseído el inmueble en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por lo que uniendo ambas posesiones, ésta ha durado más de diez años.- Lo estima valorado en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES.

Sensuntepeque, a los ocho días del mes de abril de dos mil cuatro.

Dr. JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A063885

JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ, notario de este domicilio y del de la Ciudad de San Salvador, con oficina en Avenida Cabañas, Pasaje Moreno local número cinco, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA DEL CARMEN AMAYA DE CRUZ, de veintinueve años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, con residencia en el Cantón Río Grande, actuando como Apoderada General Judicial y Administrativa del señor JOSE ISAAC CRUZ ALFARO, de veintisiete años de edad, Jornalero, antes de este domicilio, actualmente con residencia en los Estados Unidos de América, solicitando TITULO SUPLETORIO de un terreno rústico, inculco, situado en el Cantón Río Grande, Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, con los linderos y medidas especiales siguientes: AL NORTE, setenta y nueve metros, linda con terreno de María Iraheta, separados por la calle que de esta Ciudad conduce al Caserío La Guaruma; AL ORIENTE, treinta y

cuatro metros, linda con terreno de Inés Rodríguez, AL SUR, ochenta y seis metros, linda con terreno de Pilar Guevara, AL PONIENTE, treinta y cuatro metros linda con terreno de Laura Romero.- Que lo adquirió por compra que le hizo a la señora MARIA GREGORIA IRAHETA, por medio de escritura pública otorgada el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios del notario José Luis Navarro Cárcamo, por lo que une su posesión con la de su antecesora, y lo ha poseído en forma quieta pacífica y no ininterrumpida.- Lo estima valorado en QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES.

Lo que hago del conocimiento público para los efectos correspondientes.

Librado en mi Oficina Jurídica, Sensuntepeque, a los doce días del mes de octubre de dos mil cuatro.-

Dr. JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A063886

JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ, notario de este domicilio y del de la Ciudad de San Salvador, con oficina de abogacía y notariado en Avenida Cabañas, Pasaje Moreno, local número cinco, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA EMMA ALFARO DE MELENDEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Ama de casa, del domicilio de la Ciudad de Dolores, solicitando Título Supletorio de un terreno rústico, situado en Cantón El Rincón Jurisdicción de Ciudad Dolores Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a UNA HECTAREA VEINTIUN AREAS VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y CINCO CENTIAREAS IGUAL A UNA MANZANA SETENTA Y TRES CENTESIMOS DE MANZANA, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, línea recta mide ciento sesenta y cinco metros linda con Jesús Quinteros; AL ORIENTE, mide ciento cinco metros linda con María Rosario Quinteros Amaya, separados en parte con la quebrada El Cuervo en parte línea recta y en parte línea curva frente al barranco de Las Iguanas; AL SUR, mide ciento veintidós metros linda con terreno de Fidel Castro, en línea recta separados por cerco de piedra; AL PONIENTE, mide sesenta y cuatro metros linda con Esteban Guevara y Eduardo Guevara, separados por línea sesgada y cerco de piedra propio.- El terreno descrito está gravado con servidumbre de tránsito de Norte a Sur a favor de los terrenos internos y el mismo terreno tiene derecho a servidumbre de tránsito sobre el terreno de don Fidel Castro, que le da salida a la Carretera Nacional.- Lo hubo por venta que le hizo TERESO DE JESUS QUINTEROS, el día quince de agosto de mil novecientos ochenta, y por no haberse llenado el requisito formal del artículo Un mil seiscientos cinco del Código Civil inciso Segundo, por lo que no posee escritura, y desde esa fecha lo ha poseído en forma quieta pacífica e interrumpida, hasta en la actualidad.- Lo estima valorado en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES.-

Sensuntepeque, a los quince días del mes de octubre de dos mil cuatro.-

Dr. JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ,
NOTARIO.-

1 v. No. A063888

JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ, Notario de este domicilio y del de San Salvador, con oficinas en Avenida Cabañas, Pasaje Moreno local número cinco, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor EUGENIO CRUZ VARGAS, de setenta y dos años de edad, Agricultor en pequeño, de este domicilio, con residencia en el Cantón Nombre de Dios, solicitando Título Supletorio de un terreno rústico, innominado e inculco, situado en el Cantón Nombre de Dios, de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A CINCO HECTAREAS CUARENTA Y CUATRO AREAS OCHENTA Y DOS PUNTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CENTIAREAS IGUAL A SIETE MANZANAS SETENTA Y OCHO PUNTO TRES CENTIAREAS DE MANZANA, de los linderos siguientes: AL NORTE, cuarenta y cinco metros, linda con terreno de Alfredo Vargas, separados por la quebrada Las Laderas; AL ORIENTE, novecientos cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, linda con terreno de Santos Vargas, separados por cerco de alambre medianero; AL SUR, sesenta y un metros punto cincuenta centímetros, linda con terreno de Félix Sorto, separados por la quebrada La Puerta; AL PONIENTE, consta de dos tiros rectos el primer tiro mide seiscientos ochenta metros, y el segundo tiro mide quinientos metros, linda en el primer tiro con Inés Acindina Vargas Castro, separados por cerco de alambre de la colindante, el segundo tiro línea recta en parte y en parte semicurva linda con terreno de la señora Juana Marciana Vargas, antes, hoy de la sucesión, representada por Mario Ramos, separados por cerco de alambre medianero.- Lo hubo en virtud de donación que le hizo su padre ROSENDO VARGAS, a las quince horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, sin haber llenado el requisito formal del artículo Un mil doscientos setenta y nueve del Código Civil, por lo que no posee escritura, y desde entonces hasta en la actualidad lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida.- El inmueble no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna otra persona, en la actualidad lo estima valorado en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PUNTO VEINTINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES.

En la Ciudad de Sensuntepeque, a los doce días del mes de octubre de dos mil cuatro.-

Dr. JUSTO ARMANDO COBAR LOPEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A063889

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSE OTONIEL ZELAYA HENRIQUEZ, como Apoderado General Judicial de la señora VICENTA VASQUEZ, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica situado en el Caserío Pueblo Viejo, Cantón Agua Zarca, Osicala, de la capacidad superficial de TRES MIL SESENTA Y TRES PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS; no obstante en la realidad cuenta con un área de TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS, equivalentes a CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, según descripción técnica que consta de una sola porción de terreno e inicia en el mojón uno ubicado al NORESTE de la propiedad, partiendo del mojón anteriormente mencionado se inicia la presente descripción técnica en el sentido horario; al NORTE: Consta de un tramo recto del mojón uno, con una distancia de cuarenta y cuatro punto ochenta metros lineales con el rumbo Norte sesenta y ocho grados, dieciocho minutos veintisiete segundos Este, se llega al mojón dos colinda en este tramo con propiedad de Nicolás García; al ESTE: Consta de un tramo recto

del mojón dos, con una distancia de setenta y tres punto diecinueve metros lineales, con rumbo Sur, once grados, cincuenta y seis minutos y ocho segundos Este se llega al mojón tres, colinda en este tramo con Antonia Vásquez; al SUR, consta de un tramo recto del mojón tres con una distancia de cuarenta y ocho punto dieciséis metros lineales con rumbo Sur sesenta grados veintiséis minutos, cincuenta segundos Oeste se llega al mojón cuatro, colinda con calle de siete punto treinta y dos metros de por medio, con propiedad de Saturnino Mejía; al OESTE: Consta de dos tramos rectos del mojón cuatro con una distancia de setenta y cinco punto setenta y un metros lineales; con un rumbo Norte trece grados, cincuenta minutos, treinta y cinco segundos Oeste, se llega al mojón cinco, colinda con propiedad de Julio Constantino Guevara Caballero y Nicolás García.- Del mojón cinco con una distancia de seis punto veintiún metros lineales; con rumbo Norte seis grados veintidós minutos y veintinueve segundos Oeste, se llega al mojón uno, colinda con este tramo con propiedad de Nicolás García, donde se cierra la presente descripción técnica.- Que dicho inmueble lo adquirió la señora VASQUEZ, por donación de palabra que le hizo su madre PAULINA VASQUEZ RAMIREZ.- Y lo valúa en la cantidad de QUINCE MIL COLONES EXACTOS o su equivalente en UN MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y veinticinco minutos del día trece de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A063794-1

TITULOS DE DOMINIO

PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA, Notario del domicilio de San Salvador, con Oficina ubicada en Segunda Calle Oriente número doce, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas,

HACE SABER: que a esta oficina, se ha presentado en su carácter personal MARIA LUCIA VELIS DE AMAYA, de cincuenta y nueve años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero cero treinta y siete mil trescientos sesenta-siete; MANIFESTANDO: Ser dueña y actual poseedora de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua y no interrumpida, de un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón Rojas, Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de una Extensión Superficial de DOCE AREAS, equivalentes a MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL ORIENTE: Con terreno de Antonia Velis, mediando mojoneros de piedra, y cerco de la misma materia, y mide diecisiete metros; AL NORTE: Con terreno de Martín Ramos, cerco de piedra y zanjo de por medio, mide cuarenta metros; AL PONIENTE: Con terreno de Francisco Velis y Martín Velis, mediando cerco de piedra y calle pública; y AL SUR: Con terreno de Milagro Flores, cerco y mojoneros de piedra de división, y con solar poseedora para el servicio de la escuela pública cantonal, divididos por brotones, y mide en línea quebrada dieciocho metros.- Del cual solicita TITULO DE DOMINIO INSCRITO, presentando la ficha catastral respectiva.- Todos los colindantes son del domicilio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.- El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia; y lo adquirió por compra que le hizo a Paula Rivas, de sesenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Sensuntepeque, Cabañas, en el año dos mil cuatro, según escritura pública de Compra Venta, cuya posesión sumada a la de su antecedente hacen más de diez años consecutivos.- Valúa dicho terreno en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.-

Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término legal en mi despacho notarial.-

Librado en Sensuntepeque, Cabañas, a los doce días del mes de enero de dos mil cinco.-

PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA,
NOTARIO.

1 v. No. A063815

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Oficina se presentó el Lic. CARLOS ANTONIO ELIAS BERRIOS, como apoderado del señor PEDRO DEL CID PADILLA, de veintiocho años de edad, sastre, de este domicilio; solicitando a favor de su representado Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana ubicado en el Barrio Los Henríquez, Municipio de San Luis de la Reina, Distrito de Sesorí, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de: CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS el cual es de las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE; quince metros, con resto del solar de María Jesús Gómez, al PONIENTE; trece metros noventa centímetros con Rafael Gómez, al NORTE; dos metros cuarenta centímetros con resto del solar de María Jesús Gómez, y al SUR; doce metros setenta centímetros, calle de por medio con Encarnación Ventura y José Antolín Argueta.- El Inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión y no tiene cargas ni derechos reales ha sido poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpida y lo estima en la cantidad de DOS MIL DOLARES, los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis de la Reina, a veintiséis de noviembre del dos mil cuatro.- RAUL HENRIQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- MARISOL ORELLANA CONTRERAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063918-1

EL SUSCRITO NOTARIO,

HACE SABER: que a esta Oficina ha comparecido en su carácter personal la señora MARIA PINEDA VILLANUEVA, de cincuenta y siete años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Ildefonso Departamento de San Vicente, con Documento Unico de Identidad número cero cero ochocientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y tres - nueve.- MANIFESTANDO: I) Ser dueña y actual poseedora de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un solar de naturaleza urbana situado en el Barrio Guadalupe de la Ciudad de San Ildefonso Departamento de San Vicente, de la superficie de UN MIL SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, el que mide y linda: AL ORIENTE; mide cuarenta y uno punto cero ocho metros y linda con Argelia Isabel Amaya, AL NORTE; mide veintiuno punto cero ocho metros y linda con Rosa Oderlinda Bonilla de Rauda, AL PONIENTE; mide cuarenta y uno punto cero ocho metros y linda con Juana Hernández Castro, y AL SUR; mide veintiuno punto cero nueve metros y linda con Sebastiana Aguilar viuda de Amaya, José Pedro Meléndez, calle de por medio; que por tal razón viene a solicitar TITULO DE DOMINIO, de conformidad a la LEY SOBRE TITULOS DE PREDIOS URBANOS.- El predio descrito no es sirviente ni dominante, no tienen cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo adquirió por compra que le hizo a la señora MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, según Escritura Pública otorgada en la Ciudad de San Vicente, el día ocho de octubre de mil novecientos noventa, ante los Oficios del Notario Carlos Abrahán Chávez Arias, por lo que dicha posesión respecto de esta

última unida a la de su tradente, es por más de diez años.- El inmueble lo valúa en la cantidad de VEINTE MIL COLONES.- Presentando la ficha catastral respectiva; todos los colindantes son del domicilio de San Ildefonso Departamento de San Vicente.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Se previene a las personas que deseen hacer oposición a las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término legal en mi despacho Notarial situado en Diecinueve Calle Poniente, Edificio NIZA, número doscientos dieciocho, San Salvador.

Librado en San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil cuatro.-

CESAR AUGUSTO MERINO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C018780-1

EL SUSCRITO NOTARIO,

HACE SABER: que a esta Oficina ha comparecido en su carácter personal el señor FELIPE ALEJANDRO ARIAS, de cincuenta y dos años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de San Ildefonso Departamento de San Vicente, con Documento Unico de Identidad número cero cero novecientos treinta y cuatro mil doscientos trece - dos.- MANIFESTANDO: I) Ser dueño y actual poseedor de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un solar de naturaleza urbana situado en el Barrio Concepción de la Ciudad de San Ildefonso Departamento de San Vicente, de la superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS, el que mide y linda: AL ORIENTE; mide veintinueve punto cero cinco metros y linda con José Plácido Rivera, AL NORTE; mide doce punto cero ocho metros y linda con Maximiliano Aristides Meléndez, AL PONIENTE; mide veinte punto setenta y cinco metros y linda con inmueble de Rosa Margarita Meléndez viuda de Meléndez, y AL SUR; mide once punto sesenta y dos metros y linda con José Efrén Amaya Ponce, y María Laura Laínez de Amaya; que por tal razón viene a solicitar TITULO DE DOMINIO, de conformidad a la LEY SOBRE TITULOS DE PREDIOS URBANOS.- El predio descrito no es sirviente ni dominante, no tienen cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo adquirió por compra que le hizo a la señora ZOILA ESPERANZA ARIAS, según Escritura Privada otorgada en la Ciudad de San Ildefonso, el día diez de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, que se le extravió; por lo que dicha posesión respecto de esta última unida a la de su tradente, es por más de diez años.- El inmueble lo valúa en la cantidad de VEINTE MIL COLONES.- Presentando la ficha catastral respectiva; todos los colindantes son del domicilio de San Ildefonso Departamento de San Vicente.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Se previene a las personas que deseen hacer oposición a las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término legal en mi despacho Notarial situado en Diecinueve Calle Poniente, Edificio NIZA, número doscientos dieciocho, San Salvador.

Librado en San Salvador, a los once días del año dos mil cuatro.-

CESAR AUGUSTO MERINO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C018782-1

TRASPASO DE MARCAS

Clase: 05

No. de Expediente: 1957004691

No. de Presentación: 19970000179

EL (LA) INFRASCRITO(A) REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

HACE SABER: que RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, del domicilio de DANSOM LANE, HULL HU8 7DS, INGLATERRA, propietaria(o) (s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en las palabras BLACK FLAG y la representación de una bandera negra, cuyo País de Origen es ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, inscrita al número 04691 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, QUIEN CEDE Y TRANSFIERE A THE CLOROX COMPANY OF CANADA, LTD, del domicilio de 5700 Yonge Street, Toronto M2M 4K2, Canadá, de nacionalidad CANADIENSE.

TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00120 del Libro 00065 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.- San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

1 v. No. A063798

Clase: 33

No. de Expediente: 1980000831

No. de Presentación: 20020025741

EL (LA) INFRASCRITO(A) REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

HACE SABER: que UDV (SJ) LIMITED, del domicilio de 8 Henrietta Place, Londres WIG 0NB, Inglaterra, Reino Unido, propietaria(o)(s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en la representación de un frasco que recuerda la forma de un bombillo eléctrico pacho y achatado, llevando en su cuerpo una corona geométrica con dos laureles, y al centro la palabra Swing, tipo gótico hueco, en marco ornamental de cenefas, cuyo País de Origen es INGLATERRA, inscrita al número 00177 del Libro 00090 de REGISTRO DE MARCAS, sociedad que primeramente vendió, cedió y transfirió la marca antes relacionada a UNITED DISTILLERS & VINTNERS (SJ) B.V., del domicilio de Molenwerf 10-12, 1014 BG Amsterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, sociedad que finalmente vende, cede y transfiere la marca antes relacionada a GUINNESS UNITED DISTILLERS & VINTNERS B.V., del domicilio de Molenwerf 10-12, 1014 BG Amsterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA.

TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00109 del Libro 00065 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.- San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,
SECRETARIO.

1 v. No. C018772

Clase: 41

No. de Expediente: 1993004541

No. de Presentación: 19970007321

EL (LA) INFRASCRITO(A) REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

HACE SABER: que BLOCKBUSTER ENTERTAINMENT, CORPORATION, del domicilio de 200 South Andrews Avenue, Fort Lauderdale, Florida, 33301, Estados Unidos de América, propietaria(o)(s) de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en la palabra "BLOCKBUSTER" escrita en letras mayúsculas, dentro de un fondo oscuro que tiene una inclinación de 10 grados y que semeja un boleto roto, en su parte derecha, y con un agujero en su parte izquierda, abajo y a la derecha de la palabra "BLOCKBUSTER" se encuentra la palabra "VIDEO" escrita en letras mayúsculas de menor tamaño.- Una línea blanca enmarca todo el conjunto, cuyo País de Origen es ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, inscrita al número 00040 del Libro 00059 de INSCRIPCION DE MARCAS, QUIEN SE FUSIONO CON Y DENTRO DE VIACOM, INC., del domicilio de 1515 Broadway, New York, New York, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE; sociedad que luego cedió y transfirió la marca antes relacionada a BLOCKBUSTER VIDEO HOLDING CORPORATION, del domicilio de 200 South Andrews Avenue, Fort Lauderdale, Florida, 33301, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, quien a su vez CAMBIO DE NOMBRE por el de BLOCKBUSTER ENTERTAINMENT, INC..

TRASPASO que se encuentra inscrito al número 00143 del Libro 00021 de RESOLUCIONES DEFINITIVAS.-

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.-

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.- San Salvador, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.-

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,
SECRETARIO.-

1 v. No. C018774

CAMBIO DE DENOMINACION

Clase: 33.

No. de Expediente: 1993004669.

No. de Presentación: 20010019048.

EL (LA) INFRASCRITO (A) REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que UNITED DISTILLERS P.L.C., comerciando también como J&G STEWART, del domicilio de Distillers House, 33 Ellersly Road, Edinburgh EH12 6JW, Scotland, propietaria (o) (s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en las palabras "GREEN STRIPE", cuyo País de Origen es ESCOCIA, inscrita al número 00157 del Libro 00067 de INSCRIPCION DE MARCAS, CAMBIO SU DENOMINACION a UNITED DISTILLERS LIMITED, quien a su vez CAMBIO DE NOMBRE por el de UNITED DISTILLERS & VINTNERS (ER) LIMITED.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

1 v. No. C018771

Clase: 34.

No. de Expediente: 1980000468.

No. de Presentación: 20010019645.

EL (LA) INFRASCRITO (A) REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

HACE SABER: que FABRIQUES DE TABAC REUNIES S.A., del domicilio de Quai Jeanrenaud 3, Neuchatel, Suiza, propietaria (o) (s) de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en un conjunto de elementos, que se describen así: Una sucesión de rayas verticales de igual longitud y paralelas entre sí, en color azul, muy tenue, casi imperceptible, sobre la cual y siempre verticalmente se ubican las palabras ULTRA LOW TAR, en igual tono azul muy tenue, sobre las tres palabras últimamente mencionadas no se pretende exclusividad, debido a su significado. A la derecha del último elemento relacionado, se ubican cuatro barras azules, de iguales dimensiones, con una separación constante entre ellas y que de izquierda a derecha van siendo gradualmente de tono más oscuro. A la derecha hay un escudo heráldico constituido por dos caballos parados sobre sus patas traseras; en de la izquierda de esta testa coronada y ambos recargados en un óvalo de centro rojo y orilla dorada, sobre el cual hay una corona. Dentro del óvalo se leen las palabras PM INC, en color blanco, debajo de este último conjunto, la figura de un litón ondulado, color dorado, que contiene las letras VENI

VIDI VINCI. Todo lo descrito está sobre un fondo blanco, cuyo País de Origen es ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, inscrita al número 00168 del Libro 00086 de REGISTRO DE MARCAS, CAMBIO SU DENOMINACION a Philip Morris Products S.A.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,
SECRETARIO.

1 v. No. C018773

RENOVACION DE MARCAS

Clase: 05.

No. de Expediente: 1957004691.

No. de Presentación: 19970002180.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO DE THE CLOROX COMPANY OF CANADA, LTD, del domicilio de 5700 Yonge Street, Toronto M2M 4K2, Canadá, de nacionalidad CANADIENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04691 del Libro 00022 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras BLACK FLAG y la representación de una bandera negra; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063796-1

Clase: 14.

No. de Expediente: 1992001582.

No. de Presentación: 20040057804.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado MAGNO TULLIO SANDOVAL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SONY KABUSHIKI KAISHA conocida por (SONY CORPORATION), del domicilio de 7-35, Kitashinagawa, 6-Chome, Shinagawa-Ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00121 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SONY"; que ampara productos comprendidos en la Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018775-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1992002977.

No. de Presentación: 20040057900.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Boehringer Ingelheim Promeco, S.A. DE C.V., del domicilio de CALLE DEL MAIZ, NUMERO 49, COLONIA XALTOCAN, XOCHIMILCO, 16090, MEXICO, D.F., de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00028 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MACRODANTINA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

GABRIELA MARIA CORNEJO CASTILLO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018776-1

Clases: 03, 08.

No. de Expediente: 1967059224.

No. de Presentación: 20040058467.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ALFRED DUNHILL LIMITED, del domicilio de 30 DUKE STREET, ST. JAME'S LONDRES SW1Y 6DL, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00224 del Libro 00059 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DUNHILL"; que ampara productos comprendidos en las Clases 03 y 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018777-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 1992000576.

No. de Presentación: 20030040047.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de BOURJOIS, S.A., del domicilio de Burgstrasse, Cantón de Glarus, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00013 del Libro 00019 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "CLIN D'OEIL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018778-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1984000596.

No. de Presentación: 20040057066.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS BAGO, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de BUENOS AIRES, REPUBLICA DE ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00109 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "OCTANYL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018779-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1984001204.

No. de Presentación: 20040057065.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS BAGO, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Buenos Aires, Argentina, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00219 del Libro 00109 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DRILYNA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018781-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 1964012390.

No. de Presentación: 20040058099.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de EUROPHARMA INTERNATIONAL, INC., del domicilio de PANAMA, República de Panamá, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 12390 del Libro 00033 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "GOTINAL"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018783-1

Clase: 34.

No. de Expediente: 1982001320.

No. de Presentación: 20020031644.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de Philip Morris Products S.A., del domicilio de Quai Jeanrenaud 3, Neuchatel, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00220 del Libro 00101 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en una etiqueta rectangular, plateada, de orilla dorada, que en su parte superior tiene un escudo heráldico constituido por dos caballos dorados y parcialmente cubiertos por un manto rojo, parados sobre sus patas traseras; el de la izquierda de testa coronada y ambas recargadas en un óvalo de centro rojo y azul y orilla dorada; sobre el óvalo hay una corona de colores rojo y dorado y una cruz dorada. Dentro del óvalo se leen las letras "BH", en color dorado, debajo de este último conjunto, la figura de un listón ondulado, color dorado; bajo el escudo las palabras "BENSON & HEDGES" y debajo de esta 100's, todo escrito en color negro. En la parte media de la etiqueta, la expresión irregistrable DE LUXE ULTRA LIGHTS; que ampara productos comprendidos en la Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MANUEL ENRIQUE DUEÑAS POLANCO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018784-1

Clase: 09.

No. de Expediente: 1992000956.

No. de Presentación: 20040057578.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MAGNIVISION, INC., del domicilio de 4201 Northwest 77th, Avenue, Miami, Florida 33166, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00119 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MAGNIVISION" escrita en letras mayúsculas de molde, color blanco, las cuales se dividen con una línea azul fina. Lo anterior se encuentra sobre un rectángulo azul; que ampara productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018786-1

MARCAS DE FABRICAS

Clase: 05

No. de Expediente: 2004041806

No. de Presentación: 20040053459

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS FARSIMAN, S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ATAC

Consistente en: la expresión ATAC.

La solicitud fue presentada el día catorce de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063775-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004041805

No. de Presentación: 20040053458

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS FARSIMAN, S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ESPASMOTROPIN

Consistente en: la expresión ESPASMOTROPIN.

La solicitud fue presentada el día catorce de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de octubre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063776-1

Clase: 36

No. de Expediente: 2004043127

No. de Presentación: 20040055457

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de VeriSign, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SMARTPAY

Consistente en: la palabra SMARTPAY.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063782-1

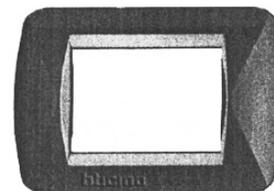
Clase: 09

No. de Expediente: 2004042777

No. de Presentación: 20040054944

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Bticino SpA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra bticino y DISEÑO LIVING L4803, sobre el diseño no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063784-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004044475

No. de Presentación: 20040057393

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA MERCEDES MEJIA AGUILAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de WAGNER PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: WAGNER PHARMA, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MINERA - GINSENG

Consistente en: las palabras MINERA - GINSENG.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de noviembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063841-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004040626

No. de Presentación: 20040051633

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARCOS TULLIO LARA VILLAFRANCO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PRODUCTOS DEL NORTE

Consistente en: la expresión PRODUCTOS DEL NORTE.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de mayo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063902-1

Clase: 35

No. de Expediente: 2004041423

No. de Presentación: 20040052803

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA ELISA VEGA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DEICE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Mundito y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063930-1

Clase: 25

No. de Expediente: 2004041812

No. de Presentación: 20040053466

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA ELISA VEGA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DEICE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión Mundito y diseño.

La solicitud fue presentada el día catorce de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063932-1

Clase: 09

No. de Expediente: 2001020748

No. de Presentación: 20010020748

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CELLE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las siglas "BTC" escritas en letras de molde, gruesas, características de color azul encerradas en lo que semeja un óvalo de color rojo, trazado de forma irregular; al lado derecho de las siglas "BTC" se leen las palabras: "Best", "Technology" y "Computers", escritas una debajo de la otra y cada una de las letras iniciales de cada palabra son mayúsculas y el resto minúsculas; todas escritas en letras de molde gruesas características de color negro; todo lo anterior se encuentra sobrepuesto a un fondo de color blanco.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil uno.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018788-1

Clase: 16

No. de Expediente: 2003032839

No. de Presentación: 20030038244

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de OMNICOM INTERNATIONAL HOLDINGS INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

DDB

Consistente en: las letras DDB.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018789-1

Clase: 25

No. de Expediente: 2004039598

No. de Presentación: 20040049981

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de ESPRIT INTERNATIONAL, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ESPRIT DE CORP.

Consistente en: las palabras ESPRIT DE CORP., que se traduce al castellano como Espíritu de compañía.

La solicitud fue presentada el día primero de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018790-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004040038

No. de Presentación: 20040050610

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión Dos Pinos Krunchy y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018791-1

Clase: 35

No. de Expediente: 2004042211

No. de Presentación: 20040054049

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de AMERICAN AIRLINES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión buyAAmiles y diseño,

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018792-1

Clase: 35

No. de Expediente: 2004042210

No. de Presentación: 20040054048

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de AMERICAN AIRLINES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

giftAAmiles

Consistente en: la expresión giftAAmiles y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018793-1

Clase: 39

No. de Expediente: 2004042209

No. de Presentación: 20040054047

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de AMERICAN

AIRLINES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

shareAAmiles

Consistente en: la expresión shareAAmiles y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018794-1

Clase: 16

No. de Expediente: 2004043414

No. de Presentación: 20040055875

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de PRENSA ECONOMICA, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

REGIÓN
e c o n ó m i c a
NEGOCIOS, FINANZAS, TECNOLOGIA Y ECONOMIA

Consistente en: la frase REGIÓN económica y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018795-1

Clase: 31

No. de Expediente: 2004043270

No. de Presentación: 20040055704

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de BURGER KING CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

KING DELIGHT

Consistente en: la palabra KING DELIGHT traducida como Rey Deleite.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018796-1

Clase: 30

No. de Expediente: 2004043269

No. de Presentación: 20040055703

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de BURGER KING CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

KING DELIGHT

Consistente en: la palabra KING DELIGHT, traducida al castellano como Rey Deleite.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018797-1

Clase: 29

No. de Expediente: 2004043268

No. de Presentación: 20040055701

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de BURGER KING CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

KING DELIGHT

Consistente en: la palabra KING DELIGHT traducida como Rey Deleite.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018799-1

Clase: 43

No. de Expediente: 2004043272

No. de Presentación: 20040055707

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de BURGER KING CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

KING DELIGHT

Consistente en: la palabra KING DELIGHT traducida como Rey Deleite.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018800-1

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004043271.

No. de Presentación: 20040055705.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de BURGER KING CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

KING DELIGHT

Consistente en: la palabra KING DELIGHT traducida al castellano como Rey Deleite.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018801-1

Clase: 14.

No. de Expediente: 2004043440.

No. de Presentación: 20040055908.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de LOCMAN S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LOCMAN

Consistente en: la palabra LOCMAN.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018802-1

Clase: 19.

No. de Expediente: 2004045237.

No. de Presentación: 20040058450.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de E.A. EUROAMERICA, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

GYPROCK

Consistente en: la palabra GYPROCK.

La solicitud fue presentada el día treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018803-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004045153.

No. de Presentación: 20040058311.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Laboratorios Best S.A., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

DIPERGAL

Consistente en: la palabra DIPERGAL.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018805-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004045235.

No. de Presentación: 20040058448.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de GENENTECH, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra RAPTIVA y diseño.

La solicitud fue presentada el día treinta de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante Mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018807-1

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004045310.

No. de Presentación: 20040058581.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de CONSERVAS CERQUEIRA, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra PAY PAY y diseño, cuya traducción al idioma castellano es Pagar Pagar.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018809-1

Clase: 43.

No. de Expediente: 2002028107.

No. de Presentación: 20020029998.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de McDonald's Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

McINTERNET

Consistente en: la palabra McINTERNET.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018810-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038685.

No. de Presentación: 20040048205.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Laboratorios Best S.A., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

FENOBEST

Consistente en: la palabra FENOBEST.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018811-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038676.

No. de Presentación: 20040048196.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Laboratorios Best S.A., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

MUCOTOXOL

Consistente en: la palabra MUCOTOXOL.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018812-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004039273.

No. de Presentación: 20040049385.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de CORPORACION CAPRICES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

NUVA

Consistente en: la palabra NUVA.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018813-1

Clase: 17.

No. de Expediente: 2004044994.

No. de Presentación: 20040058088.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de HANCOR, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra SaniTite y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018814-1

Clase: 32.

No. de Expediente: 2004045090.

No. de Presentación: 20040058227.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de THE COCA-COLA COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: un diseño, que se identificará como diseño de botella.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018815-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004045151.

No. de Presentación: 20040058309.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Laboratorios Best S.A., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LOZINTROL

Consistente en: la palabra LOZINTROL.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018816-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004045154.

No. de Presentación: 20040058312.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Laboratorios Best S.A., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

SINYEST

Consistente en: la palabra SINYEST.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018817-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004045155.

No. de Presentación: 20040058313.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Laboratorios Best S.A., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

NAREDIFIN

Consistente en: la palabra NAREDIFIN.

3 v. alt. No. C018819-1

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA

3 v. alt. No. C018818-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004045161.

No. de Presentación: 20040058319

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Laboratorios Best S.A., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ESFEMOL

Consistente en: la palabra ESFEMOL

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004045160.

No. de Presentación: 20040058318.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Laboratorios Best S.A., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LOZANOC

Consistente en: la palabra LOZANOC.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018820-1

Clase: 38.

No. de Expediente: 2004045152.

No. de Presentación: 20040058310.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Discovery Communications, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DISCOVERY HEALTH CHANNEL

Consistente en: la expresión DISCOVERY HEALTH CHANNEL traducida al castellano DESCUBRIMIENTO SALUD CANAL.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018821-1

Clase: 33.

No. de Expediente: 2004038131.

No. de Presentación: 20040047487.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Diageo Brands B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: diseño de un hombre caminando.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018822-1

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004043302.

No. de Presentación: 20040055751.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Industria de Alimentos Dos en Uno S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: la palabra ALKA ice y diseño (la palabra ALKA no tiene traducción) hielo.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018824-1

Clase: 33.

No. de Expediente: 2004043963.

No. de Presentación: 20040056727.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Diageo Scotland Limited, de nacionalidad ESCOCESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que se identificará como Diseño de barco.

La solicitud fue presentada el día veinte de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018825-1

Clase: 33.

No. de Expediente: 2004043966.

No. de Presentación: 20040056730.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Diageo Scotland Limited, de nacionalidad ESCOCESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: el diseño que se identificará como Diseño de capitán en blanco y negro.

La solicitud fue presentada el día veinte de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018826-1

Clase: 33.

No. de Expediente: 2004043965.

No. de Presentación: 20040056729.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Diageo Scotland Limited, de nacionalidad ESCOCESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que se identificará como Diseño de capitán a colores.

La solicitud fue presentada el día veinte de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018827-1

Clase: 33.

No. de Expediente: 2004043964.

No. de Presentación: 20040056728.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Diageo Scotland Limited, de nacionalidad ESCOCESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: las letras CM y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinte de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018828-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004045156.

No. de Presentación: 20040058314.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Laboratorios Best S.A., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

LIPVASTIN

Consistente en: la palabra LIPVASTIN.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018829-1

Clase: 33.

No. de Expediente: 2004045455.

No. de Presentación: 20040058830.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Diageo North America, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

BEAULIEU VINEYARD

Consistente en: las palabras BEAULIEU VINEYARD la palabra VINEYARD se traduce como Viñedo.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

KARLA GRACIELA ORTEGA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018830-1

Clase: 31.

No. de Expediente: 2004045484

No. de Presentación: 20040058887

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de CARGILL, INCORPORATED, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AQUAXCEL

Consistente en: la palabra AQUAXCEL.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018831-1

Clase: 05

No. de Expediente: 2004045720

No. de Presentación: 20040059396

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS DANIEL FUNES, en su calidad de APODERADO de CRAVERI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Craveril

Consistente en: la palabra Craveril.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de enero del año dos mil cinco.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018836-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004045376

No. de Presentación: 20040058727

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CORACELL

Consistente en: la palabra CORACELL.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018842-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2004042979

No. de Presentación: 20040055251

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de CARDIOTECH, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



CARDIOTECH

Consistente en: la expresión CARDIOTECH y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR Y DISTINGUIR UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPLOTACION DE BIENES, MERCANCIAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD MEDICO-HOSPITALARIA, UBICADA EN RESIDENCIAL GENERAL ESCALON, PASAJE BEETHOVEN No. 1-F, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018823-1

No. de Expediente: 2003037383

No. de Presentación: 20030046094

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO ROMEROPINEDA, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA

MARTE, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

DISTRIBUIDORA MARTE, S.A.

Consistente en: la expresión DISTRIBUIDORA MARTE, SOCIEDAD ANONIMA., que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A INTRODUCIR, EXTRAER, ALMACENAR, EXHIBIR, EMPACAR, DESEMPACAR, MANUFACTURAR, ENVASAR, MONTAR, ENSAMBLAR, REFINAR, PURIFICAR, MEZCLAR, TRANSFORMAR, Y EN GENERAL COMERCIAR, OPERAR Y MANIPULAR TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS, ENVASES Y DEMAS EFECTOS DE COMERCIO Y OTROS, UBICADA EN 12 CALLE 5-42, ZONA 9, GUATEMALA, GUATEMALA.

La solicitud fue presentada el día veintidós de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de enero del año dos mil cinco.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018852-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2004041422

No. de Presentación: 20040052802

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA ELISA VEGA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DESARROLLOS INMOBILIARIOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DEICE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión Mundito y diseño, que servirá para: SERVIR PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO EN GENERAL SOBRE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL CENTRO COMERCIAL PLAZA MUNDO.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063933-1

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2001035489
ESTABLECIMIENTO 2001035489-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ZALDIVAR PACHECO, CARLOS ALBERTO en su calidad de Representante legal de la sociedad C.A. ZALDIVAR M. Y COMPAÑIA que puede ABREVIARSE C.A. ZALDIVAR M. y Cía, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 45 del libro 599 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-090388-101-0, ha presentado solicitud a las horas y minutos del día treinta de marzo de dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001035489 y Establecimiento No. 2001035489-001; a favor de la Empresa denominada C.A. ZALDIVAR M. Y COMPAÑIA, la cual se dedica a la AGRICULTURA, con dirección en PASEO GENERAL ESCALON, No. 3508 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON 71/100 \$53,855.71 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) C.A. ZALDIVAR M. Y COMPAÑIA ubicado en FINCA EL PARAISO, CANTON EL BIGOTE, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A063906-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001035488
ESTABLECIMIENTO 2001035488-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor CARLOS ALBERTO ZALDIVAR PACHECO, Abogado, en su calidad de Representante legal de la sociedad ZALDIVAR MOLINA Y COMPAÑIA, que puede abreviarse ZALDIVAR MOLINA Y CIA., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 37 del libro 103 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-260376-007-8, ha presentado solicitud a las diez horas y cuarenta y siete minutos del día veinticinco de mayo del 2004. Por la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001035488 y Establecimiento No. 2001035488-001; a favor de la Empresa denominada ZALDIVAR MOLINA Y COMPAÑIA, la cual se dedica a SIEMBRA DE CAFE Y PARCELACION DE INMUEBLE, con dirección en FINCA EL PARAISO, CANTON EL BIGOTE, CALLE LAGO DE COATEPEQUE, del domicilio de Coatepeque, cuyo activo asciende a CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON 42/100 \$ 174,577.42 y que tiene el establecimiento siguiente: 001- ZALDIVAR MOLINA Y COMPAÑIA ubicado en FINCA EL PARAISO, CANTON EL BIGOTE, CALLE LAGO DE COATEPEQUE, del domicilio de Coatepeque.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A063908-1

ASIENTO DE EMPRESA 2003051748
ESTABLECIMIENTO 2003051748-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado en su calidad de Representante legal de la sociedad MARBO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MARBO, S.A.

DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 1806 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-230403-105-1, ha presentado solicitud a las quince horas y treinta y nueve minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003051748 y Establecimiento No. 2003051748- 001; a favor de la Empresa denominada MARBO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., la cual se dedica a ALMACEN, con dirección en BOULEVARD DEL EJERCITO LOCALES # 18, 19, 20, 21, y 22 CENTRO COMERCIAL PLAZA MUNDO, del domicilio de SOYAPANGO, departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 (\$ 11,428.57) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) JIMMY ubicado en BOULEVARD DEL EJERCITO LOCALES # 18, 19, 20, 21, y 22 CENTRO COMERCIAL PLAZA MUNDO, del domicilio de SOYAPANGO, departamento de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cuatro de noviembre de dos mil tres.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018804-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002038275
ESTABLECIMIENTO 2002038275- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTINEZ PASCUAL, DARWIN ANTONIO en su calidad de Representante legal de la sociedad ARCONIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ARCONIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00019 del libro 1638 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0617-010801-101-1, ha presentado solicitud a las diez horas y treinta y nueve minutos del día veintinueve de julio de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002038275 y Establecimiento No. 2002038275- 001 a favor de la Empresa denominada ARCONIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en CENTRO COMERCIAL METROSUR LOCAL 1-B, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende

a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) "JUMBO" ubicado en CENTRO COMERCIAL METRO SUR LOCAL 1-B, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil dos.

Lic. LILIANA PATRICIA CACERES DE MONTOYA,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018806-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002038579
ESTABLECIMIENTO 2002038579- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARTINEZ PASCUAL, DARWIN ANTONIO en su calidad de Representante legal de la sociedad CRITON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CRITON, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 00020 del libro 1638 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0617-260679- 101-9, ha presentado solicitud a las catorce horas y doce minutos del día siete de agosto de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002038579 y Establecimiento No. 2002038579- 001; a favor de la Empresa denominada CRITON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE ROPA, con dirección en 2a. CALLE ORIENTE # 1-6, NUEVA SAN SALVADOR, Departamento de LA LIBERTAD; cuyo activo asciende a CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON 44/100 \$124,933.44 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001) COSTO ubicado en 2a. CALLE ORIENTE, No. 1-6, NUEVA SAN SALVADOR, Departamento de LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de agosto de dos mil dos.

Lic. LILIANA PATRICIA CACERES DE MONTOYA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018808-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004053432
ESTABLECIMIENTO 2004053432-001

8. Presupuesto 2005-2006.
9. Varios.
10. Cierre de la Sesión.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MERINO RAMOS, en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES MULTIPLES TIERRA PROPIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVERSIONES MULTIPLES TIERRA PROPIA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA cuya escritura social está inscrita bajo el número 39 del libro 1967 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-031004-101-5, ha presentado solicitud a las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053432 y Establecimiento No. 2004053432-001, a favor de la Empresa denominada INVERSIONES MULTIPLES TIERRA PROPIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, con dirección en COLONIA SAN JOSE, CALLE PRINCIPAL, POLIGONO D-6, No. 28, del domicilio de SANTA TECLA, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-INVERSIONES MULTIPLES TIERRA PROPIA, S.A. DE C.V., ubicado en COLONIA SAN JOSE CALLE PRINCIPAL, POLIGONO D-6, No. 28, del domicilio de SANTA TECLA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintidós de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018835-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la ASOCIACION ESCUELA AMERICANA de acuerdo con los Artículos Diez, Doce y Catorce de sus Estatutos, por este medio CONVOCA a los señores socios para celebrar Junta General Ordinaria de Socios, la que se llevará a cabo a las diecisiete horas del día martes quince de febrero del año dos mil cinco en el edificio de parvularia de la Escuela Americana; situado en la Colonia San Benito de esta Ciudad. En dicha Junta se conocerá de los puntos de la siguiente AGENDA:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día jueves veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.
4. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores.
5. Informe Financiero del año Fiscal dos mil cuatro.
6. Aprobación de los Estados Financieros.
7. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal y fijación de sus honorarios.

El quórum de asistencia requerido para que pueda instalarse la Junta General en la hora y día indicados para tratar y resolver los puntos de la agenda, será de por lo menos el diez por ciento de los socios y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno de los votos de los socios presentes.

En caso que no hubiere quórum en la hora indicada, se convoca por segunda vez a las dieciocho horas del mismo día y en el local señalado, la cual se considerará legalmente instalada con el número de socios que asista y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno de los votos de los socios presentes.

San Salvador, trece de enero del año dos mil cinco.

ANALIDA SOL DE GUZMAN,
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1 v. No. C018839

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas., por este medio convoca a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el jueves diez de febrero de dos mil cinco, a partir de las dieciséis horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el Edificio ASESUISA, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo y Calle La Reforma, Colonia San Benito, de esta ciudad, para conocer y resolver lo siguiente:

ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO

1. Lectura del Acta anterior;
2. Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Resultados e Informe de los Auditores, todos correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2004;
3. Aplicación de Utilidades;
4. Autorizaciones de acuerdo con el Art. 275 del Código de Comercio;
5. Nombramiento de los Auditores Externos y Fiscales y fijación de sus emolumentos.

ASUNTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO

1. Modificación del Pacto Social.
2. Nombramiento de Ejecutores Especiales.

De no existir el quórum necesario en la primera fecha de la convocatoria, conforme se detalla a continuación, por este medio se convoca por segunda vez, para las dieciséis horas del viernes once de febrero de dos mil cinco, en el mismo lugar, para celebrar la Junta y conocer los puntos de agenda antes señalados.

Para conocer los asuntos de carácter ordinario en primera convocatoria, a excepción del punto 3, deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones en que se divide el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes o representadas y, en segunda convocatoria, la junta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En el caso del punto 3 de los asuntos de carácter ordinario y en los de los asuntos de carácter extraordinario, será necesaria la asistencia y el voto favorable del setenta y cinco por ciento de todas las acciones en que está dividido el capital social tanto en primera como en segunda convocatoria.

San Salvador, a los diez días del mes de enero de dos mil cinco.

MAURICIO COHEN,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A063916-1

**BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA**

La Junta Directiva del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. por medio del suscrito Presidente de la Junta Directiva, CONVOCA a sus Accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA, a celebrarse a las diecisiete horas del día martes quince de febrero de dos mil cinco, en el Hotel Radisson, Salón Sur América, ubicado en 89 Avenida Norte y 11 Calle Poniente, Colonia Escalón, San Salvador.

En caso que no hubiere quórum en la hora y fecha antes mencionada se convoca por segunda vez para celebrar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del Banco Hipotecario de El Salvador Sociedad Anónima, a la misma hora del día miércoles dieciséis de febrero de dos mil cinco, en el mismo lugar.

La AGENDA a tratar será la siguiente:

ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO

- I. Lectura del Acta Anterior.
- II. Lectura de la Memoria de Labores y presentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico del 2004.
- III. Informe del Auditor Externo.
- IV. Aprobación de la Memoria de Labores y de los Estados Financieros.
- V. Aplicación de Resultados.
- VI. Elección del Auditor Externo Propietario y Suplente del Banco y fijación de sus emolumentos.
- VII. Elección del Auditor Fiscal Propietario y Suplente del Banco y Fijación de sus emolumentos.
- VIII. Fijación de emolumentos de miembros de Junta Directiva.

ASUNTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO

- I. Aumento de Capital.
- II. Modificación del Pacto Social por Aumento de Capital.
- III. Nombramiento de Ejecutores Especiales para que comparezcan a otorgar la Escritura de Modificación del Pacto Social.

El quórum para celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y para formar resolución se necesitará la mayoría de los votos presentes, y en la segunda fecha de la convocatoria será necesaria la concurrencia de cualquiera que sea el número de acciones representadas, y para formar resolución, se necesitará la mayoría de los votos presentes.

El quórum para celebrar la sesión extraordinaria, en primera convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones que conforman el Capital Social del Banco, y para formar resolución se necesitará igual proporción, y en la segunda convocatoria será necesaria la concurrencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social, y para resolver, se requerirán las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, trece de enero de dos mil cinco.

JOSE ROBERTO NAVARRO ESCOBAR,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A063971-1

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Cojutepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos, en cumplimiento a la atribución que le confiere el Artículo 27 de su escritura de constitución y el Artículo 230 del Código de Comercio, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios de la misma a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las diez horas del día veintisiete de febrero del año dos mil cinco, en el Local de la Caja de Crédito, en primera convocatoria, en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria, para el día veintiocho de febrero a la hora y local antes señalados.

La Junta General se constituirá con las formalidades que establece el capítulo VII de la Escritura de Constitución ya citada y el Artículo 223, sección "C", capítulo VII, título II del libro primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la siguiente agenda:

AGENDA.

1. Elección de los representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresan los artículos 20,21 y 22 de la Escritura de Constitución de la Caja de Crédito.
2. Integración de Quórum, de acuerdo al Artículo 16 de la Escritura de Constitución.
3. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja de Crédito, del Balance al 31 de diciembre de 2004, del estado de pérdidas y ganancias del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004; el Informe del auditor Externo; aprobación de los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
4. Aplicación de los Resultados del Ejercicio.
5. Retiro de socios de acuerdo a las disposiciones legales.
6. Elección del auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes, y fijación de sus honorarios.
7. Presentación de presupuesto y plan de operaciones para el año 2005.

8. Fijación de Dietas a los miembros de la Junta Directiva.
9. Elección de Junta Directiva.

La Junta General se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Asamblea General.

El Quórum Legal necesario para celebrar la sesión de Junta General Ordinaria en primera convocatoria es la mitad más uno de la totalidad de Representantes de Acciones y las resoluciones se tomarán válidamente con el voto de la mayoría de los representantes.

Si no se establece el quórum Legal a la hora señalada para la primera convocatoria, la Junta se celebrará en segunda convocatoria en la fecha, lugar y hora antes señalada, cualquiera que sea el número de representantes asistentes y las resoluciones se tomarán válidamente con la mitad más uno de los votos presentes.

Cojutepeque, a los once días del mes de enero de 2005.

RAQUEL CHAVEZ MENDEZ,
PRESIDENTE.

JOSE OSWALDO CUELLAR,
SECRETARIO.

ROBERTO FLORES LOPEZ,
TESORERO.

3 v. alt. No. C018838-1

CONVOCATORIA

CLINICA FLORBLANCA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, convoca a sus Accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las Diecinueve horas del día 14 de febrero del año Dos Mil Cinco, en Pasaje San Francisco # 5, sobre Calle José Martí, Colonia Escalón de la Ciudad de San Salvador.

La Agenda a tratar para la Junta será la siguiente:

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Memoria de Actividades del año 2004.
3. Balance de Situación y Estado de Resultados del Ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2004.
4. Informe del Auditor Externo.
5. Cualquier otro asunto que propongan los accionistas y que sea de competencia de esta Junta conforme a la ley o Pacto Social.

El Quórum necesario para celebrar esta junta es la mitad más una de las acciones con derecho a voto, o sea que deben estar representadas 6,845 Acciones y para adoptar resoluciones es necesario la mayoría de votos presentes.

En Caso de no haber Quórum a la hora y fecha de la convocatoria, se convoca a la referida Junta General en el mismo lugar a las diecinueve horas del día 15 de febrero del año Dos Mil Cinco, y la Junta se celebrará cualesquiera que sea el número de acciones representadas con derecho a voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

San Salvador, 13 de enero del dos mil cinco.

NORA ELVY RECINOS DE DELGADO,
DIRECTOR- SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018841-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., por este medio convoca a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el jueves diez de febrero de dos mil cinco, a partir de las diecisiete horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en el Edificio ASESUISA, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo y Calle La Reforma, Colonia San Benito, de esta ciudad, para conocer y resolver lo siguiente:

ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO

1. Lectura del Acta anterior;
2. Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de resultados e Informe de los Auditores, todos correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2004;
3. Aplicación de Utilidades;
4. Elección de miembros de la Junta Directiva;
5. Autorizaciones de acuerdo con el Art. 275 del Código de Comercio;
6. Nombramiento de los Auditores Externos y Fiscales y fijación de sus emolumentos.

ASUNTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO

1. Modificación del Pacto Social;
2. Nombramiento de Ejecutores Especiales.

De no existir el quórum necesario en la primera fecha de la convocatoria, conforme se detalla a continuación, por este medio se convoca por segunda vez, para las diecisiete horas del viernes once de febrero de dos mil cinco, en el mismo lugar, para celebrar la Junta y conocer los puntos de agenda antes señalados.

Para conocer los asuntos de carácter ordinario en primera convocatoria, a excepción de los puntos 3 y 4, deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones en que se divide el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes o representadas y, en segunda convocatoria, la Junta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En los casos de los puntos 3 y 4 de los asuntos de carácter ordinario y en los de los asuntos de carácter extraordinario, será necesaria la asistencia y el voto favorable del setenta y cinco por ciento de todas las acciones en que está dividido el capital social tanto en primera como en segunda convocatoria.

San Salvador, a los diez días del mes de enero de dos mil cinco.

MAURICIO COHEN,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018843-1

SUBASTAS PUBLICAS

SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Civil expediente No. 655/002, promovido por la señora ELDA DINA AMAYA RODRIGUEZ por medio de su apoderada Licenciada VICTORIA CAROLINA GROSS SALAZAR, en contra de MAURICIO ERNESTO MENDOZA RODRIGUEZ reclamándole cantidad de dinero, intereses y costas procesales se venderá por este Juzgado situado en la Catorce Avenida Sur entre Veintisiete y Veintinueve Calle Poniente en Subasta Pública en fecha y por el precio que oportunamente se indicará los inmuebles siguientes: dos lotes de terreno rústico incultos situados en el Cantón Primavera Jurisdicción de Santa Ana marcados en el plano respectivo con los números ocho y nueve del Cuadro F, con una extensión superficial de mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados entre ambos que miden y lindan conforme a su perímetro general: AL NORTE, cuarenta y seis metros cincuenta centímetros solar número siete de MANUEL CASTILLO GARCIA y solar número seis del Cuadro F de TOMAS SALVADOR CUELLAR SIFONTES. AL ORIENTE, calle en medio, treinta metros solar número dos de ROBERTO MONCHEZ PEREZ y número tres de ALBERTO SALVADOR CARRANZA ambos lotes del cuadro F; AL SUR cuarenta y seis metros cincuenta centímetros solar número diez de ANA DOLORES VALLE y solar número once de TOMAS SALVADOR CUELLAR SIFONTES, ambos solares del Cuadro F y al PONIENTE: treinta metros solar número tres de JUANA ANTONIA FAJARDO ROMERO y solar número dos de MARIA DEL CARMEN PORTILLO ambos solares del cuadro F, inscritos a favor del demandado al número VEINTIUNO del Tomo MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Propiedad de este Departamento.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las ocho horas cincuenta minutos del día catorce de diciembre de dos mil cuatro.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS DE GARCIA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. A063897-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS**AVISO**

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia Santa Elena, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 1221-006953-1 amparado con el registro No.51148 del Depósito a plazo fijo, constituido el 08-08-1995 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 29 de diciembre del 2004.

BANCO AGRICOLA, S.A .

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A063745-1

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia Soyapango, de la ciudad de Soyapango, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 708-004610-1, amparado con el registro No. 130905 del Depósito a plazo fijo, constituido el 27-04-1994 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 10 de enero del 2005.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A063747-1

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia 14 de julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.1405-000125-5, amparado con el registro No.0317236 del Depósito a plazo fijo, constituido el 03-06-1996 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 10 de enero del 2005.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A063750-1

AVISO

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia Castillo Venturoso de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.769-005583-8, amparado con el registro No.750249 del Depósito a plazo fijo, constituido el 12-05-2003 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

AVISA: que en su Agencia La Merced, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 781-026111-9, amparado con el registro No.820612 del Depósito a plazo fijo, constituido el 05-10-2004 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 10 de enero del 2005.

San Salvador, 10 de enero del 2005.

BANCO AGRICOLA, S.A.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A063753-1

3 v. alt. No. A063755-1

AVISO

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia Delgado, de Ciudad Delgado, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 747-032155-9, amparado con el registro No. 501291 del Depósito a plazo fijo, constituido el 07-04-200 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

AVISA: que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 780-016349-6, amparado con el registro No. 330519 del Depósito a plazo fijo, constituido el 16-06-1997 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 10 de enero del 2005.

San Salvador, 10 de enero del 2005.

BANCO AGRICOLA, S.A.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A063754-1

3 v. alt. No. A063756-1

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.780-025425-2, amparado con el registro No.513351 constituido el 21-03-2000 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 10 de enero del 2005.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A063757-1

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia Aguilares, de la ciudad Aguilares, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No.759-006734-1, amparado con el registro No.771787 del Depósito a plazo fijo, constituido el 17-11-2003 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 10 de enero del 2005.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A063780-1

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia Plaza Mundo, de la ciudad de Soyapango, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 779-000804-1, amparado con el registro No.775398 del Depósito a plazo fijo, constituido el 02-01-2004 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 10 de enero del 2005.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A063786-1

AVISO

Teléfono Móviles El Salvador, S.A. de C.V.,

COMUNICA: que a sus oficinas ubicadas en Alameda Roosevelt y 63 Avenida Sur, Torre Telefónica Nivel 10, San Salvador, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE ACCIONES, No. 2672, Serie "B" por 83 acciones de fecha 05 de noviembre de 1999, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales correspondientes y transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, trece de enero de dos mil cinco.

Lic. DOUGLAS M. OCHOA,

TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. A063791-1

AUMENTO DE CAPITAL

El infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad Transportes Unidos de Occidente, S.A. de C. V.,

HACE CONSTAR: que el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, en los folios dieciséis y diecisiete, se encuentra el acta número cuatro de la junta celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil dos, celebrada en las instalaciones de la Casa de Té Pasadera y el punto literal c) se trató el Aumento del Capital Social Fijo, después de verificar el quórum se procedió al desarrollo de la agenda y se aprobó por unanimidad el aumento del capital social en la parte fija en setenta y

cinco mil 00/100 colones, el cual fue suscrito y pagado en su totalidad. El capital social mínimo de la sociedad después del aumento es de cien mil 00/100 colones.

Santa Ana, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

3 v. alt. No. A063828-1

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de San Miguel en el local que ocupa la sociedad E.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., siendo las nueve horas del día seis de diciembre del año dos mil cuatro, estando presentes los accionistas: Ing. Edwin Manuel Sánchez Marquina poseedor de diecinueve acciones de mil colones cada una y la señora Ana Elsa Campos Marquina de Santillana poseedora de una acción de mil colones. En donde está reunido el cien por ciento del capital social y por ello acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria, conforme a lo establecido en el artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio vigente y por unanimidad aprueban la siguiente agenda:

- I. Comprobación de Quórum
- II. Aumento de ochenta mil colones (¢80,000.00) al capital social mínimo, siendo el nuevo capital social mínimo cien mil colones (¢100,000.00).

Primero: La Sra. Ana Elsa Campos Marquina de Santillana en funciones de secretaria, presentó para su examen y firma el acta de quórum donde se ha comprobado una asistencia del cien por ciento de los accionistas.

Segundo: Se acuerda aumentar la cantidad de ochenta mil colones al capital social mínimo, trasladándolo de la cuenta utilidades por aplicar, totalizando el capital social mínimo de cien mil colones, que resulta de sumar el capital social mínimo de fundación que es de veinte mil colones, más este incremento de ochenta mil colones acordado en este acto, siendo el capital social mínimo actual de cien mil colones; quedando el presente incremento repartido de la siguiente manera:

INCREMENTO DE OCHENTA MIL COLONES (¢80,000.00).

Ing. Edwin Manuel Sánchez M.	76 acciones - c/ac.	¢1,000.00	¢76,000.00
Sra. Ana Elsa Campos Marquina	4 acciones - c/ac.	¢1,000.00	¢4,000.00
-Totales	80 acciones - c/u	¢1,000.00	¢80,000.00

CAPITAL MINIMO DE FUNDACION: VEINTE MIL COLONES (¢20,000.00).

Ing. Edwin Manuel Sánchez M.	19 acciones - c/ac.	¢1,000.00	¢19,000.00
Sra. Ana Elsa Campos Marquina	1 acción - c/ac.	¢1,000.00	¢1,000.00
Totales	20 acciones - c/u	¢1,000.00	¢20,000.00

EN CONSECUENCIA LA FORMACION ACCIONARIA PARA LOS SOCIOS QUEDA ESTRUCTURADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Ing. Edwin Manuel Sánchez M.	95 acciones - c/ac.	¢1,000.00	¢95,000.00
Sra. Ana Elsa Campos Marquina	5 acciones - c/ac.	¢1,000.00	¢5,000.00
Totales	100 acciones - c/u	¢1,000.00	¢100,000.00

La sesión se desarrolló normalmente y los puntos de agenda fueron tratados y discutidos ampliamente en el orden antes señalado del cual se tomaron los acuerdos ya mencionados.

Por unanimidad de votos se acuerda nombrar ejecutor del acuerdo tomado al Ing. Edwin Manuel Sánchez Marquina a quien se faculta para otorgar la escritura modificación del Pacto Social.

No habiendo más que tratar, se da por concluida dicha sesión, firmando de conformidad la presente.

Ing. EDWIN MANUEL SANCHEZ M.,
ADMINISTRADOR UNICO.

ANA ELSA CAMPOS MARQUINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018834-1

AVISO

CLUB DE PLAYAS SALINITAS, SOCIEDAD ANONIMA,

HACE SABER: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las diecisiete horas y diez minutos del día diez de enero de dos mil cinco, se acordó aumentar el capital social hasta en la suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalentes a OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES.

De conformidad con los Artículos 157, 176 del Código de Comercio vigente, se publica el presente aviso con el objeto que los accionistas puedan hacer uso, si así lo desean, del derecho de suscripción preferente que la ley les concede.

San Salvador, doce de enero de dos mil cinco.

REBECCA NIETO DE VALIENTE,
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

3 v. alt. No. C018922-1

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2004001723

No. de Presentación: 20040002399

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HELSINN HEALTH-CARE S.A., del domicilio de P.O. PAMBIO-NORANCO, LUGANO, BOX 357,69 SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada METODOS DE USO DEL PALONOSETRON, con Clasificación Internacional C07D 217/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200360448342, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A063778-1

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que la señora MARIA ISIDORA GONZALEZ RUIZ, de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad cero un millón ciento cuarenta mil ochocientos setenta - ocho, y Número de Identificación Tributaria cero novecientos seis- doscientos treinta mil quinientos cincuenta y uno- ciento uno- uno, solicita título de un inmueble de naturaleza urbana, situado en los suburbios del Barrio El Calvario de esta ciudad, de una extensión superficial de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda AL ORIENTE: once metros treinta centímetros, cerco de alambre de división, con inmueble de JOSE OSCAR LOPEZ; AL NORTE: once metros, calle de dos metros de ancho de por medio, con resto del inmueble de doña MARIA DEL CARMEN CHAVEZ DE LOPEZ; AL PONIENTE: diez metros cincuenta centímetros, cerco de alambre de división, con terreno de JOSE ARMANDO ESCAMILLA; AL SUR: once metros sesenta centímetros, cerco de alambre de división, con inmueble de ISABEL TORRES. En el terreno descrito se encuentra construida una casa sistema mixto. No es dominante ni sirviente no tiene cargas o derechos que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo hubo por compra que hizo a la señora MARIA JUANA AMAYA DE IRAHETA, y lo estima en OCHENTA MIL COLONES o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, todos los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, a veinte de diciembre de dos mil cuatro. Dr. RENE OSWALDO RODRIGUEZ VELASCO, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. SALVADOR CABEZAS RAMIREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063813-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas y diez minutos de este mismo día y del presente mes y año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante MARCOS ALFONSO ORELLANA, ocurrida el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve; en el Hospital Nacional de esta Ciudad; siendo esta Ciudad, su último domicilio; de parte de la señora MARGARITA ROSA VIUDA DE ORELLANA, por sí y en representación legal de sus menores hijos LISSETH MARGARITA y HECTOR ALFONSO, ambos de apellidos ORELLANA ROSA, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido causante, y los menores antes referidos en su calidad de hijos del referido causante; habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la presente herencia para que en el término legal, se presenten a este Tribunal, a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y cincuenta minutos del día doce de agosto del año dos mil cuatro.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063343-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas diecisiete minutos del día veintidós de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario de parte de la señora ANA VILMA HENRIQUEZ DE LINARES, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor MANUEL RAFAEL HENRIQUEZ conocido también como RAFAEL HENRIQUEZ GONZALEZ, quien fue de ochenta y tres años de edad, carpintero, casado y falleció en el Barrio San Juan de esta ciudad, a las doce horas del día quince de noviembre de dos mil tres, siendo el Barrio San Juan de esta ciudad, el lugar de su último domicilio.-

La señora ANA VILMA HENRIQUEZ DE LINARES, es hija del de cujus; y en ese carácter se le confiere la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho en la presente sucesión comparezca a este Tribunal a probarlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas veintidós minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063374-2

ROSALIO TOCHEZ ZAVALA, Notario, de este domicilio y del de Santa Tecla, con oficina ubicada en Noventa y Nueve Avenida Norte y Paseo General Escalón, Edificio Villavicencio Plaza, local dos-dieciséis, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día quince de Diciembre de Dos Mil Cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en La Libertad, el día cinco de abril de dos mil uno, dejó el causante señor JUAN RAMON ESQUIVEL PANAMEÑO, de parte de la señora SARA JULIA ALDANA PANAMEÑO VIUDA DE CASTRO, en su concepto de hermana sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y por repudiada la herencia intestada por parte de los señores ROSA AMELIA PANAMEÑO VIUDA DE ESQUIVEL, JOSE ERNESTO ESQUIVEL PANAMEÑO y GUERI FRANK ESQUIVEL PANAMEÑO.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ROSALIO TOCHEZ ZAVALA. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de Diciembre de Dos Mil Cuatro.

ROSALIO TOCHEZ ZAVALA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A063408-2

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas diez minutos del día nueve de septiembre del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las seis horas, del día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta, en el Barrio La Playa de esta ciudad, siendo la ciudad de Acajutla su último domicilio; dejó el señor PEDRO ALFREDO MIJANGO o ALFREDO MIJANGO, de parte de la señora ISABEL DE JESUS CORTEZ DE CANIZALEZ, en el concepto de hija del expresado causante; por lo que se le ha conferido a dicha aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las catorce horas treinta minutos del día nueve de septiembre del dos mil cuatro. Lic. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063503-2

OSCAR MAURICIO CORNEJO NOVOA, Notario, de este domicilio y del de Santa Tecla, con oficina ubicada en Final Avenida Manuel Gallardo, número seis, Colonia Buena Vista II, Santa Tecla,

HACE SABER: que por resolución del suscrito notario, proveída a las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil tres, en Cantón Agua Fría, jurisdicción de San Alejo, Departamento de La Unión, dejó la señora MARIA ARCADIA MEJIA REYES, conocida por MARIA ANA ARCADIA MEJIA REYES y por MARIA ANA ARCADIA MEJIA, por parte de la señora MARIA EMILIA MEJIA DE BUSTILLO, en su concepto de hija sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del notario Oscar Mauricio Cornejo Novoa. En la ciudad de Santa Tecla, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día seis del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

OSCAR MAURICIO CORNEJO NOVOA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A056021/A055980-2

HERENCIA YACENTE

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las once horas del día uno de octubre del dos mil cuatro. Que en virtud de haber transcurrido más de quince días de haberse abierto la sucesión, sin que ninguna persona se haya presentado aceptándola, SE HA DECLARADO YACENTE, LA HERENCIA INTESTADA dejada por la causante señora ROSA GUADALUPE NAVAS FIGUEROA, quien falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil tres; y SE HA NOMBRADO CURADOR de la misma para que la represente a EDGARDO ANTONIO MOLINA MORALES.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las nueve horas del día once de octubre del dos mil cuatro.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063472-2

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y diez minutos de este día, se ha declarado yacente la herencia de la causante ADELINA GRANDE, quien falleció el día veintinueve de abril del año dos mil uno, en el Cantón Pineda de esta Jurisdicción, habiendo tenido como su último domicilio esta ciudad, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna aceptando su herencia o una cuota de ella; y se ha nombrado curador para que la represente a la Licenciada MARIA PETRONA CHAVEZ SOTO.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, se presenten a deducirlo a este Juzgado.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063566-2

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en este Juzgado se ha presentado el Licenciado RENE DE JESUS GUEVARA BONILLA, de cuarenta y tres años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, en calidad de Apoderado General Judicial de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO, promoviendo Diligencias de Título de propiedad de un Inmueble de Naturaleza urbana, situado en el Barrio La Parroquia, Primera Avenida Sur de esta ciudad, de una extensión superficial de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO VEINTIOCHO VARAS CUADRADAS, que tiene las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: se compone de tres tramos, el primer tramo de veintiséis punto treinta y seis metros, el segundo tramo es de diecinueve punto setenta y seis metros, y el tercer tramo es de dieciocho punto veintidós metros lindando en estos tres tramos con Iglesia Católica; AL ORIENTE: cuarenta y seis punto cuarenta y tres metros, linda con Centro Escolar San Dionisio; AL SUR: cincuenta y tres punto setenta y tres metros, linda con Alcaldía Municipal; y AL PONIENTE; treinta y uno punto diez metros lindando con Alcaldía Municipal, llegando así al punto donde comenzó la presente descripción. El predio descrito no

es dominante ni sirviente. No tiene ninguna carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. Dicho Inmueble no tiene nombre y la Municipalidad de San Dionisio adquirió la posesión de dicho Inmueble desde el año de mil novecientos veinte, siendo dicha posesión por más de diez años, que el Inmueble está estimado en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los ocho días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063373-2

TITULOS SUPLETORIOS

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado RENE DE JESUS GUEVARA BONILLA de cuarenta y tres años de edad, del domicilio de San Salvador, en su calidad de apoderado general judicial de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, promoviendo diligencias de Título Supletorio en un Inmueble de Naturaleza Urbana, situado en el Barrio La Parroquia, Primera Avenida Sur de esta ciudad, de una extensión superficial aproximada de QUINIENTOS CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS VEINTITRES PUNTO NOVENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, que tiene las medidas y linderos siguientes: Al Norte, treinta y ocho punto diecisiete metros, linda con Alcaldía Municipal; Al Oriente, trece punto cincuenta y nueve metros, linda con MARTINA VASQUEZ; Al Sur, treinta y ocho punto diecisiete metros, linda con sucesión de MARIA DE JESUS RIOS GONZALEZ; y Al Poniente doce punto noventa, linda con Alcaldía Municipal, llegando así al punto donde comenzó dicha descripción.

Dicho inmueble no tiene nombre y la Municipalidad de San Dionisio lo adquirió desde que se fundó el Municipio de San Dionisio, allá por mil novecientos veinte, siendo dicha posesión por más de diez años, no es predio dominante ni sirviente y está valuado en la suma de dos mil ochocientos cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, uno de diciembre del año dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063371-2

RENOVACION DE MARCAS

Clase: 05

No. de Expediente: 1974001539

No. de Presentación: 20040058178

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROCHE DIAGNOSTICS GMBH, del domicilio de Sandhofer Strasse 116, 68305 Mannheim, República Federal de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00076 del Libro 00057 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "COMBUR-TEST"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063325-2

Clase: 05

No. de Expediente: 1974001541

No. de Presentación: 20040058191

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROCHE DIAGNOSTICS GMBH, del domicilio de Sandhofer Strasse 116, 68305 Mannheim, República Federal de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00078 del Libro 00057 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "BILUGEN-TEST"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JOSE ANGEL RIVERA CAMPOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063326-2

Clase: 01

No. de Expediente: 1959007144

No. de Presentación: 20000005277

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MOOG AUTOMOTIVE PRODUCTS, INC., del domicilio de 6565 WELLS AVENUE, ST. LOUIS, MISSOURI 63133, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 07144 del Libro 00026 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "WAGNER"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063327-2

Clase: 03

No. de Expediente: 1991000301

No. de Presentación: 20040054071

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de HENKEL LA LUZ, S.A., del domicilio de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00162 del Libro 00024 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "GANAMAS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063382-2

MARCAS DE FABRICA

Clase: 16

No. de Expediente: 2004044598

No. de Presentación: 20040057598

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de AMERICA MOVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AMERICA MOVIL DIRECTO

Consistente en: la expresión AMERICA MOVIL DIRECTO.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063310-2

Clase: 38

No. de Expediente: 2004044601

No. de Presentación: 20040057601

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de AMERICA MOVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

GRUPO AMERICA MOVIL DIRECTO

Consistente en: las palabras GRUPO AMERICA MOVIL DIRECTO.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063311-2

Clase: 38

No. de Expediente: 2004044605

No. de Presentación: 20040057605

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de AMERICA MOVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

AMERICA MOVIL DIRECTO

Consistente en: las palabras AMERICA MOVIL DIRECTO.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063313-2

Clase: 38

No. de Expediente: 2004044618

No. de Presentación: 20040057618

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de AMERICA MOVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DIRECTO AMERICA MOVIL

Consistente en: las palabras DIRECTO AMERICA MOVIL.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063315-2

Clase: 41

No. de Expediente: 2004044606

No. de Presentación: 20040057606

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de AMERICA MOVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

AMERICA MOVIL DIRECTO

Consistente en: la palabra AMERICA MOVIL DIRECTO.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063316-2

Clase: 16.

No. de Expediente: 2004044622.

No. de Presentación: 20040057622.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de AMERICA MOVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GRUPO AMERICA MOVIL DIRECTO

Consistente en: la palabra GRUPO AMERICA MOVIL DIRECTO.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063317-2

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004044619.

No. de Presentación: 20040057619.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de AMERICA MOVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DIRECTO AMERICA MOVIL

Consistente en: la palabra DIRECTO AMERICA MOVIL.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063318-2

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004044603.

No. de Presentación: 20040057603.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de AMERICA MOVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

GRUPO AMERICA MOVIL DIRECTO

Consistente en: la palabra GRUPO AMERICA MOVIL DIRECTO.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063320-2

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004043267.

No. de Presentación: 20040055700.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de HOME BOX OFFICE, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DIGIPLEX

Consistente en: la palabra DIGIPLEX.

La solicitud fue presentada el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063321-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004039310.

No. de Presentación: 20040049424.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA NACIONAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión ALPA Salsa Soya y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063322-2

Clase: 16.

No. de Expediente: 2004044610.

No. de Presentación: 20040057610.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de AMERICA MOVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DIRECTO AMERICA MOVIL

Consistente en: la palabra DIRECTO AMERICA MOVIL.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063323-2

Clase: 42.

No. de Expediente: 2004045505.

No. de Presentación: 20040058934.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR HENRIQUEZ PORTILLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: FERTICA (EL SALVADOR), S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra SIC Sistema Integral de Cultivos y diseño, sobre la expresión Sistema Integral de Cultivos no se le concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018644-2

Clase: 42.

No. de Expediente: 2004045506.

No. de Presentación: 20040058935.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR HENRIQUEZ PORTILLO, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: FERTICA (EL SALVADOR), S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión SIC Sistema Integral de Cultivos y diseño, sobre la expresión "Sistema Integral de Cultivos" individualmente no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018645-2

Clase: 42.

No. de Expediente: 2004045507.

No. de Presentación: 20040058936.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR HENRIQUEZ PORTILLO, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: FERTICA (EL SALVADOR), S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión SIC Sistema Integral de Cultivos y diseño, sobre la expresión "Sistema Integral de Cultivos" individualmente no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018646-2

Clase: 42.

No. de Expediente: 2004045508.

No. de Presentación: 20040058937.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR HENRIQUEZ PORTILLO, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: FERTICA (EL SALVADOR), S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SIC
Sistema Integral
de Cultivos

Consistente en: la expresión SIC Sistema Integral de Cultivos y diseño, sobre la expresión "Sistema Integral de Cultivos" individualmente no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018647-2

Clase: 01.

No. de Expediente: 2004045509.

No. de Presentación: 20040058938.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR HENRIQUEZ PORTILLO, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: FERTICA (EL SALVADOR), S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Agricultura
Inteligente

Consistente en: la expresión Agricultura Inteligente y diseño.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018648-2

Clase: 01.

No. de Expediente: 2004045510.

No. de Presentación: 20040058939.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR HENRIQUEZ PORTILLO, en su calidad de DIRECTOR PRESIDENTE Y REPRESENTANTE de FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: FERTICA (EL SALVADOR), S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Sistema Integral de Cultivos
Nutrición y Salud Vegetal
Fertica
AGRICULTURA INTELIGENTE

Consistente en: la expresión FERTICA y diseño, sobre la expresión "Sistema Integral de Cultivos", individualmente no se concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018649-2

Clase: 42.

No. de Expediente: 2004045503.

No. de Presentación: 20040058932.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR HENRIQUEZ PORTILLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: FERTICA (EL SALVADOR), S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras SIC Sistema Integral de Cultivos y diseño, sobre la expresión Sistema Integral de Cultivos no se le concede exclusividad.

La solicitud fue presentada el día catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018650-2

Clase: 11.

No. de Expediente: 2003032524.

No. de Presentación: 20030037706.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de Frio Partes, S.A. de C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras FRIO PARTES y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018663-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2004038734.

No. de Presentación: 20040048298.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ELISEO ARISTIDES CASTILLO CANO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES LA CRIOLLA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Restaurante
El Izote

Consistente en: Restaurante "El Izote" y diseño, que servirá para: DISTINGUIR: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACION, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE COMIDAS O ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS DE TODA CLASE PARA EL CONSUMO HUMANO. UBICADO EN FINAL 30 AV. SUR, COLONIA CIUDAD REAL, 300 METROS AL SUR DE METROCENTRO, SAN MIGUEL.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063470-2

No. de Expediente: 2003032523

No. de Presentación: 20030037705

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de Frio Partes, S.A. de C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión FRIO PARTES y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, AISLANTES, TUBERIAS Y ACCESORIOS, COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO, COMPRESORES DE REFRIGERACION Y ACCESORIOS AFINES, UBICADO EN VEINTINUEVE CALLE PONIENTE, NUMERO OCHOCIENTOS DIECISIETE, COLONIA CUCUMACAYAN, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018661-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2004044690

No. de Presentación: 20040057691

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de LABO-

RATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las palabras L@b López Business Center y diseño, que traducido al castellano significa L@b López centro de negocios, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO Y CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018637-2

No. de Expediente: 2003032525

No. de Presentación: 20030037707

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA ELENA CUELLAR PARADA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de Frio Partes, S.A. de C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión frio PARTES y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS PRODUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, AISLANTES, TUBERIAS Y ACCESORIOS, COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO, COMPRESORES DE REFRIGERACION Y ACCESORIOS AFINES.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018660-2

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2002021164
ESTABLECIMIENTO 2002021164- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ADALICIA DE ARAUJO, en su calidad de Representante legal de la sociedad PRODUCTOS DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PRODUCTOS DE PAPEL S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 6 del libro 800 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-300891-102-6, ha presentado solicitud a las diez horas y veintidós minutos del día diecinueve de julio de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002021164 y Establecimiento No. 2002021164- 001; a favor de la Empresa denominada PRODUCTOS DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE CARTON Y PAPEL DESECHABLE, con dirección en KILOMETRO 10½ CARRETERA A LA LIBERTAD, del domicilio de SANTA TECLA, cuyo activo asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON 81/100 \$44,966.81 y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) PRODUCTOS DE PAPEL S.A. DE C.V., ubicado en KILOMETRO 10½ CARRETERA A LA LIBERTAD, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, primero de diciembre de dos mil cuatro.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A063347-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002033746
ESTABLECIMIENTO 2002033746- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROBERTO CELASCO OBERHOLZER, en su calidad de Representante legal de la sociedad CELCORP, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse CELCORP, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SANTA TECLA, cuya escritura social está inscrita bajo el número 17 del libro 1356 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-300498-109-7, ha presentado solicitud a las once horas y veintiocho minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002033746 y Establecimiento No. 2002033746- 001; a favor de la Empresa denominada CELCORP, SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a INVERSIONISTA, con dirección en KILOMETRO 10½ CARRETERA A LA LIBERTAD, del domicilio de SANTA TECLA, cuyo activo asciende a CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 53/100 \$111,697.53 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) CELCORP, S.A., ubicado en KILOMETRO 10½ CARRETERA A LA LIBERTAD, del domicilio de SANTA TECLA, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A063348-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052331
ESTABLECIMIENTO 2004052331- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROSA MARIA RAMIREZ CARRANZA en su calidad de Representante legal de la sociedad DIVINO NIÑO JESUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que puede abreviarse D'NIJ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social y de rectificación están inscritas en un mismo asiento bajo el número 65 del libro 1713 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, y nuevamente rectificadas al Número 25 del Libro 1725, con Número de Identificación Tributaria: 0614-060402-103-9, ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052331 y Establecimiento No. 2004052331- 001; a favor de la Empresa denominada DIVINO NIÑO JESUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, con dirección en AVENIDA CABALLERIA No. 13, COLONIA GENERAL ARCE, SAN SALVADOR, y del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON 30/100 \$30,788.30 y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) DIVINO NIÑO JESUS S.A. DE C.V., ubicado en AVENIDA CABALLERIA No. 13, COLONIA GENERAL ARCE, y del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintidós de julio de dos mil cuatro.

ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018640-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003050423
ESTABLECIMIENTO 2003050423- 001, 002

(Rectificado)

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS DURAN HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección en 3ª AVENIDA NORTE, CASA No. 43, BARRIO SAN SEBASTIAN, del domicilio de ILOBASCO, departamento de CABAÑAS con Número de Identificación Tributaria: 0903-040962-001-0, ha presentado solicitud a las diez horas y cuarenta y seis minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil cuatro. Por lo cual se rectifica el asiento de Establecimiento No. 2003050423- 001, 002; a favor de la Empresa denominada CARLOS DURAN HERNANDEZ, la cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, con dirección en 3ª AVENIDA NORTE No. 43, BARRIO SAN SEBASTIAN, del domicilio de ILOBASCO, cuyo activo asciende a CIENTO CINCO MIL NOVENTA Y UN DOLARES CON 75/100 (\$105,091.75) y que tiene el establecimiento siguiente: 002-) AUTOREPUESTOS DURAN ubicado en KILOMETRO 8½ SALIDA A SAN SALVADOR, del domicilio de SENSUNTEPEQUE departamento de CABAÑAS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinte de septiembre de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A063469-2

ASIENTO DE EMPRESA 2000034109
ESTABLECIMIENTO 2000034109- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PAYANDEH, SHAHROKH en su calidad de Representante legal de la sociedad SAADE Y PAYANDEH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SYPSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 50 del libro 1527 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-310300-106-1, ha presentado solicitud a las horas y minutos del día tres de mayo de dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2000034109 y Establecimiento No. 2000034109- 001; a favor de la Empresa denominada SAADE Y PAYANDEH, S. A. DE C.V., la cual se dedica a CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y COMERCIALES, con dirección en URBANIZACION MADRESELVA AVENIDA EL ESPINO PASAJE 7 ORIENTE, PASAJE D NORTE PASAJE 6 ORIENTE No. 5, SANTA ELENA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON 47/100 \$69,686.47 y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) SAADE Y PAYANDEH, S.A. DE C.V., ubicado en URBANIZACION MADRESELVA, AVENIDA EL ESPINO, PASAJE 7 ORIENTE, PASAJE D NORTE, PASAJE 6 ORIENTE No. 5, SANTA ELENA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, ocho de mayo de dos mil dos.

Lic. LILIANA PATRICIA CACERES DE MONTOYA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C018651-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003036469
ESTABLECIMIENTO 2003036469-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO ERNESTO CONTRERAS HERRERA, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ARIASA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 16 del libro 1601 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-200201-105-1, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las nueve horas y ocho minutos del día primero de octubre de dos mil cuatro. Con la cual se le otorga la inscripción No. 224 del libro 70 del folio 449 al 450; a favor de la Empresa denominada ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, con nueva dirección en avenida No. 4, lote No. 12 BLOCK "N" URBANIZACION LA CIMA I del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, primero de octubre de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018653-2

ASIENTO DE EMPRESA 1993019170
ESTABLECIMIENTO 1993019170-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER. que a esta oficina se ha presentado DUEÑAS DE CASTRO, ARACELY LUCIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección en 15 CALLE PONIENTE Y PASAJE SAGRADO CORAZON, No. 4358, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN JUAN

OPICO, con Número de Identificación Tributaria: 0516-261263-001-6, ha presentado solicitud a las quince horas y treinta y siete minutos del día veintiocho de junio de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 1993019170 y Establecimiento No. 1993019170-001, a favor de la Empresa denominada ARACELY LUCIA DUEÑAS DE CASTRO, la cual se dedica a COMPRA -VENTA DE VEHICULOS USADOS (AUTOLOTES), con dirección en 4a. AVENIDA NORTE No. 16, BARRIO EL REFUGIO, del domicilio de SAN JUAN OPICO, cuyo activo asciende a TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON 26/100 \$ 3,267.26 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) IMPORTACION DE VEHICULOS Y COMERCIO EN GENERAL ubicado en 4a. AVENIDA NORTE No. 16, BARRIO EL REFUGIO, del domicilio de SAN JUAN OPICO.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintiséis de octubre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018662-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004053479
ESTABLECIMIENTO 2004053479-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIO ORLANDO DIAZ DUQUE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-041171-105-4, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y veinticuatro minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053479 y establecimiento No. 2004053479-001, a favor de la Empresa denominada MARIO ORLANDO DIAZ DUQUE, la cual se dedica a VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES; INCLUYE SOFTWARES, con dirección en COLONIA VILLAS DE MIRAMONTE II, SENDA No. 4, No. 19-E del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON 00/100 \$ 3,924.00 y que tiene el(los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) MARIO ORLANDO DIAZ DUQUE ubicado en COLONIA VILLAS DE MIRAMONTE II, SENDA No. 4, No. 19-E, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, diez de enero del año 2005.

San Salvador, nueve de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. ZONIA DEL CARMEN MACHADO DE SORTO,
FOOD SERVICE EQUIPMENT, S.A. DE C.V.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018665-2

3 v. alt. No. C018664-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Sociedad FOOD SERVICE EQUIPMENT, S.A. DE C.V., convoca a sus Accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a partir de las quince horas del día siete de febrero del año dos mil cinco, en la sede de la Sociedad FOOD SERVICE EQUIPMENT, S.A. DE C.V., situada en 6av, Norte No. 1420 entre 25 y 27 Calle Oriente de la ciudad de San Salvador.

Unico Punto de Agenda:

- Recibir la renuncia del actual Auditor Externo, nombramiento del nuevo Auditor y asignación de emolumentos.

La Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al encontrarse presentes y representados los porcentajes legales de las OCHO MIL NOVECIENTAS ACCIONES (8,900) que conforman el capital social, así:

Para la primera convocatoria, con la asistencia y representación de la mitad más una de las acciones o sea CUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UN ACCIONES y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Si no hubiere quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria en segunda convocatoria, a las diez horas del día ocho de febrero de este mismo año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria.

Para la segunda convocatoria, el quórum se considerará constituido cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones se tomarán con mayoría de los votos presentes.

SUBASTAS PUBLICAS

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por ejecución seguida en este Tribunal por la señora GLADIS DEL CARMEN PEREZ DE RAMOS, contra el señor MARIO ENRIQUE ESTRADA AVELAR, reclamándole dinero, intereses legales y costas procesales respectivas se venderá en pública subasta en este Tribunal el siguiente inmueble: Un terreno rústico, inculto situado en el Cantón San Juan Buena Vista, Identificado como Lote número Uno y Dos, del polígono Diez de una extensión superficial cada Lote de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTAS VEINTICINCO VARAS CUADRADAS OCHENTA CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: del Lote Número Uno; AL NORTE, ocho metros con lote número seis del mismo polígono calle de por medio, AL SUR; ocho metros con propiedad de JOSE ERNESTO TREJO, AL ORIENTE, veinte metros con calle número uno y AL PONIENTE, veinte metros con lote número dos del mismo polígono, Lote Número Dos; AL NORTE; ocho metros lote número siete del mismo polígono calle de por medio, AL SUR; ocho metros con propiedad de JOSE ERNESTO TREJO, AL ORIENTE, veinte metros con lote número uno del mismo polígono y AL PONIENTE, veinte metros con lote número tres del mismo polígono, todos los lotes forman parte de la Lotificación Inscrita a su favor al Número CIENTO TRES del libro DOS MIL CIENTO DIEZ del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de este departamento.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas treinta y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063415-2

REPOSICION DE CERTIFICADO

AVISO

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del depósito a plazo fijo No. 3901471389 resguardo No. 0397792 emitido el 27 de septiembre de 2003 en Ag. Anamorós, por un valor de MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,600.00) a un plazo de 180 días el cual devenga el interés del dos punto cincuenta por ciento; solicitando la reposición de dicho certificado, por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días, después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Apopa, 07 de septiembre de 2004.

DELMY DE RAMOS,
SUP. DE CAJA AGENCIA APOPA.
BANCO DE COMERCIO

3 v. alt. No. A063358-2

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.,

AVISA: que en su agencia San Miguel Centro, se ha presentado el propietario del certificado No. 15666784 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 19 de agosto de 2004, a 120 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 06 de enero de 2005.

CARMEN ELENA BARRIENTOS,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3. v. alt. No. A063376-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.,

AVISA: que en su agencia San Miguel Centro, se ha presentado el propietario del certificado No. 15666699 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 05 de mayo de 2004, a 60 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado; lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 06 de enero de 2005.

CARMEN ELENA BARRIENTOS
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A

3. alt. No. A063379-2

AVISO

Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas ubicadas en SANTA ROSA DE LIMA, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 028PLA000138471, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por (€).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA ROSA DE LIMA, 14 de diciembre de 2004.

CARLOS ALFONSO REYES VELIS,
BANCO CUSCATLAN S.A.
AGENCIA SANTA ROSA DE LIMA.

3 v. alt. No. A063429-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20120026327 en Suc. Santa Ana emitido el día 13/08/2002 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 11 de enero del dos mil cinco.

Lic. NELSON HERNANDEZ MIRANDA,
JEFE DEPTO. DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A063495-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20300028386 en Suc. Ahuachapán emitido el día 17/10/2002 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 11 de enero del dos mil cinco.

Lic. NELSON HERNANDEZ MIRANDA,
JEFE DEPTO. DEPOSITOS

3 v. alt. No. A063496-2

AVISO

El Banco de Comercio de El Salvador, S. A.,

COMUNICA: que a nuestras oficinas se ha presentado el propietario del certificado de No. 341131 Cta. No. 1627474977 a/n de José Zavala Santos, emitido en Santa Rosa de Lima, el día 05-03-01 a 360 días plazo, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Rosa de Lima, a los once días del mes de enero del 2005.

Licda. ENA JOSELIN DE MELENDEZ,
JEFE OPERATIVO,
AGENCIA SANTA ROSA DE LIMA.

3 v. alt. No. A063500-2

AUMENTO DE CAPITAL

AVISO

LA SOCIEDAD "ST. JACK'S EXPORT CORP S.A. DE C.V".,

HACE SABER: que por acuerdo unánime de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha catorce de mayo de dos mil cuatro, acordó aumentar su capital social mínimo a CIENTO MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES, con CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

San Salvador, siete de diciembre de dos mil cuatro.

MARY ELIZABETH DABOUB DE SIMAN,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. A063356-2

AVISO

LA SOCIEDAD "LIRA S.A. DE C.V".,

HACE SABER: que por acuerdo unánime de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha catorce de mayo de dos mil cuatro, acordó aumentar su capital social mínimo a CIENTO MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES, con CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

San Salvador, siete de diciembre de dos mil cuatro.

ROLANDO JORGE SIMAN JACIR,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. A063357-2

El Infrascrito Director Secretario en funciones de la Sociedad "AUTODO S.A. DE C. V.", por este medio,

HACE CONSTAR: que en el libro de Actas de Asamblea General de Accionistas que para tales efectos lleva esta sociedad, en el folio número veinte se encuentra el acta No. 24 de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de diciembre del año dos mil, y en ella el punto SEGUNDO que literalmente dice: El Presidente de la Junta Directiva nos da a conocer el incremento de Capital Social Mínimo el cual es de ¢268,000.00 el cual se aprueba por unanimidad y de las utilidades de 1992, 1994, 1995, 1996 y 2000. Se decide incrementarse

a los socios ¢66.6667 por cada acción quedando de la siguiente forma: Celina Quiñónez ¢184,920.00 y Gonzalo Montoya ¢83,080.00. Y se autoriza al Presidente de la empresa para que ejecute este acuerdo.

Y para los usos legales extiendo y firmo la presente en San Salvador a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

VIOLETA DEL CARMEN MONTOYA,
AUTODO, S.A. DE C.V.
SANTA TECLA.

3 v. alt. No. A063420-2

BALANCES DE LIQUIDACION

ADECCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (En liquidación)
Balance General al 30 de junio de 2004
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

Activo

<u>Activo Circulante</u>		7.338,03	<u>Patrimonio</u>		11.518,03
Efectivo y Equivalentes		7.338,03	Capital Social		11.518,03
Caja chica	0,73				
Efectivo en Bancos	7.337,30				
Activo no corriente		4.180,00			
Impuesto sobre la renta Diferido		4.180,00			
Pagos anticipados ISR	4.180,00				
Total Activo		11.518,03	Total Pasivo + Capital		11.518,03

Dr. Jaime Amado del Valle Menjívar,
Apoderado Administrativo.

Lic. Jorge Alberto Sorto,
Contador General.

Lic. René O. Figueroa,
Auditor Externo.

3 v. alt. No. A063431-2

PATENTES DE INVENCION

No. de Expediente: 2003001614

No. de Presentación: 20030002061

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., del domicilio de NEEHNA, WISCONSIN, 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de

VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo IC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada SURTIDOR PARA PAPEL ENROLLADO CASE 18040A.10, con Clasificación Internacional A47K 1/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002242217, de fecha doce de septiembre del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002242189, de fecha doce de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018668-2

No. de Expediente: 2003001590

No. de Presentación: 20030002007

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PHARMACIA CORPORATION del domicilio de ST LOUIS, MISSOURI, 63141, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada FORMA DE DOSIFICACION UNA VEZ AL DIA DE PRAMIPEXOL FILE No. 01645/2/SV, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002398427, de fecha veinticinco de julio del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002398447, de fecha veinticinco de julio del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2003479514, de fecha dieciocho de junio del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las catorce horas y cincuenta minutos del día veinticinco de julio del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018669-2

No. de Expediente: 2003001622

No. de Presentación: 20030002072

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ELI LILLY AND COMPANY, del domicilio de LILLY CORPORATE CENTER, 46285 INDIANAPOLIS,

INDIANA, 46285, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada ANTAGONISTAS RECEPTORES OPIOIDEOS REF. X-15876, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002412158, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y ocho minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018670-2

No. de Expediente: 2003001631

No. de Presentación: 20030002102

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de D 51368 LEVERKUSEN ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS FUSIONADOS DE PIRIMIDINA-AZOL REF. RCK00036-SV, con Clasificación Internacional C07D 487/00, A61K 31/505, y con prioridad de la solicitud INGLESA No. 200220218616, de fecha treinta de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las quince horas y treinta y seis minutos del día treinta de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018671-2

No. de Expediente: 2003001650

No. de Presentación: 20030002179

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON CONNECTICUT 06340 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo IC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada FORMULACIONES DE LIBERACION PROLONGADA EN FORMA DE SUSPENSION REF. PC25071A, con Clasificación Internacional C07D 209/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260421295, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018672-2

No. de Expediente: 2003001661

No. de Presentación: 20030002202

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER, INC., del domicilio de NEW YORK NEW YORK 10017 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo IC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS TERAPEUTICOS DE PROLINA REF. PC25373A, con Clasificación Internacional C07D 207/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud BRITANICA No. 20022253797, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y cincuenta y siete minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018673-2

No. de Expediente: 2003001619

No. de Presentación: 20030002069

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, del domicilio de MORRIS PLAINS NEW JERSEY 07950 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo IC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada NUEVAS QUINAZOLINONAS ESPIROCONDENSADAS Y SU USO COMO INHIBIDORES DE LA FOSFODIESTERASA REF. PC35382, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud INGLESA No. 200202292275, de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las dieciséis horas y trece minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018675-2

No. de Expediente: 2003001624

No. de Presentación: 20030002074

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON, CONNECTICUT, 06340, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada NUEVOS COMPUESTOS DE ISOTIAZOL E ISOXAZOL como inhibidores del factor de crecimiento transformador (TGF) REF. PC25396A, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002412131, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2003484580, de fecha dos de julio del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las once horas y quince minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los primeros días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018676-2

No. de Expediente: 2003001625

No. de Presentación: 20030002077

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER, INC., del domicilio de NEW YORK, NEW YORK, 10017, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad

Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada COMPUESTOS DE IMIDAZOPIRIDINA COMO AGONISTAS DEL RECEPTOR 5-HT4 REF. PC25301A, con Clasificación Internacional C07D 471/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002412485, de fecha veinte de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y cuatro minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los primeros días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018677-2

No. de Expediente: 2003001648

No. de Presentación: 20030002172

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GEOX S.P.A., del domicilio de MONTEBELLUNA LOCALITA BIADENE (TREVISO) 1631044 ITALIA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada SUELA IMPERMEABILIZADA Y TRANSPIRANTE PERFECCIONADA PARA CALZADOS Y SU PROCEDIMIENTO DE FABRICACION REF. 38243/SM/1P, con Clasificación Internacional A43B 13/00, y con prioridad de la solicitud ITALIANA No. 20022002A000264, de fecha quince de octubre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las quince horas y treinta y tres minutos del veinte de octubre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018678-2

No. de Expediente: 2003001608

No. de Presentación: 20030002053

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON, CONNECTICUT, 06340, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada COMPUESTOS ANTIINFLAMATORIOS DE DI Y TRIFLUORO-TRIAZOLO-PIRIDINAS REF. PC23251A., con Clasificación Internacional C07D 471/04, A61K 31/425, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002407177, de fecha treinta de agosto del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las diez horas y cincuenta y nueve minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018679-2

No. de Expediente: 2003001618

No. de Presentación: 20030002068

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON, CONNECTICUT, 06340, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una

PATENTE DE INVENCION denominada NUEVOS COMPUESTOS DE PIRAZOL COMO INHIBIDORES DEL FACTOR DE CRECIMIENTO TRANSFORMANTE (TGF) REF. PC25405A., con Clasificación Internacional A61K 31/00, C07D 231/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002412146, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2003484543, de fecha dos de julio del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las doce horas y diez minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018680-2

No. de Expediente: 2003001621

No. de Presentación: 20030002071

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON, CONNECTICUT, 06340, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada NUEVOS COMPUESTOS DE IMIDAZOL COMO FACTORES DE INHIBICION (TGF) DEL CRECIMIENTO REF. PC25291A, con Clasificación Internacional C07D 401/00, A61K 31/417, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002411894, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2003484522, de fecha dos de julio del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las once horas y seis minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018681-2

No. de Expediente: 2003001659

No. de Presentación: 20030002200

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de LEVERKUSEN D-51368 ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo IC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE 7H-DIBENZO/B,G//1,5/DIOXOCIN-5-ONA Y SU USO REF. LEA 36036-SV, con Clasificación Internacional C07D 413/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 2003000102506876, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y cuarenta y seis minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018682-2

No. de Expediente: 2003001610

No. de Presentación: 20030002056

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de LEVERKUSEN D 51368 ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo IC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada

DERIVADOS DE HETEROCICLICOS REF. LEA 36248-SV, con Clasificación Internacional A61K 31/00, C07D 207/00, y con prioridad de la solicitud BRITANICA No. 20022209625, de fecha diez de septiembre del año dos mil dos, solicitud BRITANICA No. 20022266096, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dos, solicitud BRITANICA No. 200303158706, de fecha siete de agosto del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las once horas y catorce minutos del día nueve de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018683-2

No. de Expediente: 2003001652

No. de Presentación: 20030002182

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON CONNECTICUT 06340, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo IC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada COMPUESTOS DE PURINA Y USOS DE LOS MISMOS REF. PC25033A, con Clasificación Internacional C07D 473/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260421874, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y un minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018684-2

No. de Expediente: 2003001678

No. de Presentación: 20030002242

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON CONNECTICUT 06340 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada ACTIVADORES DE PPAR REF. PC25052A, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260429506, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las doce horas y veintiocho minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018685-2

No. de Expediente: 2003001680

No. de Presentación: 20030002244

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER PHARMACEUTICALS CORPORATION, del domicilio de WESTHAVEN-CONNECTICUT 06516 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE ANILINOPIRAZOL UTILES EN EL TRATAMIENT-

TO DE LA DIABETES REF. 5146-SV, con Clasificación Internacional C07D 231/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260429917, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200360498214, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018686-2

No. de Expediente: 2003001613

No. de Presentación: 20030002060

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PHARMACIA ITALIA S.P.A., del domicilio de MILANO 20152 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ITALIANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada FORMULACIONES QUE COMPRENDEN UN COMPUESTO DE INDOLINA, con Clasificación Internacional A61K 31/00, C07D 209/00. No se reivindica prioridad por no haber cumplido con lo establecido en el artículo 144 literal b) de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual.

La solicitud fue presentada a las once horas y nueve minutos del día diez de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018687-2

No. de Expediente: 2003001684

No. de Presentación: 20030002254

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ELILILLY AND COMPANY, del domicilio de LILLY CORPORATE CENTER, INDIANAPOLIS INDIANA 46285 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada INHIBIDORES DE LA CAPTACION DE MONOAMINA REF. X--15921, con Clasificación Internacional C07D 209/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 20020228482, de fecha seis de diciembre del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260434720, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las quince horas y siete minutos del día cinco de diciembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018688-2

No. de Expediente: 2003001612

No. de Presentación: 20030002059

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNER-LAMBERT COMPANY LLC, del domicilio de MORRIS PLAINS, NEW JERSEY 07950 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada INHIBIDORES DEL FACTOR XA Y OTRAS SERINAPROTEASAS IMPLICADAS EN LA CASCADA DE LA COAGULACION-REF. PC25006, con Clasificación Internacional A61K31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260409891, de fecha once de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y seis minutos del día diez de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018689-2

No. de Expediente: 2003001605

No. de Presentación: 20030002045

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de GROTON, CONNECTICUT, 06340, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada PROFARMACO INHIBIDOR DE BETA-LACTAMASA REF. PC23296A, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002405640, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dos. La solicitud fue presentada a las once horas y un minutos del día veintidós de agosto del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018690-2

No. de Expediente: 2003001581

No. de Presentación: 20030001978

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER PHARMACEUTICALS CORPORATION, del domicilio de WEST HAVEN, CONNECTICUT, 06516, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo

1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada AGONISTAS DEL RECEPTOR (VPAC2) DEL PEPTIDO ACTIVANTE DE LA ADENILA TOCICLASA HIPOFI-SARIA (PACAP) Y SUS METODOS DE USO FARMACOLOGICOS” REF. MSB-7295-SV, con Clasificación Internacional C07K 7/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260395738, de fecha doce de julio del año dos mil dos. La solicitud fue presentada a las catorce horas y diecinueve minutos del día once de julio del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018691-2

No. de Expediente: 2003001670

No. de Presentación: 20030002219

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER PHARMACEUTICALS CORPORATION, del domicilio de WEST HAVEN, CONNECTICUT 06516 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE INDOLIL PIRAZINONA UTILES PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS HIPERPROLIFERATIVOS REF. 5141N1P1-SV, con Clasificación Internacional C07D 209/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260425490, de fecha doce de noviembre del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200360460915, de fecha siete de abril del año dos mil tres, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260484202, de fecha treinta de junio del año dos mil dos. La solicitud fue presentada a las once horas y dieciocho minutos del día doce de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018692-2

No. de Expediente: 2003001628

No. de Presentación: 20030002081

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ERNESTO ALFONZO BUITRAGO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NEWFREY LLC, del domicilio de NEWARK, DELAWARE, 19711, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro del MODELO DE UTILIDAD, por el término de DIEZ AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para un MODELO DE UTILIDAD denominado CONJUNTO DE CERRADURA READAPTABLE A NUEVA LLAVE Y METODO DE OPERACION REF. DOCKET 5645-03, con Clasificación Internacional E05B 35/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2002256066, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las diez horas y doce minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018693-2

No. de Expediente: 2000000048

No. de Presentación: 20000000048

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER PRODUCTS INC., del domicilio de EASTERN POINT ROAD, GROTON CONNECTICUT 06340 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada INHIBIDORES DE HIDROGENASA DEL SORBITOL REF. PC10124/82901/BB, con Clasificación Internacional A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 199960127437, de fecha primero de abril del año mil novecientos noventa y nueve.

La solicitud fue presentada a las diez horas y once minutos del día treinta de marzo del año dos mil.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018694-2

No. de Expediente: 2003001669

No. de Presentación: 20030002218

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MANUEL ANTONIO PINEDA HERRERA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de LEVERKUSEN 51368 ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada DERIVADOS DE FENIL O HETEROARIL AMINO ALCANO REF. RCK38-SV, con Clasificación Internacional C07D 249/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 2002020250247, de fecha once de noviembre del año dos mil dos, solicitud ALEMANA No. 200303011397, de fecha veinte de mayo del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día once de noviembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018695-2

No. de Expediente: 2003001594

No. de Presentación: 20030002021

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ELI LILLY AND COMPANY, del domicilio de INDIANAPOLIS, INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS,

de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada INHIBIDORES DE QUINASA REF. X-13980, con Clasificación Internacional A61K 31/00, C07D 498/00, y con prioridad de la solicitud INGLESA No. 2002023801780, de fecha nueve de agosto del año dos mil dos, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260421939, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y cincuenta y dos minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018696-2

No. de Expediente: 2003001623

No. de Presentación: 20030002073

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ULISES SALVADOR ALAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PFIZER INC., del domicilio de NEW YORK NEW YORK 10017, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada COMPUESTOS DE PIPERIDINIL-IMIDAZOPIRDINA N-SUSTITUTIDOS COMO MODULADORES DEL RECEPTOR 5-HT4 REF. PC.25302A, con Clasificación Internacional A61K 31/00, C07D 211/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200260412426, de fecha veinte de septiembre del año dos mil dos.

La solicitud fue presentada a las once horas y once minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018697-2

No. de Expediente: 2004001839

No. de Presentación: 20040002826

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado MIRIAM ARACELY HENRIQUEZ MORENO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEADWESTVACO PACKAGING SYSTEMS LLC, del domicilio de ONE HIGH RIDE PARK STAMFORD CONNECTICUT 06905 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADO UNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, para una PATENTE DE INVENCION denominada TRANSPORTADOR DE CANASTA PARA BOTELLAS Y PLANTILLA PARA EL MISMO, con Clasificación Internacional B65D 21/00, y con prioridad de la solicitud INGLESA No. 03184215, de fecha seis de agosto del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las dieciséis horas y veintisiete minutos del día nueve de agosto del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018767-2

No. de Expediente: 2004001853

No. de Presentación: 20040002846

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, mayor de edad, ABOGADO y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de STOLLER ENTERPRISES, INC., del domicilio de 4001 W. SAM HOUSTON, PARKWAY NORTH, SUITE 100, HOUSTON, TEXAS 77043 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo IC de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada PATOGENOS DE PLANTAS SUPRESORES Y PESTICIDAS CON AUXINAS APLICADAS O INDUCIDAS, con Clasificación Internacional A01N 63/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 60497150, de fecha veintidós de agosto del año dos mil tres, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 10677708, de fecha dos de octubre del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las quince horas y cuarenta y nueve minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. C018768-2

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en las diligencias de Título Municipal promovidas por la señora CANDIDA ARACELY RENDEROS DE GARCIA, pretende Titular, un bien inmueble que a continuación se localiza y se describe así: "UN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA, SITUADO EN LOS SUBURBIOS DEL BARRIO CONCEPCION DE LA CIUDAD DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, DE UNA EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE DOSCIENTOS SESENTA PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. AL ORIENTE: De un mojón de jocote, en línea recta a un tempate, doce metros veinte centímetros con predio de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Tonacatepeque, AL SUR: Del mojón de tempate en línea recta a otro mojón de la misma clase, catorce metros treinta y cuatro centímetros, con predio de RAMON RAMOS SIBRIAN, AL PONIENTE: Del mojón de tempate último en línea recta a un palo de flor blanca, que es mojón esquinero once metros ochenta y cuatro centímetros, con terreno de CATALINA IRAHETA DE CAMPOS, y AL NORTE: Del palo de flor blanca, en línea recta al mojón de jocote, de donde dio inicio la descripción de este inmueble, quince metros noventa y ocho centímetros, lindando en dos metros veinte centímetros con faja de terreno de VALENTIN IRAHETA AGUILERA, destinada como servidumbre de tránsito y en trece metros setenta y ocho centímetros con terreno de RAIMUNDO GONZALEZ, antes de RAMON RAMOS SIBRIAN; que sobre este terreno existía una pequeña casa de adobe, hoy de sistema mixto y su acceso a la calle vecinal que se encuentra al rumbo poniente de la propiedad de la colindante CATALINA IRAHETA DE CAMPOS, lo tiene por la servidumbre de tránsito relacionada constituida por el otorgante, contiguo al rumbo poniente del terreno del colindante RAIMUNDO GONZALEZ, servidumbre de tránsito que tiene dos metros veinte centímetros por el vértice formal por los rumbo Norte -Poniente del predio que se describe y tres metros noventa centímetros al final."

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal de Tonacatepeque, a las quince horas con quince minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil cuatro. Prof. ADRIAN AYALA RIVAS, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. JORGE ALFREDO PORTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063402-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas del día veintisiete de octubre del año dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las siete horas del día veinticuatro de abril del año dos mil cuatro, en la Calle Congo, Finca San Cayetano, Santa Ana, dejó el señor JORGE NOE PIMENTEL, habiendo sido su último domicilio el de esta ciudad; de parte de los señores BORIS ALEXANDER PIMENTEL GUTIERREZ y LILIAN EMERITA GUTIERREZ o LILIAN EMERITA GUTIERREZ DE PIMENTEL o LILIAN EMERITA GUTIERREZ ESCALANTE o LILIAN EMERITA GUTIERREZ ESCALANTE DE PIMENTEL y menores YEIMY ILEANA PIMENTEL GUTIERREZ y JOAHANNA KARINA PIMENTEL GUTIERREZ, la segunda cónyuge sobreviviente y los demás hijos del causante; a quienes se han nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerán los menores YEIMY ILEANA y JOHANNA KARINA, ambos de apellidos PIMENTEL GUTIERREZ, por medio de su representante legal señora LILIAN EMERITA GUTIERREZ o LILIAN EMERITA GUTIERREZ DE PIMENTEL o LILIAN EMERITA GUTIERREZ ESCALANTE o LILIAN EMERITA GUTIERREZ ESCALANTE DE PIMENTEL.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062895-3

DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas veinte minutos del día diecinueve de noviembre del corriente años; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE HORACIO SANCHEZ CHAVEZ conocido por HORACIO SANCHEZ CHAVEZ y por HORACIO SANCHEZ, quien fue de setenta y siete años de edad, casado, jornalero, originario y del domicilio de Lolotique, departamento de San Miguel, quien falleció a las tres horas del día cuatro de marzo del año dos mil tres, en el Cantón El Nancito, jurisdicción de Lolotique, departamento de San Miguel, siendo éste su último domicilio; de parte del señor NAHUN SANCHEZ RIVERA en su concepto de hijo del causante. Nómbrase al aceptante en el carácter indicado administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente.

Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062925-3

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las quince horas y veinticinco minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia testamentaria, que a su defunción ocurrida en esta ciudad su último domicilio, el día veinticinco de agosto del presente año, dejó el señor OSCAR EFRAIN REYES SUAZO, conocido por OSCAR EFRAIN REYES, de parte de los señores LAURA MARIA REYES DE CATIVO, SANTOS REY DAVID REYES ZETINO, NATHALIE MARGARITA REYES CAÑENGUEZ y OSCAR EDUARDO REYES CAÑENGUEZ, en su concepto de herederos testamentarios del causante antes mencionado. Confiérese a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiéndola ejercer los menores NATHALIE MARGARITA REYES CAÑENGUEZ y OSCAR EDUARDO REYES CAÑENGUEZ, por medio de su representante legal señora SUSANA EMPERATRIZ CAÑENGUEZ, conocida por SUSANA EMPERATRIZ RAMOS CAÑENGUEZ.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062936-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas y dieciocho minutos del día uno de diciembre del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó la señora MARIA GRACIELA BONILLA viuda DE MARTINEZ, conocida por MARIA CECILIA GRACIELA BONILLA viuda DE MARTINEZ, MARIA GRACIELA BONILLA ESCOBAR, GRACIELA BONILLA ESCOBAR, GRACIELA BONILLA y por GRACIELA ABREGO, quien fue de ochenta y siete años de edad, viuda, de oficios domésticos, fallecida el día doce de enero del año dos mil cuatro, siendo la ciudad de Nejapa su último domicilio, de parte de los señores: ANA MARINA, MARIA CONCEPCION y GERMAN, los tres de apellidos MARTINEZ BONILLA, y MARIA LEONCIA MIRIAM ABREGO conocida por MARIA LEONCIA MIRIAM ABREGO, ROSA MIRIAM ABREGO, ROSA MIRIAM ABREGO y por ROSA MIRIAM ABREGO PEÑA, todos en calidad de herederos testamentarios de la causante.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las ocho horas y veintiséis minutos del día uno de diciembre del año dos mil cuatro.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A062952-3

ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas del día seis de diciembre de dos mil cuatro, se ha tenido aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor GONZALO DE JESUS RIVAS CAÑENGUEZ, quien fue de cuarenta y cuatro años de edad, mecánico, divorciado de nacionalidad salvadoreña, originario de Santa Elena, Departamento de Usulután, hijo de ANA JULIA CAÑENGUEZ DE RIVAS y JOSE EFRAIN RIVAS, quien falleció el día dieciocho de septiembre de dos mil dos, siendo su último domicilio Soyapango; de parte de los señores JOSE EFRAIN RIVAS, mayor de edad, jornalero, y ANA JULIA CAÑENGUEZ DE RIVAS, conocida por JULIA ELENA CAÑENGUEZ, mayor de edad, de oficios domésticos, ambos del domicilio de Santa Elena, Departamento de Usulután y en su calidad de padres del causante; FRANCISCO ANTONIO CAÑENGUEZ PARRA, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Valparaíso, pasaje Palmas de Cocatlán, número ochenta y ocho, departamento número catorce, Las Palmas, Cerro Placeres, República de Chile, representado judicialmente por su Apoderado General Judicial el Abogado SAUL ANTONIO MENJIVAR ALAS, en su calidad de hijo del causante; y de parte del menor JIMMY VLADIMIR RIVAS RECINOS, de catorce años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, en su calidad de hijo del causante, quien ejercerá su derecho a través de su representante legal señora ROXANA ELIZABETH RECINOS OCHOA.

Confírase a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la sucesión intestada para que dentro del término de quince días subsiguientes al de la publicación del edicto respectivo, se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día siete de diciembre de dos mil cuatro.- Dr. ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062954-3

MIRNA ELENA CANO CRUZ, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Layco, Pasaje Palomo, Número Mil Catorce, entre Diecisiete Avenida Norte y Veintisiete Calle Poniente de San Salvador,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las dieciséis treinta horas del día cinco de enero del año dos mil cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, el día veinticuatro de octubre del año dos mil cuatro, dejó el señor MAGDALENO CELIO RAMOS o MAGDALENO CELIO RAMOS ESTRADA, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, de parte de la joven YANIRA XIOMARA CANESA RAMOS o YANIRA XIOMARA CANEZA RAMOS, en su concepto de hija sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente día a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador a los siete días del mes de enero del año dos mil cuatro.-

MIRNA ELENA CANO CRUZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A063029-3

JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día trece de diciembre del año dos mil cuatro; se ha tenido por aceptada con beneficio de Inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor ABRAHAN CASTELLON, quien falleció a las cuatro horas del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis, en el Cantón Charlaca de la Jurisdicción de Sesorí, siendo éste su último domicilio; de parte a la señora MARIA MAURICIA CASTELLON ROMERO, en su calidad de hija de la causante y a la vez como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión le correspondían a los señores ROSA ELENA CASTELLON hoy DEVILLACORTA; ELBA EUGENIA CASTELLON; MARCIANA DE JESUS CASTELLON, ESTEBAN CASTELLON, MARIA MARCELINA CASTELLON hoy DE LOVO; MARIA ELODIA CASTELLON CARBALLO, FREDESVINDA CASTELLON y REINA MARGARITA CASTELLON CARBALLO, todos en su calidad de hijos del de cujus; y se confiere a los aceptantes declarados en el carácter indicado la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las nueve horas y veinte minutos del día trece de diciembre del año dos mil cuatro.- Lic. JULIO ELMER MARTINEZ VASQUEZ, JUEZ INTO. PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. RODOLFO ANTONIO MORENO PERLA, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. A063056-3

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas y treinta minutos de este día, se ha declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario del señor AMADEO LARA SALGADO, quien falleció a las cuatro horas del día diecinueve de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis, en el Barrio El Calvario de esta ciudad, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de la señora MARIA DE JESUS LARA DE CORNEJO, en la sucesión del primero por derecho de transmisión del que le correspondía al señor RAMON RAFAEL ROBERTO LARA GALVEZ, quien falleció a las quince horas del día dos de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho en esta ciudad, su último domicilio, ésta en calidad de hija del causante. Confiriéndosele a la aceptante dicha, la administración y representación legal interina de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los demás efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- Lic. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063059-3

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, Juez de lo Laboral Interino de este Departamento con Jurisdicción en Materia Civil,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las diez horas y cinco minutos del día veinte de diciembre del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente de parte de la señora PATRICIA LORENA HERNANDEZ DE MARTINEZ, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor RAFAEL FLORES POLANCO, conocido por RAFAEL POLANCO y por CARLOS FLORES POLANCO, fallecido el día once de julio del año dos mil tres, en esta ciudad, su último domicilio en su concepto de hija del citado causante. Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO LABORAL: Sonsonate, a las nueve horas y diez minutos del día cuatro de enero del año dos mil cinco.- Lic. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO LABORAL SUPLENTE, Lic. JOSE RENE GUZMAN ROCHAC, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063083-3

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor RUPERTO TOLOZA, que falleció el día trece de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el Cantón San Antonio Arriba de la jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio por parte del señor DOMINGO TOLOZA o DOMINGO TOLOZA LOVATO, en concepto de nieto del causante; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063090-3

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que este día, ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA FAUSTINA RODRIGUEZ, conocida por AGUSTINA RODRIGUEZ, quien falleció el día veintisiete de junio de dos mil uno, en el Barrio Guadalupe de San Pedro Nonualco, su último domicilio; por parte de la señora NICOLASA RODRIGUEZ o NICOLASA RODRIGUEZ DE ACEVEDO, en concepto de hija de la causante, y se ha nombrado a la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 14 de julio de 2004.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063091-3

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado, proveído a las quince horas y quince minutos de este día, tiénese por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor NIEVES INTERIANO PALENCIA, quien fue de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, casado, originario y residente en Nueva Concepción, hijo de JUAN INTERIANO y de TEODORA PALENCIA, falleció a las dieciocho horas del día quince de enero de mil novecientos ochenta y uno, en el Cantón Zapote de Nueva Concepción, por parte de la señora HIGINIA PERLERA viuda DE INTERIANO, en su calidad de cónyuge del causante.

Confírese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponden a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018598-3

JOSE GERARDO HERNANDEZ RIVERA, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional situada en Edificio Pro de Pro, Local Uno- "A", Primer Nivel, contiguo a Centro Judicial Isidro Menéndez, sobre Boulevard Tutunichapa, Centro de Gobierno, San Salvador,

HACESABER: que por resolución del suscrito Notario, de las nueve horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de Daly City, California de Los Estados Unidos de Norte América, el día veinticuatro de julio del presente año, dejó la señora CANDIDA ROSA ANAYA, conocida por CANDIDA ROSA ANAYA VIUDA DE SAMPER, CANDIDA ROSA ANAYA VILLACORTA, CANDIDA ROSA VILLACORTA ANAYA, CANDIDA ROSA VILLACORTA, CANDIDA ROSA VILLACORTA DE SAMPER, CANDIDA ROSA VILLACORTA VIUDA DE SAMPER, CANDIDA ROSA ANAYA DE SAMPER, ROSA VILLACORTA VIUDA DE SAMPER y por ROSA CANDIDA VILLACORTA VIUDA DE SAMPER, por parte del señor RUBEN ANTONIO SAMPER, en su concepto de hijo sobreviviente de la de Cujus; por lo que se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con la obligación de curador de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a de la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina Profesional del Notario JOSE GERARDO HERNANDEZ RIVERA, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE GERARDO HERNANDEZ RIVERA,
NOTARIO.

3 v. c. No. C018658-3

HERENCIA YACENTE

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por auto de las doce horas diez minutos del día siete de octubre del corriente año, ha sido declarada yacente la herencia del causante SALVADOR ANTONIO PORTILLO ALFARO, quien falleció en la ciudad de Nueva San Salvador, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, siendo la ciudad de Santa Ana, el lugar de su último domicilio, y sin que a la fecha haya sido aceptada toda o parte de la misma habiéndose nombrado curador para que la represente a la Licenciada ANA EMILIA PADILLA LINARES, mayor de edad, Abogada y Notario de este domicilio, y quien aceptó el cargo.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas tres minutos del día seis de diciembre de dos mil cuatro. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062970-3

TITULOS SUPLETORIOS

JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JUAN ANTONIO LOPEZ, como Apoderado General Judicial del señor RAFAEL ANTONIO BACA GOMEZ, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Azacualpa de la jurisdicción de San Fernando, Distrito de Joicoaitique, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE METROS VEINTICINCO DECIMETROS, que tiene los linderos siguientes: AL ORIENTE: mide cuatrocientos diez metros y linda con propiedad de JESUS VIGIL; al NORTE, mide doscientos noventa y un metros y linda con terreno de ALBERTINO RODRIGUEZ, ISRAEL RAMOS y MIGUEL RAMOS; al PONIENTE, mide doscientos sesenta y nueve metros y linda con terreno de RAFAEL ALCIDES VIGIL e ISMAEL VIGIL, Calle de por medio; y al SUR, mide ciento cincuenta y ocho metros lindaron terreno de ALFREDO GOMEZ VIGIL, cerco de alambre propio de por medio. Que dicho terreno es inculco y sin construcciones, y lo adquirió el señor BACA GOMEZ, por compraventa en forma verbal que le hizo la señora DILIA DE JESUS GOMEZ DE BACA, y lo valúa en la cantidad de VEINTE MIL COLONES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas y veinticinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil cuatro. Lic. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º. DE 1ª. INSTANCIA. Por. Licda. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA. Br. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SRIA. INTA.

3 v. alt. No. A062927-3

JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado SANTOS FERDINANDO BENITEZ, Apoderado General Judicial de la señora ONDINA MARILIN RAMIREZ DE MANCIA, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Labranza de la jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazán; de la extensión superficial de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a DOS MANZANAS CINCO MIL SESENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: mide doscientos metros, linda con propiedad del señor EDUARDO CRUZ, cerco de piña propio de la titular; AL ORIENTE: mide ciento veintinueve punto treinta metros, linda con propiedad del señor TOMAS EFRAIN HERNANDEZ IGLESIAS, cerco de piña propio del titular; AL SUR: mide ciento sesenta y uno punto cuarenta metros, linda con propiedad del señor PORFIRIO CRUZ, cerco de piña y alambre de por medio, propiedad del titular; Y AL PONIENTE: mide sesenta y cuatro punto sesenta metros, linda con propiedad del señor MELECIO RAMIREZ ANDRADE con calle de por medio que conduce a la peñita. Dicho inmueble lo adquirió por posesión transmitida de su padre señor ISIDRO RAMIREZ ANDRADE; y lo valúa en la cantidad de TREINTA MIL COLONES.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las nueve horas y treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil cuatro. Lic. JUAN CARLOS FLORES ESPINAL, JUEZ 1º. DE 1ª. INSTANCIA. Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062961-3

MARIO MOISA MARTINEZ JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado la señora MARIA AGUSTINA VELASQUEZ VIUDA DE CARTAGENA o AGUSTINA VELASQUEZ VIUDA DE CARTAGENA, de setenta y cuatro años de edad, Costurera, de este domicilio, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: de naturaleza rústica, ubicado en el lugar conocido como "Comunidad San Cristóbal", identificado dentro de dicha comunidad como lote número Seis y catastralmente como parcela número Quinientos Cincuenta y Uno del Sector uno tres uno cinco R dos uno, de la jurisdicción del Cantón Miravalde de esta ciudad, el cual tiene un área catastral de Novecientos Setenta punto noventa y tres metros cuadrados, de las colindancias siguientes: AL NORTE, con lotes números siete, ocho, nueve y diez de la Comunidad San Cristóbal, pasaje número dos de por medio poseídos por BENIGNA VILLATORO, RAFAEL VELASQUEZ, EDITH SOSA y ALICIA TEJADA DE SERRANO; al SUR, con lotes números cuatro y cinco de la comunidad San Cristóbal, poseídos por MANUEL FIGUEROA y CARMEN VILLALTA; AL ORIENTE, con Cooperativa Yutathui de R.L., y AL PONIENTE, con lotificación San Jorge lote de ESTEBAN TEJADA, calle de por medio. El lote objeto de la titulación lo valora en el precio de Mil Trescientos Setenta y Uno punto cuarenta y tres dólares, lo hubo por posesión material desde el año mil novecientos setenta y dos hasta la fecha y no se encuentra en proindivisión con ninguna persona.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las diez horas del día nueve de noviembre del dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062988-3

TITULOS DE DOMINIO

CASIMIRO ALIRIO MENDEZ RIVERA, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial situado en: Condominio y Boulevard Tutunichapa, Segundo Nivel Local veintitrés, y Primera Diagonal, Colonia Médica, de esta Ciudad,

HACE SABER: que a mi oficina profesional se ha presentado el señor VALENTIN FLORES, conocido por VALENTIN FLORES PORTILLO, de setenta y dos años de edad, jornalero, del domicilio de Verapaz, departamento de San Vicente, con Documento Unico de Identidad número CERO CERO TRES UNO SIETE CINCO NUEVE CERO- UNO; en su calidad de Síndico del Concejo Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente, y en representación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, con Número de Identificación Tributaria UN MIL TRECE- CIENTO UN MIL SETENTA Y NUEVE - CERO CERO UNO - UNO; solicitando TITULO DE DOMINIO de conformidad con el artículo UNO de la Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos, reformada de conformidad con el DECRETO LEGISLATIVO NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y TRES, publicado en el Diario Oficial número CIENTO DIEZ tomo TRESCIENTOS ONCE de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno; y el Artículo DIECISEIS "A", de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, de un inmueble de naturaleza urbana, donde actualmente está ubicada la Cancha de Fútbol y parte del Rastro Municipal de esta Ciudad, situados al Final de la Cuarta Avenida Norte, en los suburbios del Barrio El Calvario de la Ciudad de Verapaz, Departamento de San Vicente, que mide y linda: AL PONIENTE: mide en línea quebrada ciento setenta punto dieciséis metros y linda con propiedad de JUAN FRANCISCO CAÑADA, BENJAMIN MOLINA y ARNOLDO URQUILLA, quebrada de invierno de por medio; AL NORTE: en línea quebrada mide ochenta y cuatro punto setenta y cinco metros colindando con propiedad del señor ARNOLDO URQUILLA y de DAVID HORACIO IGLESIAS; AL ORIENTE: en línea quebrada mide ciento cuarenta y dos metros y linda con terreno de DAVID HORACIO IGLESIAS; y AL SUR: En línea quebrada mide setenta y uno punto cincuenta metros y linda con propiedades de los señores DAVID HORACIO IGLESIAS y DE FELIPE REYES, y JUAN FRANCISCO CAÑADA. El inmueble descrito tiene una extensión superficial de DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y DOS VARAS CUADRADAS. Todos los colindantes son del domicilio de Verapaz, Departamento de San Vicente. El terreno descrito es dominante, pero no sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a terceras personas. Que la posesión del terreno ha sido en forma, quieta, pacífica y no interrumpida. Que el inmueble descrito lo ha adquirido por compraventa que la municipalidad hiciera al señor DAVID HORACIO IGLESIAS, el cual no es inscribible por carecer de antecedente inscrito. Dicho inmueble lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES.

En consecuencia por este medio CITA: a todos los que se crean con igual o mejor derecho al mismo se presenten a la dirección antes mencionada en el término de QUINCE DIAS contados desde el día siguiente de la última publicación del presente edicto, a hacerlo saber.- Y para que lo proveído por el Suscrito Notario tenga efectos legales se publica por una vez en el Diario Oficial y tres veces en uno de mayor circulación.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil cuatro.

CASIMIRO ALIRIO MENDEZ RIVERA,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A063042-3

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora SONIA VILMA GAVERRETE HENRIQUEZ, de cuarenta y un años de edad, Ama de casa, del domicilio de esta ciudad, con Documento Unico de Identidad cero uno ocho dos dos cinco uno siete-siete, y Número de Identidad Tributaria cero siete uno seis-uno tres uno cero seis y tres-uno cero uno-ocho, solicitando se le extienda TITULO DE DOMINIO de un INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA, situado en el Barrio San Juan sobre Avenida Rafael Cabrera, de esta ciudad con una superficie de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que mide y linda, AL ORIENTE, tramo formado por una línea recta midiendo una distancia de doce punto treinta metros lindado en este tramo con MARIA VITERIA HERNANDEZ DE ABREGO, Avenida Rafael Cabrera de por medio, AL NORTE, tramo formado por una línea recta, midiendo una distancia de doce punto sesenta y ocho metros lindando con MERCEDES BELTRAN GONZALEZ, pared propia de por medio, AL PONIENTE, tramo formado por una línea recta mide trece punto treinta y siete metros colinda con ANA MARIA BELTRAN GONZALEZ, pared propia de por medio, y AL SUR, tramo formado por una línea recta, midiendo una distancia de once punto sesenta y cinco metros, lindado con terreno actualmente de ANA MARIA BELTRAN GONZALEZ. Dicho inmueble lo posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpida. El mismo lo adquirió por compraventa que le hizo al señor ROBERTO LOPEZ. Dicho inmueble lo valora en VEINTE MIL DOLARES.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las veintiuno del mes de diciembre del dos mil cuatro. Licda LETICIA CRISTINA RIVAS, ALCALDESA MUNICIPAL. Lic. MIGUEL ANGEL MEZA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C018582-3

MARCAS DE FABRICA

Clase: 29.

No. de Expediente: 2004044187.

No. de Presentación: 20040056984.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ALMA MORENA CARAZO SARAVIDA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CASA BAZZINI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CASA BAZZINI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra BAZZINI'S El Torogoz y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil cuatro.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062913-3

Clase: 41.

No. de Expediente: 2004042543.

No. de Presentación: 20040054633.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de M.G.A. Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MOVIE GALLERY

Consistente en: la expresión MOVIE GALLERY traducida como Galería de la Película.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de agosto del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.
Ante mí
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062923-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2004043760.

No. de Presentación: 20040056376.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE NOEL AMAYA FUENTES, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de JORGE WILFREDO ARGUETA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Super Imposiciones y diseño.

La solicitud fue presentada el día doce de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063005-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038878.

No. de Presentación: 20040048574.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado WILBER ADALBERTO HERNANDEZ MAURICIO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de Mauricio Hermanos, S.A. DE C.V., que se abrevia: Mauricio Hnos. S.A. de C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DIAZEDOL

Consistente en: la palabra DIAZEDOL.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063085-3

Clase: 35.

No. de Expediente: 2003033811.

No. de Presentación: 20030039976.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado TITO SANCHEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de JOSE ALEJANDRO VANEGAS CAMPOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras EL SALVADOR de Cerca TV PRODUCTIONS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de enero del año dos mil cinco.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018579-3

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004045429.

No. de Presentación: 20040058799.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE GUILLERMO COMPTE UNGO, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

IRIS - VITROL

Consistente en: la palabra IRIS - VITROL.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí,
SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018600-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2004045262.

No. de Presentación: 20040058484.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUISA MARIA RIVERA DE SOTO, en su calidad de APODERADO de ANA ALICIA DREYFUS DE AVELAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra DELIPAN y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA PANADERIA, LA CUAL ESTA UBICADA EN NOVENA CALLE ORIENTE COLONIA SANTA MONICA NUMERO 10-A, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día primero de diciembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062941-3

No. de Expediente: 2004044204.

No. de Presentación: 20040057004.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RODOLFO GARCIA BONILLA, en su calidad de APODERADO GENERAL de INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA,

que se abrevia IPSFA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Hotel Pacific Paradise Costa Del Sol Playa El Cuco y diseño traducido como HOTEL PARAISO DEL PACIFICO, que servirá para: DISTINGUIR EL ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA HOTELERIA Y EL TURISMO, UBICADO EN KILOMETRO 75 BOULEVARD COSTA DEL SOL, LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de enero del año dos mil cinco.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018569-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2004043358.

No. de Presentación: 20040055819.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO GUIDOS ALARCON, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO de ARRINSA LEASING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ARRINSA LEASING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

LEASING INMOBILIARIO

Consistente en: la expresión LEASING INMOBILIARIO, traducido al castellano como ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO COMO UNA AGIL SOLUCION FINANCIERA A TRAVES DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062995-3

No. de Expediente: 2004043347.

No. de Presentación: 20040055808.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO GUIDOSALARCON, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO de ARRINSA LEASING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ARRINSA LEASING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

FIRST CLASS LEASE

Consistente en: la expresión FIRST CLASS LEASE se traduce al castellano como ARRENDAMIENTO DE PRIMERA CLASE, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES DE CAPITAL QUE PRESTA LA EMPRESA.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062996-3

No. de Expediente: 2004043359.

No. de Presentación: 20040055820.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO GUIDOSALARCON, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO de ARRINSA LEASING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ARRINSA LEASING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

IMPORT LEASING

Consistente en: la expresión IMPORT LEASING, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE EL SERVICIO QUE PRESTA LA SOCIEDAD REPRESENTANDO UNA AGIL SOLUCION FINANCIERA PARA LA INVERSION Y MANEJO DESTINADO A LA IMPORTACION DE BIENES DE CAPITAL.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

Ante mí,

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062997-3

No. de Expediente: 2004043352.

No. de Presentación: 20040055813.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO GUIDOSALARCON, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO de ARRINSA LEASING, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ARRINSA LEASING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

OFI LEASING

Consistente en: la expresión OFI LEASING que se traduce al castellano como ARRENDAMIENTO OFI, la palabra OFI es una abreviatura de la palabra OFICINA, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO QUE PRESTA LA SOCIEDAD DESTINADO A MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A063000-3

No. de Expediente: 2004043351.

No. de Presentación: 20040055812.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO GUIDOS ALARCON, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO de ARRINSA LEASING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ARRINSA LEASING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

INDU LEASING

Consistente en: la expresión INDU LEASING que se traduce al castellano como ARRENDAMIENTO INDU, la palabra INDU es una abreviatura de la palabra INDUSTRIA, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y OBJETOS DESTINADOS A LA PRODUCCION Y A LA INDUSTRIA.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.
Ante mí,
ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063002-3

No. de Expediente: 2004043348.

No. de Presentación: 20040055809.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO GUIDOS ALARCON, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO de ARRINSA LEASING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ARRINSA LEASING, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

ARRINSA CAR

Consistente en: la expresión ARRINSA CAR que se traduce al castellano como CARRO ARRINSA, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES DE CAPITAL QUE PRESTA LA EMPRESA, CUYO OBJETIVO SERA EL DE IDENTIFICAR A LOS VEHICULOS OBJETO DE NEGOCIO.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.
Ante mí,
ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063004-3

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2004053148
ESTABLECIMIENTO 2004053148-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE RICARDO AYALA ALVAREZ, en su calidad de Representante legal de la sociedad SERVI FLASH SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SERVI FLASH, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN MIGUEL, cuya escritura social está inscrita bajo el número 33 del libro 1903 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 1217-221203-101-2, ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053148 y Establecimiento No. 2004053148-001; a favor de la Empresa denominada SERVI FLASH SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AUTOMOTRIZ, INDUSTRIAL, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES, INDUSTRIALES, con dirección en CARRETERA PANAMERICANA, CALLE PRINCIPAL A COLONIA GIRALT, del domicilio de SAN MIGUEL, cuyo activo asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 14/100 \$ 342,857.14 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) SERVI FLASH, S.A. DE C. V., ubicado en CARRETERA PANAMERICANA, CALLE PRINCIPAL A COLONIA GIRALT, del domicilio de SAN MIGUEL.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, nueve de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A062918-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001015922
ESTABLECIMIENTO 2001015922-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO ENRIQUE BORJA NATHAN, en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INORTE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 50 del libro 692 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-071289-103-1, ha presentado solicitud a las quince horas y treinta y seis minutos del día once de noviembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001015922 y Establecimiento No. 2001015922-001; a favor de la Empresa denominada INVERSIONES DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INVERSIONES EN GENERAL, con dirección en KILOMETRO 14 1/2 CARRETERA A QUEZALTEPEQUE, del domicilio de APOPA, cuyo activo asciende a CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON 62/100 \$ 5,694,959.62 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) INVERSIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V., ubicado en KILOMETRO 14 1/2 CARRETERA A QUEZALTEPEQUE, del domicilio de APOPA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018575-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001018774
ESTABLECIMIENTO 2001018774-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JULIO NASRI MIGUEL ALVARADO, en su calidad de Representante legal de la sociedad BROCHES Y CINTAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse BROCI, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 53 del libro 807 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0501-260891-101-0, ha presentado solicitud a las doce horas y cuarenta y nueve minutos del día treinta de marzo de dos mil uno. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001018774 y Establecimiento No. 2001018774-001; a favor de la Empresa denominada BROCHES Y CINTAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACION DE BROCHES Y CINTAS PARA PRENDAS DE VESTIR, con dirección en KILOMETRO 10 1/2 CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD CONTIGUO A FLAMINGO PLAZA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, cuyo activo asciende a UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS COLONES CON 60/100 ¢ 1,986,022.60 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) BROCHES Y CINTAS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., ubicado en KILOMETRO 10 1/2 CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD, CONTIGUO A FLAMINGO PLAZA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de noviembre dos mil cuatro.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018587-3

ASIENTO DE EMPRESA	2004053482
ESTABLECIMIENTO	2004053482-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN AMILCAR MOLINA, en su calidad de Representante legal de la sociedad INDUSTRIAS MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INDUMOL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 26 del libro 1966 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-071004-103-0, ha presentado solicitud a las diez horas y cincuenta y seis minutos del día seis de diciembre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004053482 y Establecimiento No. 2004053482-001; a favor de la Empresa denominada INDUSTRIAS MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA, con dirección en CALLE MEXICO, REPARTO SANTA CLARA, PASAJE LOS CRISANTEMOS, No. 27, BARRIO SAN JACINTO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) INDUSTRIAS MOLINA, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE MEXICO, REPARTO SANTA CLARA, PASAJE LOS CRISANTEMOS, No. 27, BARRIO SAN JACINTO, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, nueve de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018589-3

ASIENTO DE EMPRESA	1994022646
ESTABLECIMIENTO	1994022646- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ALBERTO SANTOS SANTANA en su calidad de Representante legal de la sociedad DISTRIBUIDORA DE LICORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DISTRIBUIDORA DE LICORES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 998 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-070194-102-9, ha presentado solicitud a las once horas y veintitún minutos del día veinticinco de febrero de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 1994022646 y Establecimiento No. 1994022646- 001; a favor de la Empresa denominada DISTRIBUIDORA DE LICORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, con dirección en KILOMETRO 27 CARRETERA A SONSONATE, URBANIZACION INDUSTRIAL HACIENDA NUEVA, del domicilio de LOURDES, cuyo activo asciende a OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATRO DOLARES CON 89/100 (\$8,081,004.89) y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) DISTRIBUIDORA DE LICORES, S. A. DE C.V., ubicado en KILOMETRO 27 CARRETERA A SONSONATE, URBANIZACION INDUSTRIAL HACIENDA NUEVA, del domicilio de LOURDES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veintidós de diciembre de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018592-3

ASIENTO DE EMPRESA	2002009475
ESTABLECIMIENTO	2002009475-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ALBERTO SANTOS SANTANA, en su calidad de Representante legal de la sociedad LICORES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse LICORES DE CENTROAMERICA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya

escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 224 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-010978-001-4, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y ocho minutos del día veinticinco de octubre de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002009475 y Establecimiento No. 2002009475- 001; a favor de la Empresa denominada LICORES DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, la cual se dedica a DESTILERIA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, con dirección en KILOMETRO 27, CARRETERA A SONSONATE, URBANIZACION INDUSTRIAL HACIENDA NUEVA, LOURDES, del domicilio de COLON, cuyo activo asciende a CUATROMILLONES CIENTOCINCUENTAY CUATROMILNOVECIENTOS OCHENTAY NUEVE DOLARES CON 81/100 \$ 4,154,989.81 y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) LICORES DE CENTROAMERICA, S.A., ubicado en KILOMETRO 27, CARRETERA A SONSONATE, URBANIZACION INDUSTRIAL HACIENDA NUEVA, LOURDES, del domicilio de COLON.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, diez de noviembre de dos mil cuatro.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018593-3

ASIENTO DE EMPRESA	2002030516
ESTABLECIMIENTO	2002030516-001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado GLENDA ILEANA MEJIA DE ESCALANTE, en su calidad de Representante legal de la sociedad ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ASIES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 12 del libro 1243 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-121196-102-8, ha presentado solicitud a las doce horas y un minutos del día veintisiete de febrero de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002030516 y Establecimiento No. 2002030516-001; a favor de la Empresa denominada ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a RECUPERACION DE CARTERA DE COBROS, ASESORIA DE EMPRESAS, CAPACITACION EMPRESARIAL, con dirección en AVENIDA JERUSALEN Y CALLE LA MASCOTA, EDIFICIO SUNSET PLAZA, LOCAL No. 11, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TREINTA

Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES CON 76/100 \$ 32,176.76 y que tiene el establecimiento siguiente: 001) ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., ubicado en AVENIDA JERUSALEN Y CALLE LA MASCOTA, EDIFICIO SUNSET PLAZA, LOCAL No. 11, COLONIA ESCALON, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. C018596-3

CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento a los Artículos 12 y 13, Capítulos V y VI de los Nuevos Estatutos del Centro Cultural Salvadoreño, se convoca a Asamblea General de Socios, para el día 21 de febrero del año dos mil cinco, a las doce con treinta minutos, en el local del Centro Cultural Salvadoreño. En caso de que no haya quórum, la sesión se llevará a cabo a las trece horas del mismo día, con los socios asistentes, en el lugar indicado.

Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Lectura y aprobación de Acta de Asamblea de 2004.
3. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de 2004.
4. Memoria de Labores de 2004.
5. Informe de Planes de Trabajo 2005.
6. Elección de miembros de Junta Directiva.
7. Elección de Auditores Externos y Fiscal.
8. Cualquier otro punto que, de acuerdo con la ley, pueda discutirse.

San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil cinco.

Lic. MARIA ERLINDA H. DE MORAS,
DIRECTORA EJECUTIVA.

ERNESTO MILLA NUILA,
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. A062945-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS Y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.

La Junta Directiva de ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, el día quince de febrero del año dos mil cinco, en las oficinas situadas en Alameda Roosevelt número tres mil ciento cuatro, de la Ciudad de San Salvador, a partir de las diecisiete horas, para conocer y resolver los asuntos siguientes:

ASUNTOS ORDINARIOS

- 1.- Lectura del acta anterior;
- 2.- Lectura de la Memoria de labores de la Junta Directiva; Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del año 2004, a efecto de aprobarlos o improbarlos;
- 3.- Informe del Auditor Externo;
- 4.- Aplicación y distribución de utilidades;
- 5.- Elección del Auditor Externo y fijación de sus honorarios;
- 6.- Elección del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios;
- 7.- Autorizaciones a que se refiere el Art. 275, numeral III, del Código de Comercio;
- 8.- Asuntos Varios.

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representada por lo menos, la mitad más una (2,187,501) de las acciones que tengan derecho a voto y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes. En caso de no haber quórum en la hora y fecha señaladas, por este mismo medio se convoca para el día miércoles dieciséis de febrero del año dos mil cinco, a las diecisiete horas, en el mismo lugar, de acuerdo con la agenda anterior, debiendo celebrarse la Junta General Ordinaria con cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, siete de enero del año dos mil cinco.

LUIS ALFREDO ESCALANTE,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C018573-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en cumplimiento a los Artículos 223, 228, 229 y 230 del Código de Comercio vigente y de acuerdo con los Artículos 14, 15 y 16 de la Escritura de Constitución, convoca a los Representantes de Acciones y demás socios

de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las dieciséis horas del día 11 de febrero del año dos mil cinco, en el local del auditorium de la Caja, en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día 18 de febrero del mismo año, a la hora y local antes señalados.

La Junta General se constituirá con las formalidades que establecen el Pacto Social de la Caja y el Código de Comercio, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda siguiente:

AGENDA

- 1.- Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período conforme al Artículo 20 de la Escritura de Constitución de la Caja, y los que faltaren por las causas que expresa el Artículo 22 de la misma Escritura de Constitución.
- 2.- Integración del quórum.
- 3.- Presentación y discusión de la memoria anual de labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2004, del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004, el Informe del Auditor Externo a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- 4.- Aplicación de los Resultados del ejercicio.
- 5.- Retiro de socios de acuerdo a disposiciones legales.
- 6.- Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones para el año 2005.
- 7.- Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios.
- 8.- Fijación de dietas a miembros de la Junta Directiva.
- 9.- Elección miembros de la Junta Directiva.

El quórum para resolver los puntos de la agenda se integrará de conformidad a los Artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente.

Chalatenango, cinco de enero del año dos mil cinco.

PEDRO SALES LANDAVERDE,
DIRECTOR PRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO LOPEZ Z.,
DIRECTOR TESORERO.

JOSE FAUSTINO MENJIVAR,
DIRECTO SECRETARIO.

3 v. alt. No. C018578-3

SUBASTAS PUBLICAS

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, Juez Cuarto de lo Mercantil de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado ALFONSO ADAN FLORES ZELAYA, contra la señora BERTA DOLORES MARTINEZ MEJIA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un lote de terreno urbano, situado en Calle El Matazano, Jurisdicción de Soyapango, en este Departamento, identificado como LOTE NUMERO TRECE DEL POLIGONO "A" DE LA URBANIZACION SAN CAYETANO, que se describe así: Tiene una superficie de SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, se localiza de la manera siguiente: Partiendo de la intersección del eje del pasaje San Cayetano y eje del pasaje San Bartolomé, se mide sobre este mismo con rumbo Norte cuarenta y un grados, cincuenta y seis punto ocho minutos Oeste una distancia de veintisiete punto cincuenta metros; desde este punto con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros, se define el esquinero Noreste del lote que se describe y a partir del cual mide y linda: AL ORIENTE, línea recta de doce punto cincuenta metros y rumbo Sur cuarenta y ocho grados, cero tres punto dos minutos Oeste, linda con lote número catorce del polígono "A"; AL SUR, línea recta de cinco punto cero cero metros y rumbo Norte cuarenta y un grados, cincuenta y seis punto ocho minutos Oeste, linda con lote número seis del polígono "A"; AL PONIENTE, línea recta de doce punto cincuenta metros y rumbo Norte cuarenta y ocho grados, cero tres punto dos minutos Este, linda con lote número doce del polígono "A"; AL NORTE, línea recta de cinco punto cero cero metros y rumbo Sur cuarenta y un grados, cincuenta y seis punto ocho minutos Este, linda con zona verde, pasaje San Bartolomé de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio, llegando al vértice Nor-Este donde se inició y termina la presente descripción. Todos los terrenos colindantes son o han sido propiedad de Constructora Atlacatl, Sociedad Anónima de Capital Variable. El inmueble anteriormente descrito es propiedad de la señora BERTA DOLORES MARTINEZ MEJIA, por estar inscrito a su favor bajo el número CINCUENTA Y NUEVE, del Libro CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las once horas del día tres de noviembre de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, Juez Cuarto de lo Mercantil de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el proceso Ejecutivo Mercantil promovido por el FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado OSCAR ALEXANDER QUINTANILLA DERAS, contra el señor JUAN GONZALEZ ESCOBAR, conocido por JUAN GONZALEZ, se venderán en Pública Subasta en este Tribunal, los siguientes bienes inmuebles: 1) Una porción de terreno rústico, desmembrado de otro de mayor extensión, situado en el lugar llamado "El Chorizo", identificado como Lote Tercero, en Jurisdicción de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, inscrito a favor del señor JUAN GONZALEZ ESCOBAR, conocido por JUAN GONZALEZ, bajo el número VEINTIUNO del Libro UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS de propiedad del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, de una extensión superficial de QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS equivalentes a VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, el cual mide y linda: AL NORTE: Ciento diecisiete metros cincuenta y un centímetros, linda con la Empresa Argoz, S.A.; AL ORIENTE, en cinco tiros: El primero rumbo Sur mide treinta y siete metros treinta y nueve centímetros; el segundo rumbo Oriente mide cincuenta y tres punto veinticuatro centímetros; el tercero rumbo Sur, diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros linda en los dos primeros rumbos con terrenos de Miguel Erazo, y el tercer tiro con terrenos de Walter Helleprandt y calle vecinal de por medio; el cuarto tiro rumbo Poniente, mide cincuenta y seis metros ochenta centímetros, y el quinto tiro, rumbo Sur mide cuarenta metros veinticinco centímetros, en ambos tiros linda con terreno de Santos Cruz, cercado de alambre de por medio; AL SUR, mide setenta y siete metros ochenta y nueve centímetros, linda con Santos Cruz, cerca de alambre de por medio; y AL PONIENTE, ciento trece metros treinta y siete centímetros, linda con terreno de Moisés Arias Ramírez y quebrada seca de por medio. 2) Una porción de terreno urbano, situado en el Centro del Pueblo de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, sin construcciones de ninguna clase ni cultivos permanentes, de una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, inscrito a favor del señor JOSE LUIS GONZALEZ GUZMAN, bajo el número TRES del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ de Propiedad del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, que mide y linda: AL ORIENTE, mide doce metros, y linda con terreno de Arcadia Arévalo y Juana Guzmán, Segunda Avenida Sur de por medio; AL SUR, mide dieciséis metros, linda con resto de terreno de María Olimpia Pineda ahora viuda de Angel; AL PONIENTE, mide doce metros, linda con resto de terreno de María Olimpia Pineda, ahora viuda de Angel; y AL NORTE, mide dieciséis metros linda con resto de terreno de María Olimpia Pineda, ahora viuda de Angel, actualmente con Ana Daysi Sánchez.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062949-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil de este Distrito, al público,

HACE SABER: que por ejecución seguida en este Juzgado por el Lic. CARLOS OVIDIO MURGAS LOPEZ, como Apoderado del señor LEONEL SANDOVAL VILLEDA, en contra de los señores MARIO FLORES VIDAL y ALFREDO PERAZA PERAZA, se venderán en pública subasta los siguientes inmuebles: PRIMERO: Inmueble situado en la Hacienda La Paz, Jurisdicción de Metapán, de otro a desmembrar, de una extensión superficial según escritura pública de UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a DOS MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo de la Ciudad de Metapán tomamos la calle que de dicha ciudad conduce a San Jerónimo, de la intersección de la línea férrea con dicha calle, medimos ochocientos metros sobre el eje de la calle y luego medimos seis metros izquierda y un ángulo de noventa grados y se localiza el mojón número uno donde inicia la presente descripción técnica. Partimos del mojón número uno con una distancia de sesenta y seis punto veintiocho metros y un rumbo de Sur sesenta y dos grados cero siete punto cero centígrados Este y se localiza el mojón número dos que colinda con OSCAR FLORES, calle de por medio. Partimos del mojón número dos con una distancia de ciento nueve punto noventa y cuatro metros y un rumbo de Sur ochenta y ocho grados diecisiete punto cero centígrados Este llega al mojón tres distancia de ciento sesenta punto veintiún metros rumbo Sur treinta y nueve grados treinta y dos punto cero centígrados Este, y se localiza al mojón número cuatro que colinda con el señor OSCAR FLORES, calle de por medio. Partimos del mojón número cuatro con una distancia de setenta y uno punto setenta y siete metros y un rumbo Sur sesenta y un grados cuarenta y siete punto cero centígrados Oeste y se localiza el mojón número cinco que colinda con la señora CARMEN SALAZAR. Partimos del mojón número cinco con una distancia de ciento cincuenta y uno punto cuarenta y seis metros y un rumbo de Sur veinticinco grados cero nueve punto cero centígrados Este y se localiza el mojón número seis que colinda con la señora Carmen Salazar. Partimos del mojón número seis con una distancia de treinta y cuatro punto ochenta y dos metros y un rumbo de Sur cero dos grados cero ocho punto cero centígrados Este y se localiza el mojón número siete que colinda con el señor CARMEN SALAZAR. Partimos del mojón número siete con una distancia de

noventa y seis metros y un rumbo de Sur veintitrés grados cincuenta y cinco punto cero centígrados Este y se localiza el mojón número ocho que colinda con el señor CARMEN SALAZAR. Partimos del mojón número ocho con una distancia de ciento setenta y ocho punto ochenta y cinco metros y un rumbo Sur cuarenta y siete grados quince punto nueve centígrados Oeste y se localiza el mojón número nueve que colinda con el señor MARIO FLORES, calle de por medio. Partimos del mojón número nueve con una distancia de doscientos treinta y dos punto uno centígrados Oeste y se localiza el mojón número diez que colinda con Pedro Recinos. Partimos del mojón número diez grados cincuenta y nueve punto sesenta y un metros y un rumbo de Sur ochenta y cinco grados cincuenta y nueve punto cero centígrados Oeste y se localiza el mojón número once que colinda con el señor PEDRO RECINOS. Partimos del mojón número once con una distancia de cincuenta y seis punto setenta y dos metros y un rumbo de Sur sesenta y seis grados cincuenta y ocho punto dos centígrados Oeste y se localiza el mojón número doce que colinda con el señor PEDRO RECINOS. Partimos del mojón número doce con una distancia de sesenta y cuatro punto dieciséis metros y un rumbo de Norte de setenta y cuatro grados treinta y nueve punto cero centígrados Oeste y se localiza el mojón número trece que colinda con el señor PEDRO RECINOS. Partimos del mojón número trece con una distancia de doscientos veinte punto cero tres metros y un rumbo Sur de Norte quince grados veintitrés punto cinco centígrados Oeste y se localiza el mojón número catorce que colinda con el señor HECTOR PERLERA. Partimos del mojón número catorce con una distancia de sesenta y siete punto noventa y ocho metros y un rumbo de Sur setenta y cuatro grados cero punto nueve centígrados Oeste y se localiza el mojón número quince que colinda con el señor HECTOR PERLERA. Partimos del mojón número quince con una distancia de doscientos noventa y siete puntos catorce metros y un rumbo de Norte trece grados cincuenta y tres punto cero centígrados Este y se localiza el mojón número diecisiete que colinda con el señor MIGUEL PERLERA. Partimos del mojón número diecisiete con una distancia de doscientos ocho punto setenta y nueve metros y un rumbo de Norte de veintisiete grados cuatro punto cero centígrados Este y se localiza el mojón número dieciocho que colinda con el señor MIGUEL PERLERA. Partimos del mojón número dieciocho con una distancia de sesenta y cinco punto ochenta metros y un rumbo de catorce grados quince punto siete centígrados Este se localiza el mojón número diecinueve que colinda con el señor JESUS MORATAYA. Partimos del mojón número diecinueve con una distancia de ciento dieciséis punto setenta y nueve metros y un rumbo de Norte treinta y cuatro grados treinta y siete punto siete centígrados Este y se localiza el mojón número veinte que colinda con el señor JESUS MORATAYA. Partimos del mojón número veinte con una distancia de noventa y tres punto cero siete metros y un rumbo de Sur cuarenta y tres grados cero punto cero Este y se localiza el mojón número veintiuno que colinda con el señor JUAN MARTINEZ. Partimos del mojón número veintiuno con una distancia de ciento cuarenta y cinco punto diecisiete metros y un rumbo de Sur treinta y un grados cincuenta y seis punto cero centígrados Este y se localiza el mojón número veintidós que colinda con el señor JUAN MARTINEZ. Partimos del mojón número veintidós con una distancia de ochenta y tres punto cero siete metros y un rumbo de Sur treinta y un grados cero cinco punto cero centígrados Oeste y se localiza el mojón número veintitrés que colinda con el señor ALFREDO PERLERA. Partimos del mojón número veintitrés con una distancia de

doscientos cuatro punto dieciséis y rumbo de Sur sesenta grados cero cinco punto cero centígrados Este y se localiza el mojón número veinticuatro, que colinda con ALFREDO PERLERA. Partimos del mojón número veinticuatro con una distancia de trescientos veintiuno punto sesenta y nueve metros y un rumbo de Norte veinticuatro grados cuarenta y nueve punto cero centígrados Este y se localiza el mojón número uno que colinda con el señor ALFREDO PERLERA. Cerrando el círculo donde dio inicio la presente descripción técnica sumando un área total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS. Inscrito a favor del ejecutado MARIO FLORES VIDAL, en el Registro Social de Inmuebles de esta ciudad al número CERO CERO CUATRO DE LA MATRICULA NUMERO M CERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS SETENTA Y DOS. SEGUNDO: Inmueble urbano y construcciones que contiene, situado en el Barrio Santa Cruz de la Ciudad de Metapán, de la superficie de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, Y ME MIDE Y LINDA AL NORTE, veintiocho metros setenta centímetros, Efraín Pacheco, Segunda Calle Oriente de por medio, PONIENTE VEINTICINCO metros veintiún centímetros con Casa de la Cultura de Metapán, Avenida Ignacio Gómez de por medio, AL SUR, veintiséis metros, treinta y seis centímetros con Gilberto Pinto, AL ORIENTE, veintiocho metros trece centímetros con Centro de Salud San Vicente de Paul y Aída Morales de Magaña e hijos; los tapiales de los cuatro rumbos son propios, contiene una casa de habitación techo de teja, paredes de adobe, en un área de cuatrocientos metros cuadrados y no doscientos dieciocho metros cuadrados como dice el antecedente. Inscrito a favor del señor ALFREDO PERAZA PERAZA, en el Registro de la Propiedad de este Departamento al número UNO DEL LIBRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a las doce horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A062976-3

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo que en este Tribunal promueve el Licenciado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO, en calidad de Apoderado General Judicial de SCOTIABANK EL SAL-

VADOR SOCIEDAD ANONIMA, contra la señora JESUS PINEDA VIUDA DE ARIAS, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el bien inmueble que a continuación se localiza y describe ASI: Un inmueble de naturaleza urbana, que forma parte de la Urbanización La Cima III, situado en el lugar denominado Lomas de Candelaria, en Jurisdicción de esta Ciudad, en donde se ha desarrollado la Urbanización La Cima III, de la cual forma parte el lote que se identifica con el lote número CIENTO CINCUENTA Y OCHO, del Polígono "B", que se localiza así: Partiendo de la intersección de los ejes de calle "C" y Pasaje Catorce, abiertos en la urbanización con rumbo Norte cero cero grados treinta y cuatro punto cinco minutos Oeste, se mide sobre el eje de este último una distancia de ciento treinta y seis punto ochenta metros.- De este punto haciendo una deflexión izquierda con rumbo Sur ochenta y nueve grados veinticinco punto cinco minutos Oeste y una distancia de seis metros, se llega al mojón número uno, esquina Sur-Oriente del lote que se describe, así: AL SUR: Partiendo del mojón número uno, con rumbo Sur ochenta y nueve grados veinticinco punto cinco minutos Oeste y distancia de catorce metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote número ciento cincuenta y siete del Polígono "B", de la misma Urbanización.- AL PONIENTE: Del mojón número dos con rumbo Norte cero cero grados treinta y cuatro punto cinco minutos Oeste y distancia de ocho punto veinticinco minutos Oeste y distancia de ocho punto veinticinco metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número ciento veintisiete del Polígono "B" de la misma Urbanización.- AL NORTE: Del mojón número tres con rumbo Norte ochenta y nueve grados veinticinco punto cinco minutos Este y distancia de catorce metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número ciento cincuenta y nueve del Polígono "B" de la misma Urbanización.- AL ORIENTE: Del mojón número cuatro con rumbo Sur cero cero grados treinta y cuatro punto cinco minutos Este y distancia de ocho punto veinticinco metros se llega al mojón número ciento sesenta y siete del Polígono "B", de la misma Urbanización, Pasaje catorce de doce metros de ancho de por medio.- El lote así descrito tiene un área de CIENTO QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTISEIS VARAS CUADRADAS.- En dicho inmueble hay construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios.- El inmueble antes descrito es propiedad de la deudora, por estar Inscrito a su favor a la Matrícula número SEIS CERO CERO - CERO UNO - SEIS SEIS SEIS, Asiento UNO del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A063061-3

REPOSICION DE CERTIFICADO**AVISO**

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO COLONES Número 011PLA000034078, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DOLARES (US\$2,857,14).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

AHUACHAPAN, 4 de enero de 2005.

HOMERO ARGUETA,
BANCO CUSCATLAN S.A.
AGENCIA AHUACHAPAN.

3 v. alt. No. A062892-3

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO COLONES Número 011PLA000002475, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE 29/100 DOLARES (US\$3,314.29).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

AHUACHAPAN, 4 de enero de 2005.

HOMERO ARGUETA,
BANCO CUSCATLAN S.A.
AGENCIA AHUACHAPAN.

3 v. alt. No. A062893-3

AUMENTO DE CAPITAL

El infrascrito Presidente CARLOS ALAS PEREZ de la sociedad CARLOMAR, SOCIEDAD ANONIMA, al público,

HACE SABER: que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas del quince de mayo del año dos mil cuatro, se acordó por unanimidad de votos AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la sociedad CARLOMAR, SOCIEDAD ANONIMA, en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL COLONES, mediante la emisión de DOS MIL NOVECIENTAS NUEVAS ACCIONES, pagaderas a través de la capitalización de las utilidades de los ejercicios: dos mil, dos mil uno, dos mil dos y parte de las utilidades del ejercicio dos mil tres, acciones que se encuentran suscritas y debidamente pagadas.

En consecuencia el capital social será de TRESCIENTOS NOVENTA MIL COLONES, dividido en tres mil novecientas acciones, comunes y nominativas de cien colones cada una.

San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil cinco.

CARLOS ALAS PEREZ,
REPRESENTANTE LEGAL,

3 v. alt. No. C018572-3

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

La infrascrita Secretaria de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CLINICA DE RADIOLOGIA, ULTRASONOGRAFIA E IMAGENES GUIDOS- ZAPATA, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: que en el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, que lleva la Sociedad, se encuentra el Acta número Catorce, de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, en la cual se encuentra el punto único que literalmente dice: PUNTO UNICO: Aumento de capital social mínimo, actualmente de VEINTE MIL CIEN COLONES, a CIEN MIL COLONES, el aumento de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS COLONES, se hará con la emisión de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE nuevas acciones de un valor nominal de cien colones cada una, las cuales serán pagadas del Capital Social Variable. Se designa al Doctor Héctor Antonio Guidos, como Ejecutor Especial del presente acuerdo, debiendo comparecer ante Notario para la formalización de la Modificación del Pacto Social.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, para los usos legales que estimen conveniente, extendiendo la presente certificación en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

ANA ELIZABETH ZAPATA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C018588-3

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2003001606

No. de Presentación: 20030002049

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de **NEUROCRINE BIOSCIENCES, INC.**, del domicilio de 10555 SCIENCE CENTER DRIVE, SAN DIEGO, CALIFORNIA, 92121-1102 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada **POLIMORFO NOVEDOSO DEL N-METIL- N - (3-(3-(2- TIENILCARBONIL)-PIRAZOL- (1,5-A)- PIRIMIDINA-7 -YL) FENIL) ACETAMIDA Y COMPUESTOS Y METODOS RELACIONADOS**, con Clasificación Internacional C07D 231/00, A01N 43/00.

La solicitud fue presentada a las catorce horas y treinta y dos minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A063421-3

No. de Expediente: 2004001892

No. de Presentación: 20040002932

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de **LACER, S.A.**, del domicilio de SARDENYA 350 E-08025 BARCELONA ESPAÑA, de nacionalidad

ESPAÑOLA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada **DERIVADOS DE DISULFURO, SULFURO, SULFOXIDO Y SULFONA DE AZUCARES CICLICOS Y SUS USOS**, con Clasificación Internacional C07K 5/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESPAÑOLA No. 200302368, de fecha tres de octubre del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las nueve horas y treinta y dos minutos del día primero de octubre del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A063422-3

No. de Expediente: 2004001878

No. de Presentación: 20040002889

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de **WARNER-LAMBERT COMPANY LLC**, del domicilio de 201 TABOR ROAD MORRIS PLAINS NEW JERSEY 07950 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE; **ABGENIX, INC.**, del domicilio de 6701 Kaiser Drive Fremont, California 94555 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada **ANTICUERPOS DIRIGIDOS A M-CSF**, con Clasificación Internacional A61K 39/00, C12N 15/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 2003060502163, de fecha diez de septiembre del año dos mil tres.

La solicitud fue presentada a las once horas y cincuenta y seis minutos del día diez de septiembre del año dos mil cuatro.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. A063423-3

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor JOSE MAURICIO ROMERO QUINTEROS, mayor de edad, soltero, estudiante, de este domicilio, quien actúa como Apoderado Especial de la señora VICTORINA PONCE DE PAZ, solicitando Título Municipal a favor de su Mandante, de un inmueble Ejidal, de Naturaleza Rústica, situado en Cantón Asunción Amatepe de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, compuesto de tres tramos que se describen así: El Primero, partiendo de Poniente a Oriente, mide setenta metros; El Segundo, partiendo de Norte a Sur, mide diecisiete metros, en ambos tramos linda con inmueble propiedad de la señora LEONCIA QUINTANILLA RIVAS y otros; El Tercero, partiendo de Poniente a Oriente, mide cincuenta y seis metros, linda en una parte con inmueble de la señora LEONCIA QUINTANILLA RIVAS y en otra parte con inmueble del señor ABEL LEMUS RIVAS; AL ORIENTE, mide sesenta y cuatro metros, linda con inmueble propiedad de mi Mandante señora VICTORINA PONCE DE PAZ, antes del señor GENARO PONCE; AL SUR, mide ciento once metros, linda con inmueble propiedad del señor GENARO PONCE; AL PONIENTE, mide setenta y cuatro metros, linda con inmueble propiedad de la señora ROSALINDA GONZALEZ, antes del señor GENARO PONCE, quebrada de invierno de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble no es sirviente, pero sí dominante, y no le afecta carga o derechos reales a favor de otras personas, y no lo posee en proindivisión con nadie, lo valora en la cantidad de QUINCE MIL COLONES EXACTOS. Todo lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en los Arts. 101, 102, 103, 104, de la Ley Agraria vigente y sus reformas.

Se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO, Departamento, La Paz, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Dr. WILBERG DE JESUS GALLARDO JOVEL, ALCALDE MUNICIPAL.- EDGARDO NAPOLEON MARTINEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A062939-3

VENANCIO COREA ORTIZ, Alcalde Interino del Municipio de Santiago Texacuangos Departamento de San Salvador, al público,

HACE SABER: que ante esta Alcaldía se ha presentado la Licenciada MARTA ROXANA OSEGUEDA, mayor de edad, abogada, del domicilio de San Salvador, como Apoderada General Judicial de la señora MARTHA DINA LOPEZ PEREZ, mayor de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de Los Angeles estado de California, de los Estados Unidos de Norte América, y este domicilio, y con Documento Unico de Identidad número cero cero uno tres tres tres cinco dos - nueve, a iniciar DILIGENCIAS DE TITULO MUNICIPAL, manifestando que su poderdante es actual dueña y poseedora de un inmueble de naturaleza urbano según escritura pública de compraventa otorgada por el señor LEONCIO VASQUEZ LOPEZ, fallecido, ante los Oficios Notariales de CARLOS RIVAS TEJADA, a las quince horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve, situado en el Barrio San José de Villa de Santiago Texacuangos del Departamento de San Salvador, compuesto de ciento setenta y seis punto cero cuarenta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: diecisiete metros quince centímetros, colindante con LUIS ALONSO SANCHEZ, antes con GUADALUPE PEREZ VIUDA DE SANCHEZ; AL PONIENTE: once metros cuarenta y tres centímetros, colindante con VICENTE ORELLANA hoy Calle Guatemala de por medio; AL SUR: diecisiete metros quince centímetros colindante con ABEL PEREZ SANCHEZ, y AL ORIENTE: nueve metros diez centímetros colindante con carretera nueva que conduce a Cojutepeque, contiene construida casa de bahareque, el inmueble no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, valorando el inmueble en la suma de CINCUENTA MIL COLONES equivalentes en dólares de CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, teniendo más de diez años de poseerlo y desde su adquisición o sea desde el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve, lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, pero no es posible inscribir el título de dominio en el Registro de la Propiedad por carecer de antecedente inscrito, por lo que comparece ante esta Alcaldía para que de conformidad con lo establecido en el Art. 1 y 3 de Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos, se inicie las diligencias de TITULOS MUNICIPALES, a efecto de que se pueda inscribir la escritura de propiedad a nombre de la señora MARTHA DINA LOPEZ PEREZ.

Por lo que la suscrita Alcaldesa avisa que si hay persona alguna que se oponga a las presentes diligencias, o posea un mejor derecho sobre el inmueble antes descrito, se apersona a esta Alcaldía dentro de los quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación de este edicto a alegar sus derechos.

Librado en Santiago Texacuangos, a las quince horas del día veintinueve de septiembre de dos mil cuatro. VENANCIO COREA ORTIZ, ALCALDE MPAL.- SILVIA DE MARTINEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A063098-3